TOMO 142 — Montevideo, Viernes 17 de Enero de 1941 — Núm. 10307

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Ley. Se ajusta el funcionamiento del Contralor de Exportaciones e Importaciones

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.º El Contralor de Exportaciones e Importaciones funcionará de acuerdo con las disposiciones de esta ley, como institución del Estado, dentro de la jurisdicción del Ministerio de Hacienda.

Art. 2.º El instituto a que se refiere el artículo anterior controlará los valores, destinos y procedencias de los productos que exporte el país y de las mercaderías importadas; intervendrá en la distribución individual del cambio extranjero y otorgará las autorizaciones de importación, de acuerdo a las disposiciones que en esta ley se establecen.

Art. 3.º El Contralor de Exportaciones e Importaciones será dirigido por una Comisión de carácter honorario formada de nueve miembros, nombrados en la siguiente forma:

Cuatro delegados del Poder Ejecutivo; uno, designado en Consejo de Ministros, quien ejercerá la Presidencia, y los otros tres nombrados, respectivamente, por intermedio de los Ministerios de Hacienda, de Industrias y Trabajo y de Ganadería y Agricultura.

Un delegado designado por el Directorio del Banco de la República.

Un delegado designado por la Cámara de Industrias.

Un delegado designado por la Cámara Nacional de Comercio.

Un delegado designado por la Cámara Mercantil de Productos del País; y

Un delegado designado por la Asociación Rural y la Federación Rural, de común acuerdo.

Las personas que ejerzan estos cargos deberán poseer notoria versación en los problemas del intercambio. Durarán dos años en el ejercicio de sus funciones.

Art. 4.º Al Presidente corresponderá la administración ejecutiva del organismo.

Art. 5.º La Comisión remitirá diariamente al Ministerio de Hacienda testimonio de las actas de sus sesiones y todas las resoluciones adoptadas.

El Poder Ejecutivo, por dicho Ministerio, podrá revocar esas resoluciones cuando las repute ilegales o inconvenientes, y suspender su ejecución, si se estuviere en tiempo, sin perjuicio de los recursos que pudieran entablar los particulares ante el mismo Poder. No obstante, si la decisión de la Comisión hubiere sido cumplida se estará a ella, aunque dejando a salvo las responsabilidades legales a que hubiere lugar.

Siempre que un miembro de la Comisión considere ilegal o de inconveniencia grave una resolución de la misma, deberá hacerlo constar de modo expreso en el acta respectiva. Si no lo hiciere, no quedará eximido de las responsabilidades que el acto pudiere determinar.

Art. 6.º Todos los exportadores quedan obligados a declarar el destino definitivo de la mercadería aun cuando sea exportada en "consignación", "a la orden", o "en tránsito". Esta declaración deberá hacerse dentro de los plazos y en la forma que determinarán los reglamentos.

Quedan también los importadores obligados a declarar en las correspondientes solicitudes de importación, los países de procedencia y los de origen de las mercaderías importadas.

Art. 7.º Antes del 31 de Diciembre de cada año, el Banco de la República formulará, dentro de lo posible, un cálculo de previsión sobre los recursos probables en cambio extranjero para el ejercicio siguiente:

De acuerdo a las disponibilidades previsibles, se establecerá un cálculo preventivo de las divisas que se aplicarán:

A) A los servicios financieros públicos y privados;
B) A las necesidades de los organismos y servicios públicos y en especial para las cooperativas agropecuarias legalmente constituídas;
C) A las importaciones para las industrias de exportación; a las de las demás industrias nacionales y en especial las de la construcción;
D) A las importaciones para el comercio; y
E) A otras remesas de fondos.

Art. 8.º El Banco de la República distribuirá periódicamente el cambio extranjero por países, rubros y clases de cambio, después de efectuar las retenciones necesarias para sus propios compromisos y las correspondientes a las obligaciones financieras del Estado y de los servicios públicos. Se tendrán para ello en cuenta las estipulaciones contenidas en los convenios comerciales en vigencia y en los que se suscriban en el futuro.

El Contralor hará conocer su opinión al Banco de la República sobre los repartos por rubros.

Art. 9.º Las Aduanas del país no despacharán ningún permiso de Importación o de Exportación que no sea autorizado previamente por el Contralor. El mismo requisito se exigirá para el despacho de las encomiendas postales y las importaciones por comisionistas en las condiciones que los reglamentos determinarán.

Art. 10. Las importaciones y exportaciones a pagar en moneda uruguaya, las con carta de pago o las sin operación cambiaria, y las consignaciones, estarán sujetas a las normas que dicte el Banco de la República, aplicándose en lo pertinente en cuanto al reparto, las disposiciones del artículo 11.

Igualmente corresponde al Banco de la República la aplicación individual de divisas que hayan sido objeto de

Hoy aparecieron los índices correspondientes al 4.o trimestre de 1940

convenios privados de compensación o de acuerdos especiales de la misma naturaleza.

Art. 11. Dentro de los rubros por países y clases de cambio que establezca el Banco de la República, el Contralor repartirá el cambio extranjero disponible para las necesidades de los organismos y servicios públicos, de la industria y del comercio.

En dicho reparto se dará preferencia a los siguientes renglones si éstos no se produjeran normal y económicamente en el país:

A) Materias primas para la elaboración de artículos alimenticios de consumo indispensable;
B) Artículos alimenticios ya elaborados de consumo indispensable;
C) Materiales y productos necesarios para la salud pública;
D) Materiales indispenasbles para el funcionamiento de los servicios públicos y de la prensa y para combatir las plagas de la agricultura, ganadería y granja;
E) Herramientas, máquinas y artículos requeridos para la explotación agrícola, granjera y ganadera; y
F) Materias primas, maquinarias, accesorios, repuestos, combustibles y lubricantes sólidos y líquidos para uso de la industria y vehículos de trabajo y otros usos.

Art. 12. El Contralor dará preferencia a las solicitudes de importación de materia prima para ser transformada en el país, frente al pedido de importación del artículo elaborado de la misma calidad, debiendo tener en cuenta, para ese efecto, las obligaciones estipuladas en los tratados de comercio presentes o futuros aprobados por el Poder Legislativo.

Art. 13. Se otorgarán divisas, con criterio restrictivo, sin perjuicio de las obligaciones estipuladas en los tratados y convenios de comercio presentes o futuros aprobados por el Poder Legislativo, para la importación de artículos que sean elaborados en el país en cantidad suficiente para abastecer las necesidades del consumo nacional.

El Poder Ejecutivo podrá hacer cesar la restricción precedente cuando se produjeren aumentos injustificados en los precios de los artículos elaborados por la industria nacional.

Art. 14. Para los repartos de divisas, que se efectuarán por el régimen de las cuotas individuales, el Contralor tendrá especialmente en cuenta:

A) El cumplimiento de las disposiciones del Código de Comercio, en cuanto a la exigencia de libros rubricados;
B) Las necesidades de cada establecimiento;
C) El volumen de su giro en el ramo correspondiente;
D) La cifra de personal ocupado, directamente vinculado a la importación, con prescindencia de aquél que corresponda a otras actividades a que pueda dedicarse el establecimiento, y de los sueldos y salarios; y
C) La antigüedad de la firma. Esta antigüedad considerada aisladamente constituirá sólo un índice de apreciación, frente a una firma nueva cuya seriedad, capacidad, importancia de giro, etc., estén suficientemente comprobadas.

Art. 15. No se admitirán solicitudes de cambios si el interesado no justifica ante el Contralor:

A) Que ha pagado la patente que lo habilita a ejercer el comercio de importación, dentro de los plazos vigentes para ese efecto;
B) Que se halla al día en sus obligaciones para con las Cajas de Jubilaciones o Pensiones o que dispone de plazos concedidos para ese efecto por las autoridades correspondientes.

Estas expedirán, a solicitud de los interesados, certificados semestrales haciendo constar el cumplimiento de este requisito. Esta disposición empezará a regir un año después de la publicación de la presente ley.

No se exigirá al industrial la patente de importación para materiales destinados a servir exclusivamente las necesidades de su establecimiento. Tampoco se requerirá la patente mencionada a los particulares para la importación esporádica de artículos de su propio uso.

Art. 16. Toda firma comercial o industrial que desee operar como importador, deberá presentarse previamente ante el Contralor. La Comisión por seis votos conformes y resolución fundada, podrá denegar la admisión del solicitante como firma importadora si estimare que el comercio que se propone ejercer no conviene a la economía del país. Si la resolución fuere denegatoria el interesado podrá apelar directamente al Poder Ejecutivo.

En los casos de instalación de nuevos establecimientos industriales o ampliaciones fundamentales de los existentes, la Comisión requerirá informes al Ministerio de Industrias y Trabajo.

Art. 17. Los organismos del Estado, los Municipios y Entes Autónomos, antes de adjudicar licitaciones o efectuar compras al exterior mayores de quinientos pesos, de cualquier género que ellas sean, deberán previamente y, en todos los casos, consultar a la Comisión, la que suministrará la información pertinente sobre las posibilidades o conveniencias de optar por una u otra adquisición de acuerdo con las disponibilidades cambiarias que presenten los mercados originarios de lo que se pretende importar.

Art. 18. Los repartos de divisas que efectúe el Contralor serán publicados en el "Diario Oficial" gratuitamente.

Art. 19. Los infractores a las disposiciones de la presente ley o a las que fijen su reglamentación o a las resoluciones y actos de la Comisión de Contralor, serán penados por dicha Comisión con una multa equivalente a las diferencias constatadas en el monto de la operación respectiva, no pudiendo la multa ser menor de cien pesos ($ 100.00). En caso de reincidencia, la multa se duplicará.

De igual manera se penará la tentativa de infracción, ya sea efectuada por declaraciones falsas con fines dolosos, alteración de documentos, variación de destino o cualquier otro acto similar.

En ambos casos, tanto en la infracción como en su tentativa, la Comisión podrá retirar la autorización para realizar las operaciones a que se refiere la presente ley.

Las infracciones a que no fueran aplicables las penalidades precedentes, serán castigadas con una multa de cien pesos ($ 100.00), a dos mil pesos ($ 2.000.00).

Para hacer efectivo el pago de las multas que se establecen por este artículo, se seguirán los procedimientos establecidos en la ley número 5427 sobre Accidentes de Trabajo y Horario Obrero de 29 de Mayo de 1916; pero los juicios se seguirán ante los Jueces Letrados de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo en Montevideo, y los de Primera Instancia en campaña, con la apelación correspondiente ante los Tribunales.

Los testimonios de las actuaciones de la Comisión relativos al cumplimiento de la presente ley, los reglamentos y resoluciones que la Comisión adopte, debidamente asentados en actas, constituyen a su favor, títulos ejecutivos para perseguir el pago de las multas a que se refiere este artículo.

El importe de las multas percibidas, será vertido en Rentas Generales.

Art. 20. No se considerarán como infracciones comprendidas en el artículo precedente las anulaciones o desistimientos totales o parciales de permisos de importación autorizados, quedando facultado el Contralor para resolver y reglamentar los recargos o multas que se aplicarán si hubiere lugar por este concepto, así como por las contravenciones en que puedan incurrir los importadores por falta de cumplimiento de los plazos reglamentarios para la llegada de sus mercaderías y despacho de las mismas.

Asimismo, queda facultado el Contralor para exonerar de todo recargo o multa cuando el importador justifique anulaciones o demoras por razones de fuerza mayor, previo dictamen del Banco de la República respecto de las diferencias cambiarias que pudieren originarse por efectos de la anulación. Los importes por este concepto serán liquidados por el referido Banco.

Art. 21. Quedan confirmadas por la presente ley, hasta la fecha de su promulgación, todas aquellas disposiciones en vigencia, de acuerdo con lo previsto en la ley de 9 de Noviembre de 1934, su reglamentación y demás decretos y resoluciones que la complementaron.

Art. 22. La Comisión formulará el presupuesto de gastos y sueldos y lo elevará a la aprobación del Poder Ejecutivo, con intervención del Tribunal de Cuentas, para su inclusión en el proyecto de Presupuesto General de Gastos del Estado.

Los gastos que demande el funcionamiento del organismo serán de cargo del Fondo de Diferencias Cambiarias.

El personal del Contralor será designado por la Comisión con el requisito de examen o concurso de méritos y previa ratificación del Poder Ejecutivo.

La Comisión por seis votos conformes podrá exonerar al mismo, con aprobación del Poder Ejecutivo, en Consejo de Ministros, por razones de mejor servicio o por causales comprobadas.

Art. 23. Mientras no se organice el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, la acción por ilegalidad prevista en los artículos 275 y siguientes de la Constitución, se entablará ante los Jueces Letrados de Primera Instancia en campaña, y ante los Jueces Letrados de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo, en la Capital.

La acción se dirigirá a obtener la revocación de resolución impugnada, o a la reparación civil pertinente, o a ambos fines, a opción del interesado. Se interpondrá dentro del término perentorio de veinte días de notificada

aquella resolución, y se seguirá, en su tramitación, el procedimiento de los juicios ordinarios de menor cuantía.

El Juez de la causa podrá resolver, en cualquier momento, la suspensión de la resolución reclamada cuando su cumplimiento pudiera producir perjuicios irreparables.

Contra las sentencias de primera instancia, habrá el recurso de apelación libre para ante el Tribunal de Apelaciones, cuyo fallo hará cosa juzgada.

Art. 24. La Comisión elevará al Poder Ejecutivo para su aprobación un anteproyecto de reglamentación de la presente ley en el que se tendrá especialmente en cuenta:

A) El procedimiento para la distribución de divisas y su debido contralor;
B) La estricta vigilancia de la correcta aplicación de las divisas a los fines para que fueran adjudicadas;
C) El contralor del cumplimiento de las disposiciones legales y administrativas en vigencia, por intermedio de una inspección general, con la necesaria autonomía funcional;
D) La fiscalización de los precios y valores de los rubros de Exportación e Importación.

En dicha reglamentación el Poder Ejecutivo tendrá en cuenta, en lo que fuera aplicable, el decreto de fecha 1.° de Abril de 1940.

Los reglamentos internos del Contralor deberán ser aprobados por el Poder Ejecutivo.

Art. 25. Deróganse todas las disposiciones que se opongan a la presente ley.

Art. 26. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo a 7 de Enero de 1941.

CYRO GIAMBRUNO, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 10 de 1941.—Número 373|940.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. — BALDOMIR. — JAVIER MENDIVIL.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

2

Ley. Se da el régimen de trabajo y se fijan unas condiciones para la vida en las arroceras (*)

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° En los establecimientos destinados a la producción de arroz que existan en el país, o que se establezcan en el futuro, será libre la entrada de los proveedores hasta el lugar de las viviendas y durante las horas del día.

Queda prohibido el expendio de bebidas alcohólicas dentro de dichos establecimientos.

Art. 2.° Los obreros y empleados permanentes o transitorios de las arroceras, tendrán casas higiénicas, y no podrán vivir en cada una de sus habitaciones más de ocho personas.

En ningún caso el cubaje será inferior a diecisiete metros cúbicos por persona.

Entiéndese por empleados y obreros permanentes, aquellos que se utilizan para la administración de los arrozales durante un período continuo no menor de seis meses.

Son obreros adventicios o transitorios los que trabajan por un período hasta de seis meses.

Las viviendas de los obreros podrán ser individuales o colectivas. Serán bien aireadas e iluminadas, tendrán techo de teja, zinc o paja quinchada, paredes de ladrillos o terrón, con reboque blanqueado, tablas ensambladas y cepilladas o pintadas interiormente, piso de madera, mosaico o cualquier otro material que pueda soportar lavados de higienización.

Las ventanas de las viviendas que se construyan en el futuro para los obreros permanentes o adventicios, en ningún caso podrán tener menos de un metro cuadrado de superficie.

La autoridad correspondiente clausurará las viviendas que no reunan las condiciones exigidas por esta ley.

Art. 3.° Las empresas estarán obligadas a tener un pabellón colectivo para baños-duchas con agua caliente y fría, con secciones de hombres y mujeres, de entradas independientes y con w. c. y lavatorios, que permanecerán abiertos al servicio, en forma permanente.

Deberán también suministrar agua para beber en condiciones de potabilidad.

Art. 4.° El Ministerio de Salud Pública determinará cuáles son las construcciones existentes que se encuentran en la actualidad en condiciones de ser habitadas, con garantías contra la invasión de las aguas o de la humedad, exigiendo que se ajusten, en lo posible, a lo que se establece en esta ley, sin perjuicio de las atribuciones que correspondan a los municipios.

Art. 5.° Los obreros que por su cuenta construyan sus viivendas individuales dentro de los límites del establecimiento, deberán ajustarse a las disposiciones generales señaladas en el artículo 2.°.

Art. 6.° El personal general de las arroceras, cuando tenga que recorrer una distancia superior a mil quinientos metros, hasta el lugar en que tomará el trabajo, deberá tener transporte gratuito de la empresa. Igualmente se procederá cuando deja el trabajo por cumplimiento de horario.

A tal efecto, la empresa determinará los lugares de concentración de las respectivas cuadrillas de trabajadores para su conducción.

Esta disposición rige exclusivamente dentro de los límites de los establecimientos y para el personal en servicio.

En caso de despido la empresa llevará gratuitamente a los obreros hasta el lugar en que haya medios baratos de transporte de servicio público.

Existiendo locomoción permanente dentro del establecimiento dichos obreros estarán sujetos al horario en vigencia.

Art. 7.° Las arroceras deberán tener un botiquín de primeros auxilios con el material que establezca el Ministerio de Salud Pública para garantir la salud de sus obreros y sus familias, así como aquellas medicinas indispensables para conjurar las enfermedades propias del lugar o debidas a accidentes de trabajo.

Tendrán, asimismo, servicio médico que visitará por lo menos semanalmente el establecimiento, debiendo residir en el mismo un practicante o enfermera.

Art. 8.° El horario de trabajo en los arrozales será de ocho horas, dividido en dos jornadas de cuatro horas, debiendo mediar entre ellas, por lo menos, un espacio de tiempo de una hora.

Art. 9.° Será obligatorio por parte de los obreros que trabajan en terreno fangoso y cultivos anegados, el empleo de botas de goma o cuero impermeable, de uso individual, que las empresas suministrarán a los obreros gratuitamente y en calidad de préstamo. Libérase de los derechos de importación a las botas que utilizan dichas empresas.

Art. 10. El salario mínimo de los obreros permanentes y adventicios o transitorios, ya sea por día o a destajo, será de un peso con cincuenta centésimos ($ 1.50) moneda nacional diario, el que podrá ser abonado por quincena de trabajo realizado.

Art. 11. Las empresas arroceras facilitarán a los operarios o miembros de su familia que se encuentren enfermos el transporte necesario hasta el lugar en donde existan medios económicos de locomoción pública.

Art. 12. Las empresas señalarán, dentro de sus establecimientos los sitios destinados al pastoreo y facilitarán a sus empleados y obreros permanentes con familia, predios cercanos a las habitaciones para los animales lecheros.

Art. 13. El término de desalojo para los obreros permanentes que ocupen viviendas con familia, será de sesenta días.

Art. 14. Se fija un plazo de un año para el cumplimiento del artículo 2.°, a partir de la publicación de esta ley.

Art. 15. Cuando la población escolar lo requiera se instalará en cada arrocera una escuela, por lo menos, para niños y adultos.

Los gastos de instalación y funcionamiento será de cargo del Estado.

Art. 16. Todo establecimiento que no cumpliera con lo estatuído en la presente ley, será penado con multas de cien a quinientos pesos, según la gravedad del caso.

La repetición de la infracción duplicará la pena.

La tercera infracción aparejará la clausura del establecimiento, que no podrá ser reabierto hasta que no se haya cumplido con la ley.

Art. 17. Será órgano competente para la aplicación de las multas, el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, y se procederá por vía de apremio. Contra las

resoluciones de dicho Instituto habrá el recurso de apelación para ante el Poder Ejecutivo, por el Ministerio de Industrias y Trabajo. El recurso no tendrá efecto suspensivo.

Mientras no se organice el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, la acción por ilegalidad contra las resoluciones del Poder Ejecutivo, prevista en los artículos 273 y siguientes de la Constitución, se entablará ante los Jueces Letrados de Primera instancia en campaña y ante los Jueces Letrados de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo en la Capital.

La acción se dirigirá a obtener la revocación de la resolución impugnada, o a la reparación civil pertinente, o a ambos fines, a opción del interesado. Se interpondrá dentro del término perentorio de veinte días de notificada aquella resolución y se seguirá, en su tramitación, el procedimiento de los juicios ordinarios de menor cuantía.

Contra las setencias de primera instancia, habrá el recurso de apelación libre para ante el Tribunal de Apelaciones, cuyo fallo hará cosa juzgada.

Art. 18. Deróganse las disposiciones que se opongan a la presente ley.

Art. 19. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 12 de Diciembre de 1940.

CYRO GIAMBRUNO, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

Ministerio de Industrias y Trabajo.
Ministerio de Hacienda.
Ministerio de Obras Públicas.
Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Instrucción P. y Previsión Social.

Montevideo, Diciembre 20 de 1940.—Número 3014|938.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. — BALDOMIR. — G. A. DE POSADAS BELGRANO. — JAVIER MENDIVIL. — JUAN JOSE DE ARTEAGA. — RAMON F. BADO. — JUAN C. MUSSIO FOURNIER.—ABALCAZAR GARCIA.

(*) Reinserta por haber aparecido con errores.

3

Resolución. Se dispone el envío de un mensaje al Senado solicitando la venia correspondiente para destituir a un Auxiliar de la Caja Nacional de Ahorro Postal. (*)

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Diciembre 27 de 1940.—Número 1650|940.

Vistos estos antecedentes, en los cuales el Consejo de Administración de la Caja Nacional de Ahorro Postal solicita la destitución del Auxiliar del mencionado instituto señor Isabelino Modernell Aguirre, en virtud de las graves irregularidades que le han sido constatadas en el desempeño de sus funciones;

Resultando de lo informado por el organismo solicitante: A) Que el funcionario denunciado reconoció (fojas 2) ante la autoridad policial y testigos, haber sustraído, en diversas oportunidades, dinero de las alcancías que los clientes de la Caja llevan a ésta para efectuar sus depósitos, por lo que el Juzgado de Instrucción correspondiente ordenó la prisión y procesamiento del referido empleado; B) Y que para la comisión de los hechos que se le imputan se valió de maniobras que constituyen infracción de las disposiciones reglamentarias que prohiben a los empleados hacer entrega para terceras personas, por la parte interna del mostrador;

Resultando: Que el señor Modernell ante el Juez de Instrucción, negó la comisión de los hechos denunciados;

Considerando: Que las irregularidades cometidas por el empleado precitado, son administrativamente graves, sea cual fuere la sentencia judicial que sobre las mismas recaiga, ellas afectan los intereses directos y el prestigio de la institución a que pertenece;

Con lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Remitir estos antecedentes con mensaje al Senado de la República, solicitándole la venia constitucional respectiva para destituir de su cargo al Auxiliar de la Caja Nacional de Ahorro Postal, señor Isabelino Modernell Aguirre, quien continuará suspendido en sus funciones con retención de los medio sueldos correspondientes.

Comuníquese y publíquese. — BALDOMIR. — G. A. DE POSADAS BELGRANO.

(*) Reinserto por errores.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

4

Ley. Se da el nombre de doña María Josefa Gamio de Ferreiro a una escuela de Cerro Largo

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Desígnase a la escuela de 2.° grado número 5 del Departamento de Cerro Largo con el nombre de "María Josefa Gamio de Ferreiro".

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 30 de Diciembre de 1940.

AUGUSTO CESAR BADO, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Enero 10 de 1941.—Número 259|941.

Cúmplase, acúsese recibo, publíquese, comuníquese, insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos y archívese. — BALDOMIR. — ABALCAZAR GARCIA.

OBLIGACIONES DE LOS FUNCIONARIOS PUBLICOS

Ley de papel sellado y Timbres, Artículo 61:

"Toda autoridad o cualquier funcionario público a quien se le presente un documento o recibo incurso en multas, se encuentra en la obligación de retenerlo en el acto otorgando al interesado un resguardo provisorio.

El documento incurso en multa será pasado a la Dirección General de Impuestos Directos u Oficinas de Rentas dependientes de ésta. más inmediata. para que de acuerdo con la ley, se impongan las penas que ella establece en los casos de infracción.

Regularizado el cobro del impuesto en forma legal se devolverá el documento o recibo a la persona que lo hubiera presentado previa entrega del resguardo provisorio otorgado para ser devuelto al funcionario público que lo expidió."

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DEL INTERIOR

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República en acuerdo con el señor Ministro del Interior, el día 9 de Enero de 1941.

1—Se autoriza a la Jefatura de Lavalleja para invertir la suma de $ 1.050.00 en la construcción de un local para asiento del Destacamento Policial de Cerro Pelado (7.a sección).

2—Se autoriza a la Jefatura de Lavalleja para invertir $ 3.000.00 en la reparación del local ocupado por la comisaría de la 1.a sección urbana.

3—Se autoriza a la Jefatura de Colonia para invertir $ 1.900.00 en la ejecución de las obras de reparación y ampliación del edificio ocupado por la comisaría de la 14.a sección rural (Joaquín Suárez) de ese Departamento.

4—Se autoriza a la Jefatura de Colonia para invertir $ 1.329.30 en la reparación del edificio ocupado por la comisaría de la 3.a sección urbana (Carmelo) de ese Departamento.

5—Se autoriza a la Jefatura de Salto para invertir $ 681.00 en la reparación del local de la comisaría de la 5.a sección urbana (Constitución).

6—Resolución nombrando Médico Supernumerario del Servicio Público de la 12.a sección (Ombúes de Lavalle) del Departamento de Colonia al doctor Angel G. Fortunato.

7—Resolución trasladando al Escribiente de la 1.a sección rural de Durazno, Juan Andrés Coll a la 1.a sección urbana y en su reemplazo al Escribiente de la 11.a sección rural, Paulino Martínez y se nombra Escribiente de la 11.a sección rural del mismo Departamento al guardia civil Féliz Piñeiro de Souza.

8—Decreto por el cual se asignan nuevos límites a las secciones policiales del Departamento de San José.

9—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Paysandú para invertir la suma de pesos 423.00 en la ejecución de las obras de reparación a efectuarse en el local ocupado por la comisaría de la 1.a sección rural de ese Departamento.

10—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Montevideo para dar de alta en el carácter de guardia civil a un ciudadano que será designado por la misma, cuyo nombre hará conocer oportunamente a este Ministerio y en el entendido que dependerá directamente de esa Jefatura de Policía a fin de atender el servicio de vigilancia solicitado por la Compañía Nacional de Hoteles S. A. para el Rambla Hotel; debiendo ser de cargo de la referida Sociedad el importe de los sueldos y gastos correspondientes.

11—Se deja sin efecto la resolución de fecha 19 de Julio de 1939, por la que se aceptaba la donación de una fracción de terreno propiedad del señor Alejandro Muñoz y se resuelve adquirir el mismo, en mérito a la imposibilidad legal de donar dicho terreno, en la suma de $ 20.00 autorizándose a la Jefatura de Policía de Tacuarembó para incluir en la relación complementaria de gastos dicha suma con cargo al rubro "Eventuales o Extraordinarios" del ítem 7.01 a fin de atender el pago del inmueble de que se trata.

12—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Río Negro, para invertir la suma de $ 450.00 en la ejecución de los trabajos de instalación de aguas corrientes y obras sanitarias en el edificio ocupado por la Comisaría de la 1.a sección urbana de ese Departamento.

13 al 19—Mensajes a la Suprema Corte de Justicia acusando recibo de los suyos relacionados con la libertad condicional de los penados: Juan José Ymber, Vicente Rocco, Romualdo Correa, Eustaquio Sabino Castro, Olivio de los Santos, Juan Pedro Nieves y Silvino Benítez.

20—Se autoriza a la Dirección de Inmigración para reforzar el rubro 2.09 "Gastos generales de Oficina" del ítem 3.12 con la suma de $ 2.000.00 que se tomará del de "Víveres" del mismo ítem (ejercicio 1940) que destinará a la adquisicin de muebles, útiles y demás elementos necesarios para la instalación de sus oficinas en su nuevo local.

21—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Lavalleja para invertir la suma de $ 513.61 en las reparaciones a efectuarse en el automóvil al servicio de dicha Repartición quedando facultada para incluir dicha suma en la relación de gastos que remita a la Contaduría General para su liquidación con cargo al rubro "Eventuales o Extraordinarios" del ítem 7.01.

22—Resolucin privando de los medios sueldos correspondientes a treinta días, por vía de sanción disciplinaria al Agente de 3.a clase de la División Investigaciones, de la Jefatura de Policía de Montevideo, Emilio Echesuri.

23—Resolución privando, por vía de sanción disciplinaria, de los medios sueldos correspondientes a treinta días, al Auxiliar 3.o de la Jefatura de Policía de Montevideo, don Horacio Salari.

24 al 25—Mensajes a la Suprema Corte de Justicia acusando recibo de los suyos relacionados con la libertad condicional de los penados: Francisco Amarillo y Cándido Fontona Pereyra.

26—Resolución autorizando a la Secretaría del Ministerio del Interior para incluir en la relación de gastos la suma de $ 2.500.00, con cargo al rubro "Eventuales o Extraordinarios", que se destinará a constituir un fondo permanente para atender los gastos al contado de dicha Secretaría, con obligación de rendirse cuenta en la forma práctica.

27—Se declara cesante al Subcomisario Rural de la 9.a sección urbana (Sarandí del Yí) del Departamento de Durazno, don Leonardo C. C. Perna, en mérito a la conducta observada por el mismo, que ha merecido las quejas del vencindario de dicha seccional.

28—Resolución nombrando Subcomisario Rural de la 9.a sección urbana (Sarandí del Yí) del Departamento de Durazno al Suboficial Inspector don Secilio Alderete.

29—Mensaje a la Cámara de Representantes acusando recibo a la minuta, de fecha 30 de Diciembre próximo pasado, relacionada con la aspiración de la misma para que el Consejo de Ministros declare si lo expuesto por los Ministros de Relaciones Exteriores y de Defensa Nacional en Sala, refleja el pensamiento corporativo de aquel y transcribiéndole la declaración formulada por dicho Consejo, por unanimidad, en el que se aprueban las tratativas realizadas por los citados Ministros, respecto de la participación de la República en la organización de la defensa continental, sin perjuicio de que, al hacerse efectivas las formas de la participación serán consideradas en cada caso por el Poder Ejecutivo.

Autorizaciones

Acordar las siguientes:

30—A la Jefatura de Montevideo para retirar de la cuenta "Tesoro Nacional, Jefatura de Policía, Construcción Edificio Departamental Central" la suma de $ 495.00 que deberá abonar a la firma Francisco Cosentino y Hno., importe de la colocación de lambris y revestimiento de radiadores, en el citado edificio.

31—A la Jefatura de Montevideo para retirar de la cuenta "Tesoro Nacional, Jefatura de Policía, Construcción Edificio Departamento Central" la suma de $ 420.00 que destinará al pago de la cuenta que adeuda a la firma J. Trinchin por suministro de 21 artefactos eléctricos para dicho edificio.

32—A la Jefatura de Artigas para entregar a la señora Josefa Cordero de Fagúndez, viuda del ex guardia civil de esa policía don Ceferino Fagúndez, la suma de $ 4.25 importe líquido de los haberes que debía percibir el citado ex funcionario a la fecha de su fallecimiento, correspondientes a 11 días de Diciembre próximo pasado.

33—A la Secretaría de este Ministerio para incluir en la relación complementaria de gastos con cargo a "Eventuales o Extraordinarios" del ítem 7.01 la suma de $ 9.50 que destinará al pago de la cuenta que se adeuda al señor M. J. Astigarraga por limpieza y lubricación de 19 máquinas de escribir de dicha Secretaría, en Diciembre próximo pasado.

34—A la Jefatura de Montevideo para retirar de la cuenta "Tesoro Nacional, Jefatura de Policía, Construcción Edificio Departamental Central" la suma de $ 49.80 que destinará al pago de la cuenta que adeuda a la firma Candal y Facal por suministro de artículos de ferretería para dicho edificio.

35—A la Contaduría General para incluir en la relación de créditos pendientes de pago a la clausura del ejercicio 1939 la suma de $ 16.96 que se destinará al pago de la cuenta que adeuda la Jefatura de Río Negro al señor Pedro M. Bauzá por diversos suministros efectuados desde Agosto de 1938 a Octubre de 1939 a la comisaría de la 4.a sección rural.

36—A la Jefatura de Treinta y Tres para reforzar el rubro "Gastos Generales de Oficina" del ítem 7.20, ejercicio 1940, con la suma de $ 36.00 que se tomará del 2.08 "Arrendamientos" del mismo ítem y ejercicio.

37—A la Jefatura de Paysandú para entregar a la señora Juvenal Larrañaga de Ponzoni, viuda del ex guardia civil de esa policía don Luis Ponzoni, la suma de $ 24.71 importe líquido de los haberes que debía percibir el citado ex funcionario a la fecha de su fallecimiento correspondientes a 18 días de Diciembre próximo pasado.

38—A la Contaduría General para incluir en la relación de créditos pendientes de pago a la clausura del ejercicio 1939, la suma de $ 686.55 que se destinará al pago de la cuenta que quedó adeudando la Jefatura de Cerro Largo al cierre de dicho ejercicio económico.

39—A la Jefatura de Soriano para aceptar de las Sucursales del Banco de la República de la ciudad de Mercedes y del pueblo Cardona, la suma de pesos 10.00 a cada una, que han donado a fin de que sean entregados al personal de la 1.a y 11.a secciones que prestaron servicios en las citadas sucursales, respectivamente, durante el año próximo pasado.

40—A la Jefatura de Salto para entregar a la señora Peruchena de Alpuy viuda del ex Suboficial Inspector de esa policía don Joaquín Alpuy la suma de $ 1.48 importe líquido de los haberes que debía percibir el citado ex funcionario a la fecha de su fallecimiento, correspondientes a cinco días de Noviembre próximo pasado.

41—A la Jefatura de Canelones para arrendar en la suma de $ 16.00 mensuales, el local de propiedad del señor J. Reyes Lerena, que destinará para asiento del piquete policial a instalarse en "Toledo Chico" 6.a sección de ese Departamento, atendiéndose dicha erogación con el rubro "Arrendamientos" del ítem

7.03, debiendo la Jefatura de Policía hacer conocer oportunamente a este Ministerio el personal que tendrá a su cargo el servicio policial a crearse.

42—A la Jefatura de Montevideo para adquirir en $ 725.55 los materiales necesarios para la reparación del automóvil "Ford" doble faeton, de la Jefatura de Policía de Rocha, la que será efectuada por los talleres del Cuerpo de Bomberos de la Capital; atendiéndose dicha erogación con el rubro "Eventuales o Extraordinarios" del ítem 7.01, ejercicio 1940.

43—A la Jefatura de Canelones para entregar a la señora Sofía Dolores Amaro de Martínez, viuda del ex guardia civil de esa policía don Tomás Juan Martínez, la suma de $ 8.24 importe líquido de los haberes que debía percibir el citado ex funcionario a la fecha fecha de su fallecimiento, correspondientes a 6 días del mes de Diciembre próximo pasado.

44—A la Jefatura de Montevideo para aceptar del Banco de la República la suma de $ 300.00 que ha donado a fin de ser distribuída, como retribución de fin de año, entre el personal del Cuerpo de Bomberos de la Capital que prestó servicios en el edificio que sirve de asiento a dicha institución, durante el año próximo pasado.

45—A la Dirección de Claves, etc., para incluir en la relación complementaria de gastos con cargo a "Locomoción y Viáticos" del ítem 7.01, ejercicio 1940, la suma de $ 5.44 importe de la cuenta que adueda a la Compañía Nacional de Transportes "La Uruguaya" S. A., por encomiendas recibidas y despachadas en Noviembre próximo pasado.

46—A la Fiscalía de Policías para adquirir de la firma Pascual Cámera un rodillo al precio de $ 1.50, destinado a la Oficina Dactiloscópica de Artigas, atendiéndose dicha erogación con el rubro "Material Informativo, Educacional y Científico" del ítem 7.01, ejercicio 1940.

47—A la Fiscalía e Inspección General de Policías para adquirir de la firma Miguel Goldmann una caja de hierro, tipo C., en la suma de $ 92.00, destinada a la Jefatura de Canelones, atendiéndose dicha erogación con el rubro "Mobiliario y Enseres Diversos" del ítem 7.01, ejercicio 1940.

Jubilaciones

Declarar que la causa que motivó la exoneración de los siguientes funcionarios no aparejan la pérdida del derecho a la jubilación:

48—José González Telechea, Cabo de la Guardia Metropolitana de Montevideo.

49—Teófilo Rodríguez Ifrán, Coracero de la Guardia Republicana de Montevideo.

50—Novembrino Machado, guardia civil de Paysandú.

51—Altamar Olivera Rodríguez, guardia civil de Colonia.

Liquidaciones

Expedir las siguientes:

52—A favor de la Compañía de Aguas Corrientes por la suma de $ 24.55 con cargo al rubro "Gastos Generales de Oficina" del ítem 7.01, ejercicio 1940, importe de las cuentas que se le adeudan por suministro de agua a la Casa de Gobierno y este Ministerio en Diciembre próximo pasado.

53—A favor de la U.T.E., por pesos 80.10, con cargo a "Gastos Generales de Oficina" del ítem 7.01, ejercicio 1940, importe de energía eléctrica suministrada a este Ministerio en Noviembre próximo pasado.

54—A favor del Ferrocarril Central del Uruguay por $ 727.09 con cargo al rubro "Locomoción y Viáticos" del ítem 7.01, ejercicio 1940, importe de pasajes y fletes correspondientes a Agosto próximo pasado.

Licencias

Conceder las siguientes, con goce de sueldo, por razones de enfermedad:

55—Adán Martínez, guardia civil de Colonia.

56—Juan Liborio Santos, guardia civil de Florida, 10 días.

57—Servando Ferreyra, Alcaide Escribiente de Lavalleja, 90 días.

58—Francisco Saint Laurent, Jefe de la División Seguridad de la Jefatura de Montevideo, 79 días.

59—Honorato Olivera, guardia civil de Rocha, 60 días.

60—Juan A. Peyrou Jefe del Batallón Policial número 4 de la Jefatura de Montevideo, 90 días.

61—Oscar Rodríguez Aydo, Escribiente en comisión guardia civil de San José, 105 días.

62—Tomás Da Rosa, guardia civil de Montevideo, 39 días.

63—Francisco Rodríguez, guardia civil de Rivera, 90 días y se autoriza a la Jefatura para reemplazarlo con pantaleón Porto Silva.

64—Edmundo Ferrando, Subcomisario de Montevideo, 152 días y se autoriza a la Jefatura para reemplazarlo.

65—José Pírez Quiroga, guardia civil de Rivera, 90 días y se autoriza a la Jefatura para seguir reemplazándolo con Juan Ferreyra.

66—Fidencio Pereira Monteiro, guardia civil de Rivera, 90 días y se autoriza a la Jefatura para seguir reemplazándolo con Feliciano Irineo González.

Diversas resoluciones

67—Conceder licencia, sin goce de sueldo, a su pedido, por 120 días, al Telefonista de la Jefatura de Montevideo don Francisco Cancela Machado y se autoriza a la Jefatura para reemplazarlo.

68—Declarar que la causa que motivó la baja del guardia civil de Montevideo don Gregorio Rojas Rojas, no apareja la pérdida del derecho a la jubilación.

69—Mantener la resolución de 4 de Octubre de 1938, por la cual se declaró que la causa que motivó la baja del guardia civil de Montevideo don Inocencio Víctor Rodríguez, no apareja la pérdida del derecho al retiro policial.

La Secretaría.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Relación de los asuntos despachados por el señor Presidente de la República el 4 de Diciembre de 1940.

1 a 4— Mensajes a la Suprema Corte de Justicia en trámites de la extradición de G. A.; de M. B.; de J. G. O.; y de A. De P. (firmados, los tres primeros, con fechas 26, 30 y 28 de Noviembre).

5—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia para remitirle copia de una sentencia dictada, en el Brasil, contra el ciudadano uruguayo E. A. (firmado con fecha 27 de Noviembre).

6 y 7—Mensajes a la Suprema Corte de Justicia sobre diligenciamiento de exhortos cursados por la vía diplomática (firmados con fechas 27 y 28 de Noviembre).

8—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia para transmitirle datos solicitados por la misma (firmado con fecha 28 de Noviembre).

9 y 10—Decretos por los que se autorizan los gastos necesarios para las ampliaciones y el amueblado de los paradores de La Coronilla y del Pororó, respectivamente.

Relación de los asuntos despachados por el señor Presidente de la República el 11 de Diciembre de 1940.

1—Mensaje a la Asamblea General para someter a su aprobación un proyecto de ley sobre admisión de ciudadanos españoles refugiados, por causas políticas, en territorios extranjeros (firmado con fecha 9).

2—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia sobre diligenciamiento de un exhorto cursado por la vía diplomática (firmado con fecha 9).

3—Decreto por el que se constituye la Comisión de Recepción de la Misión Británica enviada a la República (firmado con fecha 6).

4—Decreto de nombramiento del señor Ernesto Kühn Talay en calidad de Cónsul de Distrito, de primera clase (firmado con fecha 6).

5—Patente Consular expedida al señor Kühn Talay (firmada con fecha 6).

6—Decreto por el que se dispone que el Auxiliar de Consulados doctor Enrique Palacios pase a desempeñar funciones en la Embajada de la República en la Argentina, en calidad de Adscripto (firmado con fecha 6).

7—Decreto por el que se fija plazo para la ejecución de las reparaciones necesarias en el crucero auxiliar británico "Carnavon Castle" (firmado con fecha 9).

8 a 10—Decretos por los que se fijan asignaciones mensuales a Agentes Consulares, con cargo al rubro "Compensaciones y complementos varios", a Oficinas Consulares, con cargo al rubro "Sueldos con cargo a partidas globales", y al rubro "Arrendamientos", por todo el año 1941 (firmados con fecha 6).

11—Resolución por la que se manda librar orden de pago, a favor de los señores Viuda e Hijos de P. Gillardo, por la suma de $ 85.40, importe de sellos de goma provistos, a este Ministerio, de Enero a Octubre del año actual (firmada con fecha 6).

12—Resolución por la que se manda librar orden de pago, a favor de la Imprenta Militar, por la suma de $ 50.40, importe de fórmulas telegráficas destinadas a la Dirección de Claves, Telégrafos y Teléfonos de la Presidencia de la República (firmada con fecha 6).

Relación de los asuntos despachados por el señor Presidente de la República el 18 de Diciembre de 1940.

1—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia sobre diligenciamiento de un exhorto cursado por la vía diplomática (firmado con fecha 12).

2—Decreto por el que se nombra Consejero de la Legación de la República en España al Ministro Plenipotenciario don Benjamín Fernández y Medina.

3 y 4—Decretos de reconocimiento de los señores Selden Chapin y Nicolás Antuñano, en calidad de Cónsul de los Estados Unidos de América en Montevideo, y de Cónsul de la República Argentina en Paysandú, respectivamente.

5 y 6—Exequátures expedidos a los señores Chapin y Antuñano.

7—Resolución por la que se acepta la propuesta formulada a favor del señor Enrique Navarro, para desempeñar el cargo de Oficial de Cancillería en el Consulado de la República en La Coruña.

8—Resolución por la que se manda librar orden de pago, a favor de la Caja Na-

cional de Ahorros y Descuentos, por la suma de $ 70.000.00, importe de la cuota contributiva para el sostenimiento de la Sociedad de las Naciones, por el presente año 1940.

9—Resolución por la que se manda librar orden de pago, a favor de la Jefatura de Policía de Montevideo, por la suma de $ 495.36, importe del arrendamiento de una motocicleta, al servicio de este Ministerio, de Julio a Diciembre del presente año.

10—Resolución por la que se manda librar orden de pago a favor de la Secretaría de este Ministerio, por la suma de $ 250.00, importe de compensaciones al personal de servicio de este Ministerio.

11—Resolución por la que se manda librar orden de pago, a favor de los señores Angel Martinelli e Hijos, por la suma de $ 189.55, importe del servicio de automóviles prestado, a este Ministerio, en Setiembre y Octubre del presente año.

12—Resolución por la que se manda librar orden de pago, a favor de la Secretaría de este Ministerio por la suma de $ 180.00, destinada al pago de gastos extraordinarios, por la inspección y el contralor del desembarco de extranjeros en la República, de Octubre a Diciembre del presente año.

13—Resolución por la que se manda librar orden de pago, a favor de la "Revista Nacional", por la suma de $ 150.00, como contribución de este Ministerio a la publicación de dicha revista, por Julio a Diciembre del presente año.

14—Resolución por la que se manda librar orden de pago, a favor del señor Federico Dorn, por la suma de $ 121.70, importe de trabajos de pintura y empapelado efectuados, en Noviembre próximo pasado, en la Dirección de Verificación de Documentos Consulares.

15—Resolución por la que se manda librar orden de pago, a favor del señor Héctor Gómez Guillot, por la suma de $ 90.00, importe de la suscripción, de Junio a Diciembre, a la Agencia de Recortes Periodísticos "Argos", y la confección de un álbum de recortes de prensa relacionados con la visita a Río de Janeiro del señor Ministro de Relaciones Exteriores, doctor Alberto Guani.

16—Resolución por la que se manda librar orden de pago, a favor de la Casa A. Barreiro y Ramos S. A., por la suma de $ 89.45, importe de útiles e impresiones, para este Ministerio, en Noviembre próximo pasado.

17—Resolución por la que se manda librar orden de pago, a favor del señor Adrián J. Vera, por la suma de $ 65.00, importe de diez ejemplares del Anuario El Siglo, para el año 1941.

18—Resolución por la que se manda librar orden de pago a favor de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, por la suma de $ 45.00, importe de la asignación para gastos, por Diciembre, acordada al Cónsul de la República en Génova, señor José S. Scarrone, como Delegado Oficial en el Instituto Internacional de Agricultura, de Roma.

19—Resolución por la que se manda librar orden de pago, a favor del señor Paul Perelli, por la suma de $ 33.50, importe de reparaciones y lustrado de una biblioteca perteneciente a la Sección de Asuntos Consulares de este Ministerio.

20—Resolución por la que se manda librar [illegible] pago, a favor de los señores Bolón [illegible], por la suma de $ 16.40, importe de artículos de electricidad provistos, a este Ministerio, en Mayo del presente año.

21—Resolución por la que se autoriza el descargo, de los fondos consulares depositados en el Midland Bank Ltd., de Londres, de la cantidad de $ [illegible].920.00, acordada, en concepto de viático, al Ministro Plenipotenciario señor Ramón Píriz Coelho, trasladado de Bolivia a Venezuela.

Relación de los asuntos despachados por el señor Presidente de la República el 26 de Diciembre de 1940.

1—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia para comunicarle un oficio del que dió traslado la Embajada de la República en Buenos Aires (firmado con fecha 24).

2—Decreto por el que se designa a los integrantes de la Comisión Mixta Uruguayo Argentina encargada de estudiar un proyecto de Comercio y Navegación entre la República Argentina (firmado con fecha 19).

3—Decreto por el que se aprueba la labor de la Comisión encargada de preparar el plan de trabajos para la participación de la República en la Conferencia Regional de los Países del Plata (firmado con fecha 24.

4—Decreto por el que se deja sin efecto el de nombramiento del señor Juan Carlos Risso Sienra, en calidad de Agregado honorario a la Embajada de la República en la Argentina (firmado con fecha 24).

La Secretaría.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Relación de los asuntos despachados por el señor Presidente de la República en el acuerdo celebrado con el señor Ministro de Obras Públicas el día 8 de Enero de 1941.

Se aprobaron los siguientes contratos celebrados entre:

I—La Dirección de Arquitectura y:

A—Ramón P. Carmelo Costábile para la ampliación y reparación de la escuela urbana número 24 de Cardal por pesos 8.936.01.

B—Vicente Forme ídem ídem. escuela de 2.o grado número 2 de Minas por $ 9.127.25.

C—Luis Marangués para ídem en la escuela de 1.er grado número 56 de Est. González (San José), por $ 1.285.46.

D—Gori y Molfino construcción Parador en el Cerro (Montevideo) por pesos 18.457.13.

E—Victoriano Borasain y Hno. suministro y colocación muebles y cortinas en el Parador Pororó (Lavalleja) por $ 3.537.14.

II—La Dirección de Vialidad y:

A—Compañía Argentino-Uruguaya de Representaciones y Distribuciones para el suministro de pintura para el puente de la Barra.

III—La Dirección de Saneamiento y:

A—"Industrias Químicas Uruguayas "Duperial" para suministro de cloro líquido.

IV—El Ministerio de Obras Públicas y.

A—Intendencia Municipal de Durazno y Comisión de Vecinos de San Jorge para construir una alcantarilla en el paso de Las Piedras del arroyo Chileno Chico, etc.

B—Comisión de Vecinos de Coronilla para el mejoramiento del camino de acceso a la costa de la Coronilla.

Aprobar los siguientes proyectos:

A—Trozo de carretera kilómetro 34.2 y el 105 de Paysandú a Salto y se cometen las expropiaciones a la Dirección de Topografía de un trozo posterior.

B—Camino Nueva Helvecia a empalmar con el kilómetro 140 de la carretera Rosario-Cardona por Parada Benítez.

C—Trozo de carretera Km. 139.950 al 146.617.1 de la de Florida-Durazno y autorizar licitación.

Declarar recibidas definitivamente las siguientes obras:

A—Reparaciones en el edificio de la Escuela Industrial de Rivera y se devuelve garantía.

B—Ampliaciones y reparaciones edificio "Diario Oficial" y se devuelve garantía.

C—Idem ídem "Oficinas Públicas de Mercedes" y se devuelve garantía.

D—Mejoramiento camino Florida-Durazno, trozo La Cruz kilómetro 139.950 y se devuelve garantía.

E—Carretera Santa Lucía-Almacén Alsina kilómetros detallados resolución respectiva.

D—Acceso puente La Bellaca.

Se pasan a los respectivos Fiscales Letrados para iniciar juicio de expropiación los antecedentes de los bienes correspondientes a: Ramón Mauriño, Andrés Orrego, Miguel Marín.

Se declara urgente la expropiación de los siguientes bienes:

Para embellecimiento adyacencias Palacio Legislativo los de propiedad de Cayetano V. Scarlatto y otros, sucesión Ema Stewart de Bayley, Manuel Torrado, sucesión Juan Rebella, Manuel V. Pacheco y otras, Josefa S. de González y otros, Tiburcio Larrea, Enrique C. O'Neill, Dolores P. Caprile y otro, sucesión Juan Podestá, Héctor Fontana, sucesión Domingo Bernotti y Teodoro Bernotti, Isidro O. T. Alselmo y Manuel V. Pacheco y otra.

Para el camino Tacuarembó-paso del Borracho propiedad de Hipólita Segovia de Villamil, Mariana Guimaraens y Filomeno Rivero.

Pra la carretera Chamizo-San Gabriel propiedad de María L. Rospide de Bonino.

Se aceptan las siguientes propuestas:

A—De Camilo Mogni por $ 1.953.60 trabajos conexión con colector público, instalación sanitaria Pabellón Tuberculosos Hospital de Rocha.

B—De Rodolfo Casterés (reducida) por $ 1.429.05 construcción local para Comedor-Escuela número 47 de pueblo Olimar.

C—De Luis Marangos por $ 984.50 reparación en el edificio Archivo General de la Nación.

D—De José Blanco por $ 9.988.00 construcción edificio para "Hogar Agrario" en la ciudad de San José.

Se autoriza a:

I—Dirección de Saneamiento para invertir $ 15.00 gastos y honorarios escrituración de terreno propiedad de Edmundo Cámera.

Idem para encargar al señor Crispe Ayala el transporte de 115 toneladas de fundición para utilizar en obras abastecimiento de agua en Nueva Helvecia.

Idem para reintegrar $ 2.915.00 causados por la construcción de un desvío en la localidad de Abayubá.

II—A la Dirección de Vialidad para adquirir artículos de barraca por pesos 30.750.68.

Idem para adquirir de Sala y Bofill S. A. 1.400 kilos de hierro por $ 504.70.

Se acuerda al señor Antonio Francovig una prórroga de 30 días para terminar obras en la escuela rural número 4, de Bella Vista de Pavón (San José).

Se aprueba lo actuado por la Comisión Nacional de Educación Física en lo referente a la construcción de un Pabellón para Plaza de Deportes en la ciudad de Treinta y Tres.

Se amplía con $ 630.00 la autorización acordada a la Dirección de Saneamiento para la construcción de la línea de alimentación en la Usina de San Ramón.

Se deja sin efecto la resolución de 22 de Setiembre de 1939, que autorizaba la

licitación privada para las reparaciones en el Edificio de la Direccón G. de Registro Civil, rechazar la propuesta del señor Francovig y tener en cuenta dicha obra para el año 1941.

Idem el trazado para las carreteras de unión de las ciudades de Salto y Paysandú con Tacuarembó y aprobar el trazado del tramo Paysandú-Tacuarembó.

Se modifica la de 14 de Noviembre próximo pasado en lo referente a la imputación de la suma de $ 251.30 destinada para obras en la escuela número 27 de Fray Bentos.

Se amplía con $ 9.750.00 autorización para obras camino Trinidad-paso del Puerto.

Idem con $ 5.521.00 para accesos puentes camino San José-Trinidad.

Se dispone de conformidad con la Empresa Van Haaren y Bocker y Cía. que la suma de $ 8.914.44 importe del 5 % de garantía quede afectada al pago de jornales en las obras de Saneamiento de Artigas y librar orden de pago a favor de la Empresa por $ 1.775.04 importe de jornales que abonaron.

Se aprueba el procedimiento seguido por la Dirección de Saneamiento para proveer de agua a la Dirección de Vialidad en los trabajos que realiza en la carretera a Mercedes.

Se acepta el precio de $ 0.25 por tonelada fijado por la Consal para la tracción de vagones en Rincón del Bonete.

Se autoriza el reintegro de $ 10.000 invertido por Vialidad en reparar el camino de la Fortaleza de Santa Teresa al plan aprobado en año 1941.

Idem a la Tesorería General de la Nación para entregar a la Comisión Honoraria del Hospital de Clínicas $ 9.545.22 importe certificado número 2 a Otis Elevator Co.

Librar orden de pago por $ 385.23 a favor de Carlos G. Fedullo importe liquidación final practicada por el Instituto de Viviendas en la construcción casa-habitación para el señor Federico Robles.

Idem por $ 154.64 a favor del Instituto de Viviendas importe de diversas adquisiciones

Se autoriza al Ministerio de Obras Públicas para invertir $ 4.000 en contribución a las obras de arreglo accesos al Instituto de Higiene Experimental.

La Secretaría.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Trámite de la Dirección de la Propiedad Industrial

Montevideo, Enero 10 de 1941

Se la vista por diez días en los siguientes expedientes caratulados: "Bodegagiol", acta 35.464. del señor Ricardo Garrido, de Montevideo. — "Delfín", acta número 35.184, del señor Howard Graham Davis. de Montevideo. — "Asegurador de corbatas", acta número 5217, del señor Gabriel Labat, de Montevideo. — "Caperucita", número 27512, del señor Héctor Abadie Soriano, de Montevideo. — "Garantía Tootal", acta número 221, de los señores Pizzorno, Castro y Cía., de Montevideo. — "Un nuevo tiro al blanco; compuesto de cañón antiaéreo y otros elementos", acta número 50.79. del señor Juan José Arini, de Montevideo. — "Hércules", acta 35.300, del señor Jacobo Drill. de Montevideo. — "Indiano", número 23719. de los señores Scalone y Cía., de Montevideo. — "Crack", número 21.661, de los mismos. — "Dos Banderas", acta número 35.164, del señor Carlos Rydstrom, de Montevideo.

—Se da vista por quince días en el expediente de la marca "Marcafrio", acta número 34.445, de los señores Metzen, Vincenti y Cía., de Montevideo.

—Se da vista por quince días en el expediente de patente de invención acta número 4935, "Nuevo procedimiento para la aceleración de la desintegración cadavérica aplicable a nichos, panteones o bóvedas", del señor Alfredo Natale, de Buenos Aire (República Argentina).

—Pasan a informe de la Cámara Nacional de Comercio, los siguientes expedientes caratulados: "Promesa", acta número 35.462, del señor Ricardo Garrido, de Montevideo. — "Patria", acta número 35.595, de los señores Buckstein y Bister, de Montevideo. — "Buenos Aires", acta número 35.463, del señor Ricardo Garrido, de Montevideo. — "Kodak", acta número 31.334, de la Kodak Uruguaya Ltda., de Montevideo. — "Electa", acta número 34.882, de Fratelli Zegna di Angelo, de Italia.

—Pasa a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, el expediente de patente de invención caratulada "Calentador a alcohol para baño", acta número 4713, de la Ferrosmalt Fabricación Uruguaya de Artículos Metálicos y Esmaltados S. A., de Montevideo.

—Pasan al Ministerio de Salud Pública, los siguientes expedientes caratulados: "Seberón", acta número 34.860, del señor Blás Giffoni, de Montevideo. — "Digifortis", acta número 35.769, de los señores Eduardo Marques Castro y Cía., de Montevideo. — "Silvol", acta número 35.768, de los mismos.

—Pasa a informe del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, el expediente de patente de invención acta número 4932 "Nuevo traje de baño" de Forma, Fabrik, Eugen Doertenbach, de Alemania.

—Pasan a informe del Fiscal de Gobierno de segundo turno, los siguientes expedientes caratulados: "Mejoras en hornillos para cocinas en general", número 3191, del señor Juan Oropesa, de Buenos Aires (República Argentina). — "Urazine", acta número 34.694, de la Societé des Usines Chimiques Rhone Póulenc, de París (Francia).

—Pasan a informe de la Cámara de Industrias, los siguientes expedientes caratulados: "Aparato automático impelente para cremas para barbas o jabones para servicios higiénicos", acta número 5019, del señor Emilio Riverón, de Montevideo. — "Dispositvos de iluminación para espejos, con luz interior, que proyecta la luz por medio de franjas esmeriladas", acta número 4863, del señor José Trinchin, de Montevideo. — "Baldosas de revestimiento", acta número 5089, de los señores Galli y Ramírez de Montevideo. — "Construcción de símil mármol y símil piedra pulidos gres vidrioso y mayólicas", acta número 4812, del señor Lorenzo Gentile, de Montevideo.

—Pasa a informe de la Dirección de Agronomía, el expediente de patente de invención acta número 4513, "Un silo tinglado transportable y desarmable", del señor Félix Fresone, de Buenos Aires (República Argentina).

—Pasan a informe de la Dirección de Industrias, los siguientes expedientes caratulados: "Nuevo producto para bonificar aceites comestibles", acta número 5257, del señor José Marques, de Buenos Aires (República Argentina). — "Doble plantilla higiénica con circulación de aire", acta número 5252, de los señores Amelio Nogara e hijos, de Montevideo. — "Un implemento náutico deportivo", acta número 5245, del señor Aníbal Tejada, de Montevideo. — "Aparato para la alimentación mecánica de tarros vacíos y envasadoras y de descarga automática después de llenos", acta número 5256, de la Compañía Swift de Montevideo. — "Un nuevo tipo de almohada quitasol combinados", acta número 5251, de los señores Eleuterio Justo y Alcides Milan, de Montevideo. — "Mejoras en la fabricación de calzados en general", acta número 5255, del señor J. Manukian, de Montevideo. — "Un sifón evacuador y ventilador en los cierres de las tapas de los interceptores de grasas", acta número 5030, de los señores Eduardo y Simón Lachs, de Montevideo. — "Un recipiente depósito para pasta dentífrica", acta número 4987, del señor José Cervera, de Buenos Aires (República Argentina). — "Mejoras en y relacionadas con secaderos de ropas u otros objetos", acta número 5013, del señor George Arturo Dods, de Buenos Aires (República Argentina). — "Postes de cemento armado y procedimiento para su elaboración en fábrica", acta número 5098, de los señores Ingenieros A. y G. Ghira. Societa de Construzioni, de Italia. — "Fabricación de cubiertas para envases de vidrio de uno a 20 litros de capacidad", acta número 5150, del señor Antonio José Spinelli, de Montevideo. — "Mejoras en y relativas a matrices moldeadoras de pastas", acta 5180, de la Keyes Fibre Company, de Estados Unidos de América. — "Mejoras en vasos", acta número 5097, de los señores Felipe Santiago Pisani y Antonio Masetti, de Buenos Aires (República Argentina). — "Alimentador para hornos de vidrio y métodos para alimentar vidrio", acta número 5184, del señor John Ferguson, de Estados Unidos de Norte América. — "Sistema para inmunizar los cereales contra gorgojos y polillas", acta 5254 del señor Liborio Nachón Triana, de Montevideo. — "Sistema de cerradura eléctrica con secreto", acta número 5021, del señor Juan V. Vidal, de Montevideo. — "Un nuevo tipo de válvula sanitaria accionada por botones", acta número 527, del señor Antonio R. D'Andrea, de Montevideo.

Montevideo, Enero 3 de 1941

Registro de marcas autorizadas: "Daggett y Ramsdell", acta 35.338, de Daggett y Ramsdell, de Estados Unidos de América. — "Dagelle", acta 35.337, de los mismos. — "Ambroisie", acta 34.549, de los señores Hoffer Hnos., Soc. Ltda, de Montevideo. — "Compañía Uruguaya de Radio Difusión", acta 34.989, del señor Alberto Pablo Brouard. de Colonia (República Oriental del Uruguay). — "Por Larrañaga", acta 34.749, de Por Larrañaga, Fábrica de Tabacos S. A., de Cuba. — "El Millón", acta 34.852, del señor Salomón Levy, de Montevideo. — "La Doméstica", acta 34.853, del mismo. — "Paramount", acta 35.051, de la firma Maschinist y Galperini, de Montevideo. — "Panther", acta 34.925, de los señores Manuel Güelfi y Cía., de Montevideo. — "Natrol", acta 34.873, del doctor Paulo de Figueiredo Parraeiras Horta, del Brasil. — "G. H. B.", acta 35.153, del señor Gervasio H. Burgueño, de Canelones (República Oriental del Uruguay. — "Aceite eléctrico del doctor de Grath", acta 33.687, de la Lanman y Kemp Barclay y C.o Incorporated, de Estados Unidos de América. — "Calicida ruso", acta 35.305, del señor Alfredo G. Cranwell, de Montevideo. — "Frigonal", atca 33.055, del Frigorífico Nacional, de Montevideo. — "Tónico Oriental", acta 33.181, de la Lanman, Kemp. Barclay y C.o Incorporated de Estados Unidos de América.

La Secretaría.

Aparecido con el número 10307.
Montevideo, Enero 17 de 1941.

DIARIO OFICIAL

PODER EJECUTIVO
TOMO 141 AÑO 1940
Octubre, Noviembre y Diciembre

Indice trimestral de los documentos insertados en la publicación, números 10219 a 10294
(Las cifras corresponden a las páginas de "Diario Oficial" donde se encuentran consignados los asuntos)

A

Importante — Todos los asuntos que es posible citar con un solo número de página, se consignan así a fin de ganar espacio.

NUMERACION DE PAGINAS

Detalle para facilitar el manejo de las colecciones

Poder Ejecutivo:

Octubre, 1 a 164.
Noviembre, 165 a 284.
Diciembre, 285 a 432.

Poder Legislativo:

Octubre, 1 B a 382 B.
Noviembre, 383 B a 744 B.
Diciembre, 745 B a 1128 B.

Anexos:

Octubre, 1 C a 1042 C.
Noviembre, 1043 C a 2194 C.
Diciembre, 2195 C a 3234 C.

B

C

Q

R

S

T

Aparecido con el número 10307.
Montevideo, 17 de Enero de 1941.

DIARIO OFICIAL

PODER LEGISLATIVO

TOMO 127 (*) AÑO 1940
Octubre, Noviembre y Diciembre

Indice trimestral de las sesiones aparecidas en la publicación, dentro de los números 10219 a 10294

(Las cifras corresponden a las páginas de "Diario Oficial" donde aparecieron las versiones taquigráficas)

A

Asamblea General

Sesiones publicadas

Año 1940—

B

C

Cámara de Representantes

Sesiones publicadas

Año 1940—

Cámara de Senadores

Sesiones publicadas

Año 1940—

ABREVIATURAS PRINCIPALES

A. G. — Asamblea General.
C. R. — Cámara de Representantes.
Dip. — Diputado.
Disc. — Discusión.
S. — Senado.
Sanc. — Sanción.
Sen. — Senador.

(*) Corresponde a versiones aparecidas dentro del tomo 127 de "Diario Oficial".

R

SOCIEDADES ANONIMAS

OBLIGACION DE PUBLICAR LOS BALANCES TRIMESTRALMENTE

Se transcriben los artículos 2.o, 3.o y 4.o de la ley número 6889 (27 de Febrero de 1919) sobre remisión y publicación de balances:

"Artículo 2.o Todas las corporaciones a que se refiere el artículo anterior (Sociedades Anónimas nacionales y extranjeras, así como las Sucursales y Agencias) estarán obligadas a publicar trimestralmente sus balances en el "Diario Oficial" previa visación por la Inspección General de Bancos y Sociedades Aninimas.

"Art. 3.o A fin de cada año los Directores o Administradores presentarán a la Inspección General de Bancos un balance detallado y la propuesta del reparto de utilidades, si las hubiere.

"Art. 4.o La falta de cumplimiento de las obligaciones impuestas por los artículos anteriores, será penada con multa de doscientos a quinientos pesos, la que será aplicada por el Poder Ejecutivo, previo informe de la Inspección General y sin perjuicio de las demás responsabilidades generales."



DIARIO DE SESIONES

DE LA

CAMARA DE SENADORES

95.ª SESION ORDINARIA
(EXTRAORDINARIA)

DICIEMBRE 13 DE 1940

PRESIDE EL DOCTOR AUGUSTO CESAR BADO

SUMARIO

1

A las 18 horas y 5 minutos entran a la Sala de Sesiones los señores Senadores: **Arrillaga Safons, Accinelli, Bado (don Ramón F.), Betelu, Bordaberry, Buero, Butler, Cabrera, De León, Echegoyen, Haedo, Herrera, Mañé, Marques Castro, Martínez, Morelli, Nunes Ribeiro, Olivera Ortúz, Ponce de León, Sáez, Santos, Vásquez Varela y Williman.**

Faltan:

Con licencia, el señor Senador **Vigliola.**

Con aviso, los señores Senadores: **Amorim Sánchez, Antuña, Bargo, Carbonell Debali y Costa.**

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da del siguiente:)

El Ministerio de Defensa Nacional, acusa recibo de la versión taquigráfica de las manifestaciones formuladas por el señor Senador don Augusto César Bado, referente a la situación de los obreros del Arsenal de Guerra, en lo que se refiere a horario de trabajo y produce el informe al respecto.

—Pase a disposición del señor Senador Bado.

3

—Si no se hace uso de la palabra, se va a entrar a la orden del día.

SEÑOR WILLIMAN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador Williman.

SEÑOR WILLIMAN. — Acaba de llegar al Senado, señor Presidente, un proyecto de ley, aprobado ya por la Cámara de Diputados, y venido al Parlamento con mensaje del Ejecutivo, según el cual se le confiere el grado de Teniente Coronel en retiro al Mayor de Aeronáutica retirado, don Joaquín S Costa.

El Mayor Costa, a raíz de un accidente de aviación ocurrido en el año 1936, mientras cumplía una misión de servicio, fué declarado inútil para el mismo, retirándosele con la jerarquía de Mayor y con el sueldo del grado inmediato superior, o sea Teniente Coronel, de acuerdo con lo estatuído por la ley 7034.

Lo que pide el Poder Ejecutivo como recompensa moral, es que el Mayor Costa sea ascendido al grado de Teniente Coronel, cuyo sueldo ya tiene por ley.

Entiendo, señor Presidente, que dada la índole del asunto, no habría ningún inconveniente en tratarlo sobre tablas, y aún más, desde que se trata de una recompensa moral, ella tendría un significado más alto si se tratara sobre tablas.

Hago moción en ese sentido.

(Apoyados).

SEÑOR MAÑE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el Senador Mañé.

SEÑOR MAÑE. — Voy a apoyar, señor Presidente, con todo interés y con todo entusiasmo la moción presentada por el señor Senador Williman, para ascender en su condición de retiro al Mayor Costa, al grado de Teniente Coronel.

Cuando el Mayor Costa sufrió el accidente a que se refiere el mensaje, yo era Director del Servicio de Cirugía del Hospital Militar, y tuve oportunidad de asistir a este distinguido Oficial, de las consecuencias de ese accidente.

Fué un accidente terrible, señor Presidente, que le provocó la fractura del cráneo y diversas fracturas de las extremidades. Se debatió este pobre Oficial entre la vida y la muerte durante largos días, en que luchamos desesperadamente por salvar su vida, cosa que al fin obtuvimos.

Este Oficial, señor Presidente, pertenece al grupo heroico, de los primeros oficiales que en el Uruguay se dedicaron a la Aeronáutica.

La Escuela Nacional de Aviación, en ese entonces, mal equipada, pésimamente equipada, con aparatos anticuados, absolutamente fuera de la época, llenaba su función, y diariamente exponían valientemente sus vidas, ese grupo distinguido de oficiales, y muchos de ellos, cuyos nombres

pueden leerse en esa columna que ha sido elevada en la Escuela Militar de Aviacion, a los mártires, porque es su verdadera palabra, a los mártires de la aviacion militar uruguaya, perecieron en accidentes análogos.

Recuerdo que a principios del Gobierno del doctor Terra, cuando me hice cargo de la Cartera de Guerra y Marina, todavía existía una gran cantidad de aparatos en esas condiciones, que provocaban el asombro y la admiración por otro lado, de los oficiales extranjeros que visitaban nuestra escuela, por la deficiencia enorme, extraordinaria del material con que los oficiales hacían sus vuelos y sus aprendizajes; y por el valor, que se necesitaba, para pilotearlos.

Me tocó radiar una gran cantidad de esos aparatos y comprar la primera partida de aviones nuevos marca Potez, que vinieron, entonces a enriquecer el capital que hoy tiene esa Escuela.

Es por estas razones, señor Presidente, que voy a apoyar con todo calor la moción del señor Senador Williman, y puedo asegurar al Senado que no será sino un acto de justicia, ya que la ley entonces vigente, asigna a los oficiales que mueren en servicios de aviación o que se inhabilitan para seguir su carrera, les asigna, digo, el sueldo del grado inmediato superior, pero no les da el grado, y en este caso se trata de una especie de recompensa moral, que se le concedería a ese Oficial. Se trataría de darle el grado correspondiente, satisfacción moral que mucho merece ese distinguido Oficial, que debido a ese accidente ha visto trunca su carrera y no ha podido llegar a los altos grados que hubiera merecido, seguramente, al no producirse el accidente que casi le costó la vida.

Es lo que tenía que decir.

SEÑOR MARTINEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Martínez.

SEÑOR MARTINEZ. — Es para adherir, señor Presidente, a la moción presentada por el señor Senador Williman, para que se trate sobre tablas este asunto, y para manifestar también, que voy a votar favorablemente el proyecto, no sólo por el hecho en sí, que está bien caracterizado, sino porque se ha hecho costumbre en los anales militares de nuestro país. No es el primer caso, sino que está previsto en nuestro Código Militar del año 1884.

Es por estos fundamentos que voy a votar favorablemente.

SEÑOR PONCE DE LEON. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el Senador Ponce de León.

SEÑOR PONCE DEON. — Hay dos aspectos de este asunto. El primero el de fondo, y el segundo, el solicitado por el Senador Williman para que se trate sobre tablas.

Sobre el fondo de él, adhiero completamente a las manifestaciones de los señores Senadores, por tratarse de un Oficial que en el desempeño de su misión ha sufrido una incapacidad que le inhabilita para desempeñar la abnegada y meritoria carrera de aviador. De manera que me parece muy bien que el Estado que de acuerdo con la ley, lo ha protegido busque ahora, a su vez, darle una recompensa moral.

Ahora, en el segundo aspecto, o sea el de tratar el proyecto sobre tablas quiero manifestar que voy a acompañar la moción del señor Senador Williman porque se trata de un proyecto de ley que no ocasionará gastos al Estado, único caso en que no voto mociones para tratar sobre tablas los proyectos de ley. De manera, que no tratándose de gastos para el Estado — porque siempre me he opuesto a que estos proyectos se traten sobre tablas, — es que voy a votar con mucho gusto este asunto por tratarse de una recompensa moral que se hace con toda justicia a un Oficial distinguido que ha caído en el desempeño de su deber.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra se va a votar la moción del señor Senador Williman.

Los señores por la afirmativa sírvanse indicarlo.

(Afirmativa).

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Desearía hacer uso de la palabra antes de entrar a la orden del día.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Antes de entrar a la orden del día, o tratamos la preferencia votada y luego entramos a la orden del día, si no se hace uso de la palabra?

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Antes de entrar a la orden del día, pero después de tratarse este asunto.

4

SEÑOR PRESIDENTE. — Léanse los antecedentes relativos al ascenso del Mayor retirado don Joaquín S. Costa.

(Se empieza a leer).

SEÑOR MAÑE. — Mociono en el sentido que se suprima la lectura del mensaje.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura del mensaje.

Los señores por la afirmativa sírvanse indicarlo.

(Afirmativa).

(Los antecedentes y el proyecto cuya lectura se suprime, son los siguientes:)

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, octubre 23 de 1940.

Señor Presidente de la Asamblea General, doctor Augusto César Bado.

Tengo el honor de dirigirme a usted para someter a la consideración de este alto Cuerpo Legislativo, el adjunto proyecto de ley por el cual se concede al señor Mayor de Aronáutica retirado don Joaquín S. Costa, el grado de Teniente Coronel en retiro, como premio a su destacada y abnegada actuación en nuestra Aviación Militar.

El Mayor Costa a raíz de un acicdente de aviación ocurrido en el año 1936, mientras cumplía una misión del servicio, fué declarado inútil para el mismo, retirándosele con la jerarquía de Mayor y con el sueldo del grado inmediato superior o sea el de Teniente Coronel de acuerdo a lo estatuído por la ley número 7034. En tal oportunidad le fueron computados por el órgano técnico correspondiente casi 39 años de servicios, de los cuales 18 como aviador militar.

Al amparar así la ley citada desde el punto de vista material, a los abnegados servidores que desde el año 1918, como el caso del Mayor Costa, debieron exponer constantemente su vida en la época heroica de la aviación, cuando nuestros pilotos debían actuar utilizando máquinas primitivas, y aún excesivamente anticuadas, contribuyendo en tal forma al desarrollo de nuestra incipiente aviación militar y al estímulo de los camaradas más jóvenes, para el progreso del arma aérea, que comparativamente con la actual, estaba rodeada de mayores peligros; ésta en su amplitud no contempla a los que como el señor Mayor Costa, que por causas ajenas e imprevisibles, quedaron rezagados y no han podido llegar a tener la satisfacción moral de poner punto final a su brillante carrera con la obtención de un grado militar que desde todo punto de vista, además de significar un acto de estricta justicia, esté de acuerdo con los muy distinguidos servicios por él prestados, su edad y con la posición que le corresponde ocupar con respecto a los camaradas de la misma arma y época, a los cuales, también la suerte les permitió alcanzar una jerarquía militar más elevada.

Cabe agregar que en la actualidad para casos similares a Oficiales con menor tiempo de servicios que los que computó el Mayor Costa, la ley prevé no sólo la recompensa que significa el retiro con el sueldo del grado inmediato superior, sino también el premio moral que significa el otorgamiento del grado correspondiente.

En cambio, en el caso del Mayor Costa no ocurre lo mismo, por cuanto de acuerdo con la ley anterior bajo cuyo imperio fué retirado, percibe el sueldo y compensación correspondiente al grado de Teniente Coronel, pero permanece simplemente en la jerarquía de Mayor en retiro.

Se trata por el proyecto de ley que se acompaña, de corregir esta situación dando una satisfacción de orden puramente moral al meritorio Jefe a que se alude, satisfacción que no produciría al erario ningún gasto, por cuanto, para el caso de que esta ley sea aprobada, el sueldo y compensación que seguirá percibiendo el señor Mayor Costa, será el de Teniente Coronel que actualmente disfruta.

Por todas estas consideraciones, por la especialísima situación del Mayor Costa y teniendo en cuenta que sólo se trata de una recompensa moral, es que el Poder Ejecutivo solicita de ese Alto Cuerpo Legislativo el favorable andamiento del adjunto proyecto de ley.

Saludo al señor Presidente con mi más alta consideración.

ALFREDO BALDOMIR. — JULIO A. ROLETTI.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo a conferir con la fecha de promulgación de la presente ley, el grado de Teniente Coronel en retiro al señor Mayor de Aeronáutica retirado, don Joaquín S. Costa.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, octubre 23 de 1940.

JULIO A. ROLETTI.

Se trata por el proyecto de ley que se acompaña, de corregir esta situación dando una satisfacción de orden puramente moral al meritorio Jefe a que se alude, satisfacción que no produciría al erario ningún gasto, por cuanto, pensación que seguirá percibiendo el señor Mayor Costa, será el de Teniente Coronel que actualmente disfruta.

Por todas estas consideraciones, por la especialísima situación del Mayor Costa y teniendo en cuenta que sólo se

trata de una recompensa moral, es que el Poder Ejecutivo solicita de ese Alto Cuerpo Legislativo el favorable andamiento del adjunto proyecto de ley.

Saludo al señor Presidente con mi más alta y distinguida consideración.

ALFREDO BALDOMIR. — JULIO A. ROLETTI.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo a conferir con la fecha de promulgación de la presente ley, el grado de Teniente Coronel en retiro al señor Mayor de Aeronáutica retirado, don Joaquín S. Costa.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, octubre 23 de 1940.
JULIO A. ROLETTI.

Comisión de Milicias y Policía.

INFORME

Señores Representantes:

Vuestra Comisión de Milicias y Policía ha resuelto aconsejar a la Cámara de Representantes la aprobación del adjunto proyecto de ley, enviado por el Poder Ejecutivo, por el que se confiere a partir de la fecha de la promulgación de la ley, el grado de Teniente Coronel en retiro, al Mayor de Aeronáutica Retirado, don Joaquín S. Costa.

Se trata de una iniciativa justa, que tiende a reparar una situación irregular y que no merece, por tanto, reparos de especie alguna.

El Mayor de Aeronáutica don Joaquín S. Costa, fué pasado a retiro en el año 1936, a consecuencia de un accidente de aviación y de resultas del cual quedó incapacitado para seguir prestando servicios en el arma de su actividad. A dicha situación pasó el referido militar, con el sueldo inmediato superior, según disposición de la ley número 7034, pero con el mismo grado que tenía en dicha fecha.

Actualmente la ley, en esas mismas circunstancias, concede a los militares que se retiran, no sólo el sueldo inmediato superior, sino el grado siguiente, que es en definitiva, lo que el Poder Ejecutivo propone en el caso concreto del Mayor Retirado don Joaquín S. Costa.

Por estas brevísimas consideraciones es que vuestra Comisión aconseja la sanción del presente proyecto de ley.

Sala de la Comisión, diciembre 4 de 1940.

César O. Argüello.—José P. Fernández, miembros informantes. — Raúl F. Bogliaccini. — Tibaldo Arismendi. — Antonio J. Farinha.— Julio Brunereau des Houilleres.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo a conferir con la fecha de promulgación de la presente ley, el grado de Teniente Coronel en retiro al Mayor de Aeronáutica Retirado, don Joaquín S. Costa.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, diciembre 3 de de 1940.

C-sar O. Argüello, José P. Fernández, miem- informantes. — Raúl F. Bogliaccini. — Tibaldo Arismendi. — Antonio J. Farinha. — Julio Brunereau des Houilleres."

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión general.
Si no se hace uso de la palabra se va a votar.
Los señores por la afirmativa sírvanse indicarlo.
(Afirmativa).
—En discusión particular.
Léase el artículo 1.o.
(Se lee).
Si no se observa se va a votar.
Los señores por la afirmativa sírvanse indicarlo.
(Afirmativa).
El artículo siguiente es de orden.
SEÑOR MAÑE. — Que se suprima la segunda discusión.
(Apoyados).
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.
Los señores por la afirmativa sírvanse indicarlo.
(Afirmativa).
Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

5

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador Marques Castro.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — La Comisión de Hacienda y Fomento ha empezado a estudiar dos interesantes proyectos originados por mensaje del Poder Ejecutivo a iniciativa del señor Ministro de Ganadería y Agricultura. Uno de ellos sobre Instituto de Suelos y Abonos y el otro referente a la división en zonas agrícolas del Departamento de Canelones, para fomento de la agricultura en este Departamento.

Como la Comisión de Hacienda y Fomento al comenzar su estudio ha observado que hay algunos artículos en estos proyectos que modifican planillas presupuestales y teniendo en cuenta que el Senado ha resuelto en otras oportunidades que se debía en tales casos integrar la Comisión de Hacienda y Fomento con miembros de la de Presupuesto, solicito a la Mesa la integración de aquella Comisión, con dos miembros de esta última. Pero no sin dejar a salvo mi opinión que esa integración no corresponde; al solo objeto de evitar discusiones posteriores en el momento que el asunto venga a Sala.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Formula moción en ese sentido el señor Senador?

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Los señores por la afirmativa sírvanse indicarlo.

(Afirmativa).

—La Comisión de Hacienda y Fomento se integra con los miembros de la de Presupuesto, señores Senadores escribano Conrado C. Sáez y doctor Mario Ponce de León.

6

SEÑOR HAEDO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Antes de entrar a la orden del día?

SEÑOR HAEDO. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador Haedo.

SEÑOR HAEDO. — La Comisión de Presupuesto ha recibido una fundada solicitud de los empleados y obreros del Frigorífico Nacional, relacionada con la aspiración de estos funcionarios de que sean mejoradas sus asignaciones y se arbitren los medios legales para que puedan disfrutar del régimen de licencias anuales, que tienen el resto de los empleados de la Administración.

No se me oculta que, la gestión de estos funcionarios y obreros, que reconozco tiene algún fundamento, no es ante la Asamblea General que deben hacerla, desde que como es notorio no tiene el Poder Legislativo iniciativa en materia de aumento de sueldos.

El camino procedente, es el de dirigirse al Poder Ejecutivo a fin de que de acuerdo con el Frigorífico Nacional, procuren atender, en lo posible, la aspiración de estos funcionarios y obreros, remitiendo al Poder Legislativo los proyectos de leyes que se juzguen necesarios.

He hecho esta referencia para que no se interprete que no hemos sido sensibles a la solicitud de estos funcionarios y obreros, y sabiendo que no está en nuestras manos el poder satisfacerla ni siquiera entrar a estudiarla, deseamos procurar el medio que permita hacerla efectiva y complacerla en lo posible.

Propongo, pues, que esa nota que ha sido remitida a la Asamblea General sea elevada al Poder Ejecutivo.

Es lo que tenía que decir.

SEÑOR PONCE DE LEON. — A propósito de este asunto y sin perjuicio de que sea considerada y votada la moción del señor Senador Haedo, deseo manifestar que el pedido de los obreros y empleados del Frigorífico Nacional, tal vez no hubiera correspondido tratarlo en la Comisión de Presupuesto, porque si bien es cierto que hay una parte que trata algo relacionado con los jornales, es evidente que el fondo del pedido, trata de otros asuntos que se refieren a jornadas y régimen de trabajo, licencias del personal, etc.

Este asunto es más del resorte de la Comisión de Instrucción Pública y Legislación Social, que de la de Presupuesto; de manera que salvo que sea votada la moción del señor Senador Haedo, correspondería pasarlo a otra Comisión.

Quería hacer estas manifestaciones en Sala, para expresar que es un asunto que en gran parte, escapa a la Comisión de Presupuesto.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Simpatizo completamente con la situación de esos empleados y obreros del Frigorífico Nacional que piden mejoras en su situación; pero conceptúo que, dada la estructura legal del estatuto del Frigorífico Nacional, no le corresponde al Parlamento intervenir directamente en el asunto, y menos —por lo tanto— a ninguna Comisión del Cuerpo Legislativo. Lo

más que cabe es pasar la versión de las palabras pronunciadas al organismo a que se hace referencia para que tome en cuenta el espíritu que ellas provocan en el seno del Senado.

SEÑOR HAEDO. — Podríamos mandar la nota y la versión taquigráfica de lo expresado en Sala al Poder Ejecutivo y al Frigorífico Nacional.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — A consideración la moción del Senador Haedo con el agregado que se acaba de formular.

Los señores por la afirmativa sírvanse indicarlo.

(**Afirmativa**).

SEÑOR MORELLI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador Morelli

SEÑOR MORELLI. — A propósito de los obreros del Frigorífico Nacional, señalo como una necesidad imperiosa el que estos trabajadores del Estado disfruten de los beneficios de la jubilación por razón de enfermedad.

Efectivamente, el año pasado, en una búsqueda que se hizo entre el personal en cuestión, compuesto por tres mil personas entre empleados y obreros, se encontraron numerosos casos de enfermedad, cuya naturaleza no solamente los hizo declarar en estado de invalidez, sino que constituía un peligro, también, aumentado por el género del trabajo que ellos efectuaban.

El Directorio del Frigorífico Nacional, procediendo de una manera amplia y humanitaria tomó prontas medidas con el objeto de no perjudicar a las familias de los obreros por el alejamiento forzoso de éstos. Se les acordó una parte de sus sueldos y se le dió como compensación, además, trabajo a miembros de sus familias.

Han sido muy meritorias las medidas tomadas por el Directorio, pero el Estado está en la obligación de amparar en los beneficios de la jubilación a estos funcionarios que se encontraban enfermos, y a otros que pudieran enfermar más adelante. Señalo, por lo tanto, la necesidad imperiosa de la jubilación.

Solicito pues, que mis palabras sean pasadas al señor Ministro de Ganadería y Agricultura.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba la moción formulada por el señor Senador Morelli, en el sentido de que la versión taquigráfica de sus palabras, sea enviada al Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Los señores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa**).

7

—Se va a considerar el proyecto de ley sobre reforma de las cédulas de retiro policial de los señores Pedro Malvárez, Justo Ruival y Leopoldo Platero.

Léanse los antecedentes.

(Se lee:)

"Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Declárase a los efectos de sus jubilaciones y como gracia especial, que los señores Pedro Malvárez, Justo Ruival y Leopoldo Platero, podrán reformar sus cédulas de retirados policiales de conformidad con las leyes 7.914 de 2 de octubre de 1925 y 8.615 de 8 de febrero de 1930 y para cuyos efectos se les tendrá en cuenta al liquidárseles sus nuevas pasividades, el sueldo que actualmente perciben los empleados policiales de iguales categorías del cargo en que se acogieron al retiro policial.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 20 de noviembre de 1940.

CYRO GIAMBRUNO, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, junio 10 de 1940.

A la Asamblea General:

Se halla a estudio del Cuerpo Legislativo un proyecto de ley remitido por intermedio del Ministerio del Interior en 6 de marzo de 1940, que contempla la situación de dos funcionarios retirados de la Policía de Montevideo, fundadores según se afirma de la Policía de Investigaciones.

Ellos son los señores Juan Simón Bula y Angel Crossa, que prestaron servicios al Instituto Policial desempeñando funciones en la División Investigaciones de Montevideo.

Existen también otros funcionarios que se hallan en análogas condiciones a los nombrados y cuya actuación al frente de distintos cargos policiales los hace acreedores a un tratamiento especial en su retiro.

Me refiero a los ex funcionarios Subjefe de Investigaciones y Comisarios seccionales de la Policía de la capital respectivamente, señores Pedro Malvárez, Justo Ruival y Leopoldo Platero, que fueron exonerados de sus cargos con la declaración expresa de que ello no afectaba su buen nombre de funcionarios.

La situación de amovilidad que caracteriza a los empleados policiales, determinó su cese, y con ello, la terminación de su carrera administrativa que pudo culminar en más altas jerarquías.

Demostraron estos servidores policiales en el desempeño de sus tareas, poseer espíritu profesional y acreditaron ejemplar cumplimiento de sus obligaciones, en épocas difíciles cuyos cometidos eran más penosos y más expuestos por la falta de elementos, de que hoy disponen los organismos de defensa social.

Jubilados en 1919 no pudieron ampararse, con relación a sus sueldos a la ley de Retiro Policial, favor que se acuerda a los de igual categoría, debiendo aceptar una pasividad limitada, en relación, no obstante los méritos que pueden invocar en su favor y a los que se hicieron acreedores en su prolongada actuación.

Considera el Poder Ejecutivo de equidad, equiparar la situación de pasividad de estos funcionarios a la de los de igual categoría que se jubilan actualmente y en consecuencia somete a la consideración de ese Alto Cuerpo el adjunto proyecto de ley en la seguridad de que él encontrará ambiente favorable en el Cuerpo Legislativo.

Se adjuntan para mejor conocimiento de esa Asamblea los antecedentes de actuación de cada uno de los mencionados funcionarios.

Con tal motivo reitera a la Asamblea General las seguridades de su más alta consideración.

ALFREDO BALDOMIR. — TORIBIO OLASO. — CESAR CHARLONE.

Cámara de Senadores.

Comisión de Asuntos Internos y Peticiones.

INFORME

Al Senado:

Vuestra Comisión de Asuntos Internos y Peticiones informa en el proyecto de ley sancionado por la Cámara de Representantes sobre la reforma de sus cédulas de retirados policiales a los señores Pedro Malvárez, Justo Ruival y Leopoldo Platero.

En agosto de este mismo año este Alto Cuerpo prestó sanción a un proyecto por el que se concedían similares beneficios a los señores Juan Simón Bula y Angel Crossa.

Los señores Malvárez, Ruival y Platero, fundadores también de la Policía de Investigaciones prestaron servicios en la Policía durante un largo período, demostrando en el desempeño de sus tareas poseer espíritu profesional, acreditando ejemplar cumplimiento de sus obligaciones en épocas difíciles, en que sus cometidos eran más penosos y más expuestos por la falta de elementos de que hoy disponen los organismos de defensa social.

Por el hecho de haberse jubilado estos funcionarios en época anterior a la ley de Retiro Policial, su pasividad resulta inferior a la que hubieren percibido de haberse podido acoger a aquella ley, o sea la que corresponde a los funcionarios de su categoría.

Hace más sensible esta diferencia el hecho de tratarse de personas de avanzada edad, gestores de una organización cuyo establecimiento costó arduos trabajos a quienes lo implantaron y que dedicaron su vida, poniéndola en peligro muchas veces, a la defensa del orden y la seguridad social.

Considera el Poder Ejecutivo de equidad el equiparar la situación de pasividad de estos funcionarios a la de los de igual categoría que se jubilen actualmente, e igual criterio sustentó la Cámara de Representantes al prestarle su aprobación.

Por las razones expuestas, que vuestra Comisión somete a la ilustrada consideración del Senado, se solicita ahora a este Alto Cuerpo sancione el adjunto proyecto de ley.

Sala de la Comisión, en Montevideo, a 12 de diciembre de 1940.

Atilio Arrillaga Safons, (miembro informante). — Fidencio Nunes Ribeiro — J. Enrique Costa".

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión general.

SEÑOR MARTINEZ. — Pido la palabra.

Voy a votar, señor Presidente, afirmativamente, este proyecto de ley, declarando, a los efectos de sus jubilaciones y como gracia especial, que los ex Comisarios Malvárez, Ruival y Platero, puedan reformar sus cédulas de retirados policiales en la forma que se solicita.

Formé parte, señor Presidente, del Instituto Pilicial, en carácter de Secretario de la Policía de Montevideo, no en tiempos de tranquilidad y bonanza, sino en épocas difíciles, en que hubo que poner a prueba la altivez y la integridad funcional.

Y fué en esos tiempos, que los ví actuar a esos tres funcionarios, en hechos graves, de los cuales salieron airosos dejando su reputación muy bien puesta, en el terreno de la honestidad, de la rectitud, de la tolerancia y del coraje.

Creo un acto de estricta justicia que el Senado, que siempre se coloca en las vanguardias que alumbran y en el terreno de la justicia distributiva, conceda a estos funcionarios de excepción, lo que ellos merecen.

He terminado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se procederá a la votación general por cédulas.

(Se recogen las bolillas).

—La votación, en general, ha resultado **afirmativa: 19 en 20.**

Se va a tomar la votación en particular.

(Se recogen las bolillas).

—La votación particular ha resultado **afirmativa: 19 en 20.**

El artículo 2.o es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR MAÑE. — Formulo moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba la moción formulada.

Los señores por la afirmativa sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

8

Continúa la orden del día con la consideración del proyecto de ley que modifica el artícuo 4.o de la ley de 19 de octubre de 1928, sobre Vialidad e Hidrografía.

Léase.

SEÑOR OLIVERA ORTUZ. — Mociono para que se suprima la lectura.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura de los antecedentes.

Los señores por la afirmativa sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **Afirmativa**).

(Los antecedentes referidos, son los siguientes:)

"Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Modifícase el artículo 4.o de la ley de 19 de octubre de 1928, de Vialidad e Hidrografía, que quedará redactado en la siguiente forma: Cuando un camino ya pavimentado o mejorado o que se pavimente o mejore por esta ley, atraviese centros poblados declarados así oficialmente, no se crean zonas de influencia, pero las propiedades suburbanas con frente a estos caminos abonarán anualmente el cinco por mil sobre el aforo total imponible para el pago de la contribución inmobiliaria.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 11 de diciembre de 1940.

CYRO GIAMBRUNO, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, junio 11 de 1940.

A la Asamblea General:

La ley de Vialidad e Hidrografía de 19 de octubre de 1928, establecía dos categorías de tributos para costear las obras previstas y futuras: el impuesto de "zona" y el impuesto o contribución de "frente". El primero a las propiedades rurales en general y el segundo, a todas las propiedades situadas frente a los caminos pavimentados, sean rurales y en los centros poblados. Posteriormente, por la ley de 7 de Noviembre de 1929, se derogó el impuesto de "frente" a los campos linderos a esos caminos, quedando subsistente el impuesto general de zona para todas las rurales y el de frente para los bienes inmuebles situados en los centros poblados, que es, precisamente, motivo de frecuentes reclamos por parte de los propietarios afectados, en razón de la elevada tasa y la complicada liquidación que se ha fijado por el artículo 4.o de la ley de la materia.

Se han suscitado, a propósito de la vigencia de esta disposición, diversas reclamaciones e interpretaciones, dado que ella se refiere a "centros poblados" y no a las plantas urbanas y suburbanas, como mejor hubiera convenido para la más cabal aplicación del gravámen. El artículo referenciado expresa textualmente: "Cuando un camino ya pavimentado o mejorado o que se pavimente o mejore por esta ley, atraviese centros poblados, declarados tales por el Consejo de Administración Departamental, no se crean zonas de influencia, pero las propiedades con frente a estos caminos abonarán entre los dos linderos y en la proporción que les corresponda, el impuesto de frente, calculado sobre el cincuenta por ciento de la obra realizada y cuyo importe será el resultante de considerar este cincuenta por ciento colocado al 7 o|o amortizable en 30 años".

Existen diversas razones para solicitar, no una derogación expresa del citado artículo 4.o, sino su modificación que contemple en su mayor parte las aspiraciones de los propietarios. Razones de orden económico y de equidad con respecto a los interesados y otras consideraciones relacionadas con la más ágil, puntual y económica recaudación de las rentas.

Entre las primeras, el hecho cierto que el impuesto de frente en los centros poblados, tal como está establecido, resulta gravoso, ya que el porcentaje sobrepasa los sesenta centésimos anuales el metro, cifra que no puede tener relación con el rendimiento lógico de la fuente del impuesto, incidiendo directamente sobre el capital. Si desde ese punto de vista, el referenciado impuesto de frente, grava en forma incisiva a la propiedad urbana, resulta aún más gravoso para la propiedad suburbana, situada, por ejemplo, en los suburbios de los pueblos, donde son más extensas las superficies y más modestas las viviendas.

En una gestión iniciada por numerosos propietarios de bienes suburbanos se señalan casos concretos que evidencian la severidad del tributo y se solicita les sea aplicado el impuesto de zona de influencia en sustitución del de frente que vendrían a pagar por haber sido incorporadas esas propiedades a la planta suburbana.

Al efecto, para la propiedad suburbana empadronada con el número 2261 y aforada en $ 9.500, aplicando el impuesto de zona le corresponde abonar $ 47.50 por año; haciendo el cálculo sobre la base del impuesto de frente vendría a pagar $ 410.72. Otra propiedad empadronada con el número 1804, aforada en $ 2.400, en lugar de $ 12.00 vendría a pagar $ 224.69 por ejercicio. Otra más modesta, número 2277, aforada en $ 450.00, en lugar de $ 2.25, abonaría por ejercicio $ 12.08 solamente por este gravamen, y así sucesivamente.

Si desde el punto de vista económico importa un severo sacrificio para el contribuyente, conviene precisar que no es justo que el Estado lo exija, además de que la liquidación resulta engorrosa y complicada, lo que conspira contra la más ágil y exacta recaudación de los impuestos.

En lo que respecta a la faz financiera, en la forma que se propone quedaría compensado con la valorización creciente de la propiedad y con el cobro a las suburbanas.

Las propiedades urbanas afectadas ya por la contribución inmobiliaria, ya por el impuesto general municipal, establecido en 1916; ya por el de terrenos baldíos de 1924 a 1929 y otros gravámenes nacionales o municipales, se han visto a menudo sujetos al pago del de pavimentación en algunas localidades, todo lo cual determina aconsejar que no se exija a ellas el impuesto de frente que establece el artículo 4.o de la ley. Tanto el Ministerio de Obras Públicas, como la Dirección General de Impuestos Directos y la Dirección General de Avalúos se han manifestado de acuerdo en suprimir dicho impuesto de frente, calculándose que dada la extensión de la parte de carretera o camino que atraviesa un centro poblado y el impuesto anual por kilómetro según tablas confeccionadas al efecto, arrojaría la suma a recaudar, de $ 8.550.00.

En lo que respecta a las suburbanas, de acuerdo con una gestión promovida por un grupo de contribuyentes ante el Ministerio de Hacienda, convendría sustituir el impuesto de frente, por uno especial mucho más reducido a aquellas propiedades que estén situadas frente a los caminos, en las localidades que se señalen.

Al someter esta iniciativa a la acertada decisión de la Asamblea General, el Poder Ejecutivo cree contemplar y conciliar los intereses del Estado y de los pobladores de diversas localidades del interior del país.

Con este motivo me es grato reiterar a la Asamblea General las seguridades de mi mayor consideración.

ALFREDO BALDOMIR. — CESAR CHARLONE. — J. J. DE ARTEAGA."

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar en general el proyecto.

Los señores por la afirmativa sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee.)

—En discusión.

Si no hay observación se va a votar.

Los señores por la afirmativa sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa**).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR MAÑE. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Queda sancionado el proyecto en primera y segunda discusión general y particular, y se comunicará al Poder Ejecutivo.

9

El asunto que figura en tercer término de la orden del día que se refiere a la regularización de la situación de tres funcionarios en el presupuesto del Ministerio de Obras Públicas y que fué incluido en la orden del día a solicitud del Senador Williman, no ha llegado todavía de la Cámara de Representantes.

SEÑOR CABRERA. — No tengo ningún conocimiento de este asunto, señor Presidente...

SEÑOR PRESIDENTE. — No se va a considerar, porque a pesar de estar en la orden del día aún no ha llegado de la Cámara de Representantes.

SEÑOR CABRERA. — Iba a manifestar, precisamente, que no teniendo conocimiento de este asunto, y no existiendo informe, presentaría moción para que pasara a Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se incluyó este asunto, por moción del Senador Williman, simplemente a los efectos de que si llegaba y era posible producir informe, se tratara; pero no ha llegado.

(Apoyados).

—Si no se hace uso de la palabra se levanta la sesión.

(Así se hace, siendo las 18 horas y 40 minutos).

Juan Bove, Subdirector de Taquígrafos.

ASAMBLEA GENERAL

CLAUSURA DE LAS SESIONES ORDINARIAS DEL 3.er PERIODO DE LA XXXIII LEGISLATURA

DICIEMBRE 15 DE 1940

PRESIDE EL DOCTOR AUGUSTO CESAR BADO

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asunto entrado.

1

A los quince días del mes de diciembre del año mil novecientos cuarenta, siendo las once horas y cuarenta y cinco minutos entran a la Sala de Sesiones, los señores Senadores: **Accinelli, Amorím Sánchez, Antuña, Bado (don Ramón F.), Bargo, Betelu, Bordaberry, Buero, Butler, Carbonell Debali, Costa, Echegoyen, aHedo, Mañé, Marques Castro, Martínez, Nunes Ribeiro, Olivera Ortuz, Ponce de León, Sáez, Santos y Williman** y los señores Representantes: **Acosta y Lara, Amonderain, Antúnez, Catalá Moyano, Collazo, Duprat, Fernández Crespo, Ferreira, García Corbo, García da Rosa, Garzón, Giambruno, González (don Alberto F.), Iturbide, Langón, Martínez, Martirena, Merello, Mesa Sáez, Moreno Zeballos, Ois, Oliú, Olaso, Princivalle, Puig, Rodríguez, Salom, Techera, Vigo, Viña y Zunino.**

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: **Camps, Fígoli, Pirotto y Vila.**

Con aviso, los señores Senadores: **Arrillaga Safons, Cabrera, De León, Morelli, Vásquez Varela y Vigliola,** y los señores Representantes: **Argüello y Semblat Amaro.**

Sin aviso, los señores Representantes: **Aldama, Aldaya, Alonso Montaño, Arismendi, Barañano, Barbadora, Bogliaccini, Bonino, Brena, Bruneroan des Honilleres, Bruno, Buranelli, Calleriza, Calleros Guichón, Cambiaso, Canessa** (don Julio César), **Canessa** (don Oscar V.), **Carballo, Cardoso, Cerdeiras Alonso, Cersósimo, Chouhy Terra** (don José L., **Chouhy Terra** (don Pedro), **Cusano, Damborarena, Debali, De Dovitiis, De la Fuente, Echeverry, Espalter, Esquibel, Farinha, Fasciolo Siri, Fernández, Frugoni, Garra, Gómez González** (don Carmelo R.), **González** (don Eladio I.), **González** (don Eufemio C.), **Guerrero Flores, Hughes, Kyel, Labacá Arocena, Malmierca, Moreira, Otero, Palomeque, Paunesse, Pieri, Pringles, Regules, Restuccia, Rodríguez Rocha, Salgado, Sosa Aguiar, Tió Rivas, Troitiño, Trujillo, Tubino, Tuso y Zavalla.**

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

2

Se va a dar cuenta de un asunto entrado.

(Se da del siguiente:)

La Corte Electoral, remite una nota relacionada con el plebiscito de 27 de marzo de 1938, y sobre ratificación de la ley constitucional de 30 de diciembre de 1936.

—A sus antecedentes.

—De acuerdo con los preceptos constitucionales, en este acto se procede a la clausura del 3.er período de sesiones ordinarias de la XXXIII Legislatura.

Queda terminado el acto.

Juan Bove, Subdirector de Taquígrafos.

CAMARA DE SENADORES

XXXIII LEGISLATURA - TERCER PERIODO

Presidente: Dr. Augusto César Bado.
1.er Vicepresidente: Dr. Juan B. Morelli.
Secretarios: Dr. José Pastor Salvañach.
Dr. Carlos M.a Penadés.

COMISIONES PERMANENTES

CONSTITUCION Y LEGISLACION

Presidente: Dr. Juan Antonio Buero.
Dr. Juan Antonio Buero.
Sr. José G. Antuña.
Dr. Martín R. Echegoyen.
Arq. José Claudio Williman.

PRESUPUESTO

Presidente: Sr. Eduardo Víctor Haedo.
Esc. Francisco C. Betelu.
Dr. Mario Ponce de León.
Sr. Felipe Amorím Sánchez.
Esc. Conrado Sáez.

HACIENDA Y FOMENTO

Presidente: Dr. Domingo Bordaberry.
Sr. Alfredo S. Vigliola.
Sr. Mateo Marques Castro.
Dr. Alberto Mañé.
Sr. Valentín Olivera Ortuz.

ASUNTOS INTERNOS Y PETICIONES

Presidente: Sr. Atilio Arrillaga Safons.
Dr. Fidencio Nunes Ribeiro.
Dr. Luis de León.

INSTRUCCION PUBLICA Y LEGISLACION SOCIAL

Presidente: Dr. Carlos Butler.
Dr. Arturo Carbonell Debali.
Arq. José Claudio Williman.
Dr. Martín R. Echegoyen.
Dr. Mario Ponce de León.

ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

Sr. Carmelo L. Cabrera.
Dr. Francisco Accinelli.
Arq. Jacobo Vásquez Varela.
Dr. Alberto Mañé.
Dr. Juan Antonio Buero.

SECCION AVISOS

TARIFAS DE "DIARIO OFICIAL"

Avisos

(Decreto 19 de Octubre de 1923)

1.° Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días	"	0.12
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10

B) Avisos matrimoniales ... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904 por 20 días " 5.00
Excediendo de 4 centímetros pagarán por cada centímetro de exceso " 1.00

D) Avisos de registro de marcas de fábrica y de comercio, de una columna hasta 6 centímetros, por 15 días " 7.00
Por cada centímetro de exceso " 1.20

E) (*) Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) .... " 0.20
Por los días que excedan de 20 " 0.10

2.° El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(*) Este renglón aparece de acuerdo con la tarifa que se publica más abajo a doble columna.

Subscripciones

(Decreto 28 de Enero de 1939)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por trimestre	$	1.80
Por semestre	"	3.60
Por año	"	7.20

Reparto a domicilio

La tarifa anterior, con un complemento mensual de $ 0.40 para el Agente repartidor.

(Este importe se abona al hacerse la suscripción).

Oficinas Públicas

Por trimestre	$	3.00
Por semestre	"	6.00
Por año	"	10.00

(La suscripción de $ 10.00 es con pago adelantado, antes del 15 de Enero de cada año).

Particulares que deseen recibir los ejemplares por correo

La tarifa anterior.

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$	0.10
Atrasados	"	0.20
De más de dos meses	"	0.50
De más de dos años	"	1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la Resolución de 21 de Abril de 1932

		Hasta	$	20 000	$	30.00	la	página
De	$	20 001	" "	50 000	"	50 00	"	"
"	"	50 001	" "	100 000	"	70 00	"	"
"	"	100 001	" "	200 000	"	100 00	"	"
"	"	200 001	" "	300 000	"	120 00	"	"
"	"	300 001	" "	400 000	"	135 00	"	"
"	"	400 001	" "	500 000	"	150 00	"	"
"	"	500 001	" "	1.000.000	"	175 00	"	"
"	"	en adelante			"	200 00	"	"

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

OFICIALES

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 11
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 11 para adquirir 1.200 cuerdas para cajas de Guerra, con destino a stock, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 22 de Enero de 1941 a las 9 y 30 horas. — Montevideo, Enero 8 de 1941.

(Cuenta corriente) En.14-296-v.en.22.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 1
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 1 para adquirir 3.000 kilos de aceite tipo mediano, 3.000 kilos de aceite tipo pesado, con destino a stock, para atender los consumos del ejercicio 1941, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 22 de Enero a las 9 horas. — Montevideo, Enero 14 de 1941

(Cuenta corriente) En.14-297-v.en.22.

AERONAUTICA MILITAR
Licitaciones públicas números 1 y 2|941
Primer llamado

Número 1. — Adquisición de un tractor, una guadaña y un rastrillo destinados al corte de pasto de los campos de aterraje. Apertura de propuestas: el día 10 (diez) de Febrero de 1941 a la hora 9 (nueve).

Número 2. — Artículos de ferretería, herrería, barraca, fotografía, imprenta, gomería, etc. Apertura de propuestas: el día 27 de Febrero de 1941 a la hora 9 (nueve).

Se hace saber a los interesados que los pliegos de condiciones respectivos se hallan a su disposición en la 3.a Sección de la Aeronáutica Militar (camino Pedro de Mendoza número 5533, donde pueden ser retirados todos los días hábiles de 8 a 12 horas. — El Director General Interino de la Aeronáutica Militar.

(Cuenta corriente) En.15-300-v.en.25.

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION PROVEEDURIA
Licitación pública número 13|41
Cinco convertidores de 220 voltios 50 - 60 ciclos de 1 - 5 kilovatios

Llámase a licitación pública para el su- 50 - 60 ciclos de 1 - 5 kilovatios, de acuerministro de 5 alternadores de 220 voltios do con el detalle y pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría Sarandí 472, todos los días de 7 y 30 a 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se recibirán hasta el día 28 de Enero de 1941 a las 10 horas en el despacho de la División Administrativa de esta Dirección General de Comunicaciones y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Enero 8 de 1941. — La División Administrativa.

(Cuenta corriente) En.15-294-v.en.25.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 45|37
Segundo llamado

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas por segunda vez para la ejecución de reparaciones (albañilería, carpintería, pintura, etc.), en el inmueble ubicado en la calle Gaetán número 979, de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran el día 22 de Enero de 1941 a la hora 16 y 15 en el Departamento de Administración y Personal del Banco: Casa Central, calle Solís (segundo piso). — Montevideo, Enero 9 de 1941.

(Cuenta corriente) En.14-277-v.en.18.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de varios artículos.

Las listas y pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, avenida 18 de Julio número 1892 (tercer piso).

Las propuestas se recibirán en la citada oficina: el día 20 de Enero a las 8 y 30 chassis para automóvil (segundo llamado; 8 y 45, camitas y cunas de hierro (segundo llamado); hora 9, venta de cubiertas usadas (segundo llamado); hora 10, suero antiofídico (segundo lalmado); 10 y 15, extinguidores (segundo llamado): 10 y 30, carpintería (segundo llamado). Enero 27 a la hora 8 y 30, hilo de coser; 8 y 45, lienzo para vendas; hora 9, tiosulfato de oro y sodio. Enero 20 a la hora 9 y 15: suministro de leche a la Colonia Doctor B. Etchepare (Santa Lucía). — Montevideo, Enero 15 de 1941.

(Cuenta corriente) En.16-344-v.en.20.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
CONSTRUCCION DE UNA CONEJERA EN EL HOSPITAL FERMIN FERREIRA

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para la construcción de una conejera en el Hospital Fermín Ferreira, en el servicio del doctor Morelli.

Los planos y pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisicoines del Ministerio de Salud Pública, avenida 18 de Julio número 1892 (tercer piso), al precio de $ 1.00.

Las propuestas se recibirán en la citada oficina el día 20 de Enero de 1941 a la hora 9 y 30. — Montevideo, Enero 13 de 1941.

(Cuenta corriente) En.16-345-v.en.20.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
CONSTRUCCION DE UNA AMPLIACION EN EL SERVICIO DEL DOCTOR MORELLI (HOSPITAL FERMIN FERREIRA).

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para la construcción de una ampliación en el servicio del doctor Morelli, en el Hospital Fermín Ferreira.

Los planos y pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, avenida 18 de Julio número 1892 (tercer piso), al precio de $ 1.00.

Las propuestas se recibirán en la citada oficina el día 20 de Enero de 1941 a la hora 9 y 45. — Montevideo, Enero 13 de 1941.

(Cuenta corriente) En.16-346-v.en.20.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
AVISO

El Ministerio de Salud Pública pone en conocimiento del público en general que se halla abierto en la Escuela de Nurses el registro para la inscripción de alumnas para el curso correspondiente al año 1941.

Como base para esta inscripción es indispensable haber cursado con aprobación hasta el cuarto año, inclusive, de estudios liceales, ser uruguaya y no tener menos de 18 años de edad ni más de 25. — Montevideo, Enero 11 de 1941.

En.15-293-v.en.18.

CONSEJO DEL NIÑO

CONCURSO DE ROTACION O ASCENSO PARA UN CARGO VACANTE DE MEDICO INSPECTOR DE SANIDAD ESCOLAR.

Conforme a lo establecido en el reglamento interno respectivo, se llama a concurso de rotación o ascenso para la provisión de un cargo vacante de Médico Inspector de Sanidad Escolar (División Higiene), de acuerdo con las bases debidamente aprobadas, que están a disposición de los interesados en la Secretaría del Consejo, calle 25 de Mayo número 520.

El plazo de inscripción vence el día miércoles 12 de Febrero a las 12 y 30 horas, y los aspirantes deberán presentar su solicitud en los sellados correspondientes. — Montevideo, Enero 8 de 1940. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) En.13-227-v.en.17.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

CUARTO LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por cuarta vez para la provisión de artículos de almacén a estos Institutos, durante el actual ejercicio, de acuerdo con los pliegos de condiciones y demás recaudos que podrán retirarse en el Departamento número 4 calle 25 de Mayo 518.

Las propuestas se abrirán en presencia de los ofertantes que concurran al acto en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri número 306 el día 22 de Enero corriente a la hora 10 y 30. — Montevideo, Enero de 1941. — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) En.13-229-v.en.22.

INSTITUTO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL URUGUAY
CAJA DE JUBILACIONES DE LA INDUSTRIA, COMERCIO Y SERVICIOS PUBLICOS
Proveeduría General
Licitación pública número 3322

Llámase a licitación pública para la impresión, durante el ejercicio actual, de 4.000 ejemplares bimestrales de la revista del Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Proveeduría General de la Caja, calle Piedras 363, donde se podrá retirar todos los días hábiles de las 8 y 30 a las 11 y 30 horas y sábados de las 9 a las 11 horas.

Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría el día 24 del corriente a las 11 horas, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Enero 7 de 1941. — La Proveeduría General.

(Cuenta corriente) En.10-138-v en.21.

FACULTAD DE INGENIERIA
TERCER LLAMADO A LICITACION PARA LA PROVISION DE UN FOTOELASTICIMETRO.

Llámase a licitación para la provisión de un fotoelasticímetro destinado al Laboratorio de Estática Experimental, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Facultad, Cerrito 73, de la hora 10 a 12.

Las propuestas deben ser presentadas en el sellado de ley y serán abiertas el día 21 de Enero próximo a la hora 10 y 30, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Diciembre 26 de 1940. — El Secretario.

(Cuenta corriente) Dic.30-13988-v.en.21.

FACULTAD DE INGENIERIA
LLAMADO A LICITACION PARA LA PROVISION DE UN DINAMOMETRO

Llámase a licitación para la provisión de un dinamómetro destinado al Laboratorio de Tecnología Industrial, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Facultad Cerrito 73, de la hora 10 a 12.

Las propuestas deben ser presentadas en el sellado de ley y serán abiertas el día 4 de Febrero próximo a la hora 10 y 30 en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Diciembre 20 de 1940. — El Secretario.

(Cuenta corriente) Dic.24-13858-v feb 4

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA INDUSTRIAL
LICITACION

Se llama a licitación pública para la provisión de madera, hierro, acero y plomo para uso de los talleres en el año 1941, de acuerdo con el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados y podrá ser retirado en la Sección Administración, calle San Salvador 1674, todos los días hábiles de 9 a 12 horas.

La apertura de propuestas se realizarán los días 7 (maderas) y 8 (hierro, acero, etc.), del próximo mes de Febrero en presencia de las personas interesadas que deseen concurrir al acto. — La Administración.

En.9-102-v.en.21.

ENSEÑANZA SECUNDARIA
OFICINA DE ADQUISICIONES
Licitación pública número 20

Llámase a licitación pública por primera vez para la confección de libros del profesor e impresión de fórmulas.

El pliego de condiciones y modelos, a disposición de los interesados, obran en poder de esta Oficina, calle Juan M. Blanes número 1036, todos los días hábiles de 10 a 11 horas.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 27 de Enero de 1941 a las 10 horas en presencia de los interesados que concurran al acto.

El depósito de garantía deberá efectuarse antes de las 9 horas del mismo día en la Tesorería de Enseñanza Secundaria, calle Cuareim número 1264. — Montevideo, Enero 10 de 1941. — Fructuoso P. Pereyra, Jefe de la Sección Adquisiciones.

(Cuenta corriente) En.15-295-v.en.25.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO
LICITACIONES

Se llama a las siguientes licitaciones, cuyos pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la Oficina de Proveeduría, avenida 18 de Julio 1546.

Número 101. — Suministro de dos mil zapatas de hierro fundido para coches motores. Apertura: 22 de Enero corriente a las 11 horas.

Número 102. — Suministro y colocación de trescientas cincuenta cortinas de pantasote para coches motores. Apertura: 24 de Enero corriente a las 11 horas.

Las propuestas para estas licitaciones serán recibidas y abiertas en la Secretaría de la Gerencia en las fechas y horas expresadas — Montevideo, Enero de 1941. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) En.13-230-v.en.17.

U. T. E.
LICITACION N.o 1518
Conductor doble esmaltado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 17 de Marzo a las 10 horas, para proveerse de 50.000 metros de conductor doble de cobre esmaltado, forrado y trenzado, para cruzada de distribuidores, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 7.30 a 12.30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00.

Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre Patente de $ 0.40. — Montevideo, Enero 13 de 1941. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) En.16-333-v.en.27.

U. T. E.
LICITACION N.o 1515
Clavos de acero

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 13 de Marzo a las 10 horas para proveerse el 1.000.000 de clavos de acero de sección circular, para la fijación de grampas en muros de fachada, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 7.30 a 12.30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00.

Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre Patente de $ 0.40. — Montevideo, Enero 11 de 1941. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) En.14-275-v.en.24.

U. T. E.
LICITACION N.o 1513
Trapos blancos

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 12 de Febrero a las 10 horas para proveerse de 20.400 kilos de trapos blancos para limpieza de máquinas, en entregas mensuales de 1.700 kilos, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 7.30 a 12.30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00.

Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre Patente de $ 0.40. — Montevideo, Enero 10 de 1941. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) En.13-234-v.en.23.

U. T. E.
LICITACION N.o 1511
Grupos electrobombas

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 12 de Marzo a las 10 horas para proveerse de 8 grupos electrobombas completos, bombas centrífugas para 25 m.3 de agua por hora a 25 y 30 m. de altura, con motores de 3 x 220 V. C. A., de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 7.30 a 12.30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00.

Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre Patente de $ 0.40. — Montevideo, Enero 9 de 1941. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) En.13-232-v.en.23.

U. T. E.
LICITACION N.o 1468
Dos balancines
Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 7 de Febrero a las 10 horas para proveerse de dos balancines inclinables (nuevos o usados) para 10 toneladas de presión cada uno, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 7.30 a 12.30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00.
Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre Patente de $ 0.40. — Montevideo, Enero 7 de 1941. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) En.10-137-v.en.21.

U. T. E.
LICITACION N.o 1508
Hierro para fundición

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 24 de Enero a las 10 horas, para proveerse hasta de 300.000 kilos de hierro viejo, para fundición, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 7.30 a 11.30 horas (sábados de 8 a 12 horas).
Precio del ejemplar: $ 1.00.
Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre Patente de $ 0.40. — Montevideo, Enero 4 de 1941. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) En.9-90-v.en.20.

U. T. E.
LICITACION N.o 1467
Venta de máquinas de minería

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 3 de Marzo de 1941, a las 9 horas, para la venta, por parte de esta Institución, de máquinas, instrumentos, herramientas y materiales de uso minero, nuevos y usados, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos de condiciones que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas). — Montevideo, Octubre 15 de 1940. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) En.8-70-v.en.24.

U. T. E.
LICITACION N.o 1477
Tubos para enfriadores de aceite
Transferencia de fecha

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado comunica a los interesados que ha resuelto transferir para el día 23 de Enero a las 10 horas, la licitación para proveerse de 2.000 tubos aleación "Almirantazgo" para enfriadores de aceite. — Montevideo, Enero 3 de 1941. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) En.8-71-v.en.18.

U. T. E
LICITACION N.o 1470
Transformadores estáticos de potencia
Transferencia de fecha

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado comunica a los interesados que ha resuelto transferir para el día 3 de Febrero próximo a las 10 y 30 horas la licitación para proveerse de 106 transformadores estáticos de distintas potencias, trifásicos, en baño de aceite y materiales repuestos. — Montevideo, Enero 2 de 1941. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) En.7-23-v.en.17.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N.o 803

Llámase a licitación pública para la compra de un tractor de vías con motor Diesel.
El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.
La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 27 de Febrero de 1941 a las 15.30 horas. — Montevideo, Enero 14 de 1941. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) En.16-327-v.en.27.

A. N. C. A. P.
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION N.o 800

Llámase a licitación pública para la construcción de un local para contralor del personal en la Refinería de La Teja.
El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 523, previo pago de la suma de $ 1.00.
La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 17 de Enero de 1941 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Enero 10 de 1941. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) En.13-220-v.en.17.

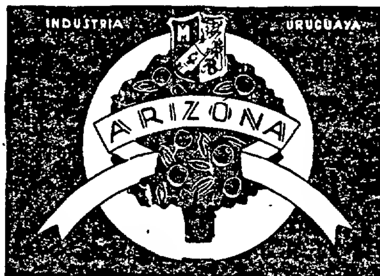
MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 36227
Montevideo, Enero 7 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la National Distillers Products Corporation, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

OLD CROW

para distinguir artículos de la clase 2.a (whisky).
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 En.13-206-v.en.23.

ACTA N.o 36212
Montevideo, Diciembre 31 de 1940. — Con esta fecha los señores José Muller y Miguel Bernfeld, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 En.8-54-v.en.18.

ACTA N.o 36205
Montevideo, Diciembre 30 de 1940. — Con esta fecha la Compañía Nacional de Pinturas, Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"LANTOL"

para distinguir artículos de la clase 7.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 En.9-110-v.en.20.

ACTA N.o 36185
Montevideo, Diciembre 26 de 1940. — Con esta fecha el señor Carlos M. Artigas, apoderado de la Fábrica Nacional de Neumáticos, S. A. (F. U. N. S. A.), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (artículos de goma).
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 En.9-87-v.en.20.

ACTA N.o 36262
Montevideo, Enero 11 de 1941. — Con esta fecha el señor Andrés Sola, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"M. y B. 760"

para distinguir artículos de la clase 9.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 En.15-308-v.en.25.

ACTA N.o 36223
Montevideo, Enero 4 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Staricco y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 5.a (sombreros).
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 En.14-253-v.en.24.

ACTA N.o 36240
Montevideo, Enero 9 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Compañía Agropecuaria Comercial e Industrial Aznárez, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 En.14-254-v.en.24.

ACTA N.o 35596
Montevideo, Setiembre 10 de 1940. — Con esta fecha los señores Buckstein y Bister, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"URUGUAY"

para distinguir artículos de la clase 17.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 En.14-265-v.en.24.

ACTA N.o 36253
Montevideo, Enero 10 de 1941. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación del señor Rodrigo Jordán, de la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca

CUAJANI

para distinguir artículos de la clase 9.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 En.14-264-v.en.24.

ACTA N.o 36246
Montevideo, Enero 9 de 1941. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Antonio Peluffo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"IODUROL"

para distinguir artículos de la clase 9.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 En.14-256-v.en.24.

ACTA N.o 36228
Montevideo, Enero 7 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la National Destillers Products Corporation, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

NATIONAL'S EAGLE

para distinguir artículos de la clase 2.a (whisky y ginebra).
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 En.13-207-v.en.23.

ACTA N.o 36233
Montevideo, Enero 7 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José C. Cadenazzi, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"FRENOVEX"
para distinguir artículos de la clase 9.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 En.13-208-v.en.23.

ACTA N.o 36238
Montevideo, Enero 8 de 1941. — Con esta fecha el señor Pedro Vilanova, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"ARGEL"
para distinguir artículos de la clase 1.a (excepto dátiles, cafés, tés, chocolates, cocoa y aceites).
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 En.13-200-v.en.23.

ACTA N.o 36182
Montevideo, Diciembre 26 de 1940. — Con esta fecha "Motores Marelli, S. A.", ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 11.a y 12.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 En.9-85-v.en.20.

ACTA N.o 36235
Montevideo, Enero 7 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la National Destillers Products Corporation, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

para distinguir artículos de la clase 2.a (whisky)
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 En.13-210-v.en.23.

ACTA N.o 36237
Montevideo, Enero 8 de 1941. — Con esta fecha el señor Matías González, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca
"EMULSION MORQUIO"
para distinguir artículos de la clase 9.a (una preparación de malta de aceite).
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 En.11-168-v.en.22.

ACTA N.o 36251
Montevideo, Enero 9 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores De Torres y Pizzorno, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"TROCADERO"
para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 En.14-255-v.en.24.

ACTA N.o 36190
Montevideo, Diciembre 27 de 1940. — Con esta fecha el señor Julio A. Heytens, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (según detalle).
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 En.7-14-v.en.17.

ACTA N.o 36184
Montevideo, Diciembre 26 de 1940. — Con esta fecha el señor Carlos M. Artigas, apoderado de la Fábrica Nacional de Neumáticos, S. A. (F. U. N. S. A.), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (artículos de goma incluídos en la clase 9.a).
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 En.10-86-v.en.21.

ACTA N.o 36234
Montevideo, Enero 7 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José C. Cadenazzi, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"GYNOREX"
para distinguir artículos de la clase 9.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 En.13-209-v.en.23.

ACTA N.o 36199
Montevideo, Diciembre 30 de 1940. — Con esta fecha la Compañía Nacional de Pinturas, Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"MELBA"
para distinguir artículos de la clase 7.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 En.9-104-v.en.20.

ACTA N.o 36200
Montevideo, Diciembre 30 de 1940. — Con esta fecha la Compañía Nacional de Pinturas, Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"MICROM 88"
para distinguir artículos de la clase 7.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 En.9-105-v.en.20.

ACTA N.o 36201
Montevideo, Diciembre 30 de 1940. — Con esta fecha la Compañía Nacional de Pinturas, Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"MICROM 77"
para distinguir artículos de la clase 7.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 En.9-106-v.en.20.

ACTA N.o 36202
Montevideo, Diciembre 30 de 1940. — Con esta fecha la Compañía Nacional de Pinturas, Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"MICROM 66"
para distinguir artículos de la clase 7.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 En.9-107-v.en.20.

ACTA N.o 36203
Montevideo, Diciembre 30 de 1940. — Con esta fecha la Compañía Nacional de Pinturas, Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"MICROM 44"
para distinguir artículos de la clase 7.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 En.9-108-v.en.20.

ACTA N.o 36204
Montevideo, Diciembre 30 de 1940. — Con esta fecha la Compañía Nacional de Pinturas, Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"PALOMA"
para distinguir artículos de la clase 7.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 En.9-109-v.en.20.

ACTA N.o 36183
Montevideo, Diciembre 26 de 1940. — Con esta fecha el señor Carlos M. Artigas, apoderado de la Fábrica Nacional de Neumáticos, S. A. (F. U. N. S. A.), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (artículos de goma incluídos en la clase 9.a).
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 En.9-88-v.en.20.

ACTA N.o 36221

Montevideo, Enero 4 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la National Destillers Products Corporation, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (whisky).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 En.11-174-v.en.22.

ACTA N.o 36222

Montevideo, Enero 4 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la National Destillers Products Corporation, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

Mount Vernon

para distinguir artículos de la clase 2.a (whisky).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 En.11-173-v.en.22.

ACTA N.o 36257

Montevideo, Enero 11 de 1941. — Con esta fecha la firma Scharfman y Scherg, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"CITY"

para distinguir artículos de la clase 4.a (excepto ligas, tiradores y cinturones). — Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 En.15-306-v.en.25.

ACTA N.o 36261

Montevideo, Enero 11 de 1941. — Con esta fecha el señor Andrés Sola, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"THIAZAMIDE"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 En.15-307-v.en.25.

ACTA N.o 36252

Montevideo, Enero 10 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Darco Corporation, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Wilmington, Estado de Delaware (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (carbón descolorizante para uso en descolorear y clarificar materiales).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 En.15-298-v.en.25.

ACTA N.o 36189

Montevideo, Diciembre 27 de 1940. — Con esta fecha el señor P. Dubourg, en representación de la firma Eustaquio Amestoy y Hermano, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"MUNANI"

para distinguir artículos de la clase 1.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 En.13-201-v.en.23.

ACTA N.o 36215

Montevideo, Diciembre 31 de 1940. — Con esta fecha el señor P. Dubourg, en representación del señor Ricardo Gioscia, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"MINIPIANO"

para distinguir artículos de la clase 21.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 En.13-202-v.en.23.

ACTA N.o 36216

Montevideo, Diciembre 31 de 1940. — Con esta fecha el señor P. Dubourg, en representación de la firma Scanavino y Compañía, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"SEMM"

para distinguir artículos de las clases 11.a y 12.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 En.13-203-v.en.23.

ACTA N.o 36226

Montevideo, Enero 4 de 1941. — Con esta fecha don Roberto Draper, apoderado de La Química "Bayer", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"NEO - ULIRON"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 En.14-245-v.en.24.

ACTA N.o 36213

Montevideo, Diciembre 31 de 1940. — Con esta fecha la Sociedad Vitícola Uruguaya, Sociedad Anónima, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



Comte de Larcy

para distinguir artículos de la clase 2.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 En.14-52-v.en.24.

ACTA N.o 36220

Montevideo, Enero 3 de 1941. — Con esta fecha la Sociedad Importadora, Exportadora y de Representaciones "R. I. A. T." (Comandita por Acciones), de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"PALPIE"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 En.9-79-v.en.20.

ACTA N.o 36224

Montevideo, Enero 4 de 1941. — Con esta fecha don Roberto Draper, apoderado de La Química "Bayer", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"SUPRAL"

para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 En.14-244-v.en.24.

ACTA N.o 36214

Montevideo, Diciembre 31 de 1940. — Con esta fecha el señor Eugenio Gabriel, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



555

para distinguir artículos de la clase 10.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 En.8-53-v.en.18.

ACTA N.o 36264

Montevideo, Enero 13 de 1941. — Con esta fecha el señor Gustavo Aubriot Lemoine, apoderado de los señores Cuareta y Compañía, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

"RADIOSOL"

para distinguir artículos de la clase 6.a (artículos de iluminación no eléctricos y aparatos de calefacción).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 En.16-323-v.en.27.

ACTA N.o 36262

Montevideo, Enero 11 de 1941. — Con esta fecha el señor Antonio J. M. Giúdice, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 En.16-319-v.en.27.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 5274

Montevideo, Enero 10 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Armour and Company, una corporación del Estado de Illinois, con domicilio en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en o relativas a jamones secos deshuesados y métodos para prepararlos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 En.15-299-v.feb.6.

ACTA N.o 5273

Montevideo, Diciembre 31 de 1940. — Con esta fecha el señor P. Dubourg, en representación del señor José Leuzzi, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejora en acople para mangueras de descarga en surtidores para nafta o cualquier otro líquido", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23

de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 En.13-204-v.feb.4.

ACTA N.o 801

Montevideo, Enero 7 de 1941. — Con esta fecha los señores Jorge Alcides Labat Badie y José Victorio Aldunate Ferreira, de Montevideo (Uruguay), han solicitado privilegio de industria por el término de nueve años para "Industrialización del fruto de la palma butia o palma yatay o coquito o butia capitata", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 En.11-169-v.feb.3.

ACTA N.o 5271

Montevideo, Diciembre 30 de 1940. — Con esta fecha los señores Jaime Rybakas, Benito Socolowsky y Oscar Buzón, de Montevideo (Uruguay), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo tipo de carpeta de encuadernación con varilla de presión sobre el lomo interno", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 En.4-14126-v.en.28.

ACTA N.o 5269

Montevideo, Diciembre 24 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Ralph Henry Fash con domicilio en la ciudad de Fort Warth, condado de Tarrant Estado de Texas (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Método de localizar depósitos minerales de petróleo" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación — Alberto V Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 Dic.31-14003-v.en.24.

ACTA N.o 5270

Montevideo, Diciembre 24 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de E I. Du Pont de Nemours and Co., con domicilio en la ciudad de Wilmington Estado de Delaware (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en el teñido del pelo" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director — Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 Dic.31-14004-v.en.24.

ACTA N.o 5267

Montevideo, Diciembre 19 de 1940. — Con esta fecha la firma P A. Rentrop Akt Ges., de Stadthagen - Lipe (Alemania) ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento de unión de los extremos de los alambres interiores de refuerzo de los talones de las cubiertas de bicicletas y motocicletas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación — Alberto V Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 Dic.26-13864-v.en.20.

ACTA N.o 5272

Montevideo, Diciembre 31 de 1940. — Con esta fecha, el señor Enrique Arocena, de Montevideo (Uruguay) ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nueva prenda para viajes y turismo" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 En.8-55-v.en.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 19

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de ampliación y complementarias en el edificio de la "Escuela Artigas", Asunción (República del Paraguay), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 5.50 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 31 de Enero a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 13 de 1941. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) En.16-334-v.en.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 18

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparaciones en la escuela rural número 64, de "Tambores" (Departamento de Tacuarembó), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Tacuarembó y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 2.50 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 6 de Febrero a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 13 de 1941. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) En.16-335-v.en.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 17

Llámase a licitación pública por primera vez para ejecutar las obras de reparación en el edificio de la escuela rural número 11, de San José, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de San José y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.25 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en Secretaría, también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 6 de Febrero a las 10 horas

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas — Montevideo, Enero 13 de 1941. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) En.16-336-v.en.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 15

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de conservación del edificio ocupado por la escuela número 45, de Barrio Pacheco (Rocha), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Rocha y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 4.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 30 de Enero a las 11 horas

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas — Montevideo, Enero 11 de 1941. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) En.15-304-v.en.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 13

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción del edificio para la escuela número 4 de José Batlle y Ordóñez (Departamento de Lavalleja), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Lavalleja y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 10.75 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 4 de Febrero a las 10 horas

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas — Montevideo, Enero 10 de 1941. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) En.14-281-v.en.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 16

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción de la escuela de segundo grado número 45, de Fray Marcos (Departamento de Florida), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Florida y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 14.75 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 5 de Febrero a las 10 horas

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas — Montevideo, Enero 11 de 1941. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) En.15-303-v.en.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 12

Llámase a licitación pública por primera vez para la obra de la escuela de segundo grado número 44, de la ciudad de Rocha, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Rocha y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 16.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en Secretaría, también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 3 de Febrero a las 10 horas

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas — Montevideo, Enero 10 de 1941. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) En.14-279-v.en.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 14

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de construcción de un edificio para la Receptoría de Aduana de Fray Bentos (Departamento de Río Negro), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Río Negro y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 10.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 30 de Enero a las 10 horas

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas — Montevideo, Enero 10 de 1941. — Carlos F. Bocage, Secretario
(Cuenta corriente) En.14-280-v.en.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 8

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparaciones en la escuela rural número 33, de "Miguelete", (Departamento de Colonia), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421 donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.50 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 31 de Enero a las 10 horas

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas — Montevideo, Enero 9 de 1941. — Carlos F. Bocage, Secretario
(Cuenta corriente) En.13-223-v.en.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 10

Llámase a licitación pública por segunda vez para ejecutar las obras de reparación en el edificio de la escuela de segundo grado números 53 y 100 del Cerrito de la Victoria (Montevideo), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en

la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 2.50 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 28 de Enero a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 9 de 1941. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) En.13-224-v.en.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 11

Llámase a licitación pública por segunda vez para los trabajos de reparación del Instituto de Medicina Experimental (Facultad de Medicina), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 5.75 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 29 de Enero a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas — Montevideo, Enero 9 de 1941. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) En.13-225-v.en.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 9

Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras de reparación y conservación del edificio de la escuela de segundo grado número 5, de Sarandí del Yí (Departamento de Durazno), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Durazno y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 2.75 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 28 de Enero a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 9 de 1941. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) En.13-226-v.en.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 4

Llámase a licitación pública por segunda vez para la construcción de un pabellón morgue y depósito en el Hospital de Nueva Palmira, del Departamento de Colonia, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Colonia y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 5.50 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 25 de Enero a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas — Montevideo, Enero 7 de 1940. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) En.10-140-v.en.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 5

Llámase a licitación pública por segunda vez para el suministro de instalación de "Tesoro" en el edificio con destino al Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados esolicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 2.25 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 20 de Enero a las 9 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 7 de 1940. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) En.10-141-v.en.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 6

Llámase a licitación pública por segunda vez para ejecutar las obras de reparación en el edificio de la escuela rural número 15, de Sauce (Departamento de San José), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 2.75 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 25 de Enero a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas — Montevideo, Enero 7 de 1940. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) En.10-142-v.en.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 3

Llámase a licitación pública por primera vez para el edificio de las escuelas números 45 y 95, del barrio "La Comercial", calle Nicaragua entre Juan Paullier y Cufré, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 14.55 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esta Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 29 de Enero a las 10 horas

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas — Montevideo, Enero 4 de 1940. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) En.9-91-v.en.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 7

Llámase a licitación pública por segunda vez para la construcción de locales con destino a los Resguardos de Yaguareté, Farrapor e Isla de Vizcaíno, en el Departamento de Río Negro, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Río Negro y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 6.50 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en Secretaría también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 23 de Enero a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas — Montevideo, Enero 8 de 1940. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) En.11-193-v.en.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 5

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de ampliación y reparaciones en el edificio ocupado por la escuela de segundo grado número 7, de la ciudad de Rocha, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Rocha y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 5.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 27 de Enero a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 8 de 1940. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) En.11-184-v.en.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 6

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de refacción en el edificio de la escuela número 119, de Santa Rosa (Canelones), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Canelones y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 2.50 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 24 de Enero a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas — Montevideo, Enero 8 de 1940. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) En.11-185-v.en.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 415

Llámase a licitación pública para las obras de ampliación del atracadero para yates en la desembocadura del arroyo de Las Vacas.

Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección de Hidrografía todos los días hábiles durante las horas de oficina calle Sarandí número 322

Apertura de las propuestas: el día 18 de Enero de 1941 a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 19 de 1940. — A. de la Sovera, Secretario.

(Cuenta corriente) Dic.24-13851-v.en.19.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública para las obras de abastecimiento de agua potable a la localidad de Costa Azul.

Las propuestas serán recibidas el día 23 de Enero corriente a las 10 horas en la Dirección de Saneamiento, Soriano número 882.

Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección todos los días hábiles en las horas de oficina.

Se advierte a los interesados que las propuestas deberán venir en los sellados correspondientes. — Montevideo, Enero 7 de 1941. — María V. Puech, Oficial 1.o.

(Cuenta corriente) En.10-144-v.en.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones de campos ubicados en la 8.a sección judicial del Departamento de Rivera, para la construcción de puestos de vigilancia aduanera.

EDICTO. — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de Expropiaciones número 3958, se hace saber a los interesados que por decretos del Poder Ejecutivo de Noviembre 14 y Diciembre 4 del año pasado, se ha declarado urgente la expropiación de las siguientes propiedades que se destinan a las obras de la referencia:

Número 1. — Parte del padrón número 1681. Propietario: don José Tanco. Superficie: 26 H. 2125 m.2 00, linda: por el Noroeste, con el camino al paso de La Guardia o de San Luis, en el arroyo de este nombre; Este, con el arroyo San Luis; Sureste y Suroeste, con más campo de don José Tanco.

Número 16. — Parte del padrón número 5198. Propietario: don Braulio Tanco (hijo). Superficie: 5 H. 247 m.2 linda: por el Norte, con el arroyo San Luis; Este, con doña Adela T. de Da Costa; Suroeste, con más campo de don Braulio Tanco (hijo), y por el Noroeste, con el camino vecinal al paso Lageado del arroyo San Luis.

Los que se consideren con derechos a los bienes expropiados podrán examinar los antecedentes y presentar sus observaciones en las condiciones y plazos que establece la ley citada, en las oficinas de la Dirección de Topografía, calle Constituyente número 1428. — Montevideo, Enero de 1941. — Alberto Galletti.

(Cuenta corriente) En.13-131-v.en.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para las obras de ampliación del Liceo de la ciudad de Salto

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de Expropiaciones número 3958, se hace saber a los interesados que por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 14 de Noviembre próximo pasado, se han declarado expropiadas y urgente la ocupación de las siguientes propiedades ubicadas en la manzana número 46 de la ciudad de Salto, 2.a sección judicial del Departamento de este nombre, con des-

tino a las obras de ampliación y modernización del "Instituto Osimani Llerena":

Número 1. — Padrón 1281. Propietario: León Jadra Serjans. Superficie: 664 m.2 00, linda: por el Norte, con Carmela B. de Addiego; Este, con la sucesión de Adolfo T. Claverie; Sur, da frente a la calle Brasil; y por el Oeste, con terrenos que ocupa el "Instituto Isimani Llerena". Empadronado con el número 1282.

Número 2. — Padrón 1280. Propitarios: los sucesores de don Adolfo Timoteo Claverie. Superficie: 595 m.2 00, linda: por el Norte, con Carmela B. de Addiego; Este, con don Pablo J. Muñoa y con las señores Alcira M. de Lecueder y Bernardina P. de Rodríguez; Sur, da frente a la calle Brasil; Oeste, con León Jadra Serjans.

Número 3. — Padrones números 1278 y 1279. Propietaria: doña Bernardina Pereira de Rodríguez. Superficie: 599 m.2 00, linda: por el Norte, con doña Alcira M. de Lecueder; Este, con la calle General Feliciano Viera; Sur, con la calle Brasil; Oeste, con la sucesión Adolfo T. Claverie.

Número 4. — Padrón número 1277. Propietaria: doña Alcira Milans de Lecueder. Superficie: 391 m.2 00, linda: por el Norte, con don Pablo J. Muñoa; Este, da frente a la calle General Feliciano Viera; Sur, con doña Bernardina P de Rodríguez; Oeste, con la sucesión de don Adolfo T. Claverie.

Número 5. — Padrón 1276. Propietario: el doctor don Pablo Joaquín Muñoa. Superficie: 253 m.2 00, linda: por el Norte, con Félix Bozzo; Este, con la calle General Feliciano Viera; Sur, con doña Alcira M. de Lecueder; Oeste, con la sucesión Adolfo T. Claverie.

Número 6. — Padrón 1275. Propietario: Félix Bozzo. Superficie: 247 m.2, linda: por el Norte con los sucesores de don José F. Amaro; Este, con la calle General Feliciano Viera; Sur, con Pablo J. Muñoa; Oeste, con doña Carmela B de Addiego.

Número 7. — Parte del padrón número 1274. Propietarios: los sucesores de don José Francisco Amaro. Superficie: 56 m.2 00, linda: por el Norte con más terreno de los sucesores de don José F. Amaro; Este, y Sur, con Félix Bozzo; Oeste, con Carmela B. de Addiego.

Número 8. — Parte de los padrones 1269, 1270 y 1271. Propietaria: doña Carmela B. de Addiego. Superficie: 247 m.2 00, linda: por el Norte, con más terreno de doña Carmela B. de Addiego; Este, con los sucesores de don José F. Amaro y con don Félix Bozzo; Sur, con la sucesión de don Adolfo T. Claverie y con León Jadra Serjans; Oeste, con doña Blanca Berretta.

Número 9. — Parte del padrón número 1268. Propietaria: doña Blanca Berretta. Superficie: 223 m.2 00, linda: por el Norte, con más terreno de doña Blanca Berretta; Este, con doña Carmela B. de Addiego; Sur y Oeste, con el "Instituto Osimani Llerena".

Los que se consideren con derecho a los bienes expropiados podrán examinar los antecedentes y presentar sus observaciones en las oficinas de la Dirección de Topografía, calle Constituyente número 1428, en las condiciones y plazos que establece la ley citada. — Montevideo, Enero 8 de 1941. — Alberto Galletti, Secretario Interino.
(Cuenta corriente) En.10-132-v.en.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA

Expropiaciones para el puente sobre el río Olimar

(Ley 4 de Setiembre de 1940)

EDICTO. — De acuerdo con lo que establece el artículo 15 de la ley de Expropiaciones número 3958, se hace saber a los interesados que por decretos del Poder Ejecutivo de fechas Octubre 31 Noviembre 7 del año pasado, se ha declarado expropiadas y urgente al ocupación de las siguientes propiedades con destino a la obra mencionada en la cabecera:

Ubicada en la 7.a sección judicial de Treinta y Tres

Número 1. — Propietario: Emilio Ignacio Nieto. Superficie: 5 H. 0670 m.2, linda: por el Noroeste, con Emilio Y. Nieto; por el Sureste, frente al camino nacional a Treinta y Tres; por el Noreste y Este con el río Olimar.

Ubicadas en la 1.a sección judicial de Treinta y Tres

Número 2. — Propietario: Municipio de Treinta y Tres. Superficie: 3 H. 5101 m.2 40, linda: por el Norte y Este, con Rodolfo Sosa y camino vecinal; Sureste y Noroeste, con el Municipio de Treinta y Tres; Suroeste, el río Olimar.

Número 3. — Propietario: Rodolfo Sosa. Superficie: 482 m.2 30, linda: por el Noroeste, con Rodolfo Sosa; Noreste, camino vecinal; Sur, con el Municipio de Treinta y Tres.

Número 4. — Propietario: Lisandro J. Suárez. Superficie: 1 H. 6512 m.2 00, linda: por el Norte, calle a la usina de aguas corrientes; por el Sureste y Noroeste, con más terreno de Lisandro J. Suárez; por el Oeste y Sur, camino vecinal.

Número 5. — Propietario: Braulio Tanco. Superficie total: 7390 m.2 54. Fracción 1. Area: 2700 m.2 00, linda: por el Noreste, calle Miguel Palacios; por el Sur, avenida a la usina aguas corrientes; por el Noroeste, con Braulio Tanco. Fracción número 2. Area: 188 m.2 90, linda: por el Norte, calle Pablo Zufriategui; Este, con Braulio Tanco; Suroeste, calle Miguel Palacios. Fracción número 3. Area: 4254 m.2 40, linda: por el Norte, calle Lavalleja y sucesión Pablo Silva; Sureste, calle Lucas Urrutia y Braulio Tanco; Sur, con calle Pablo Zufriategui; Oeste, calle Miguel Palacios; Noroeste, con Braulio Tanco. Fracción número 4. Area: 247 m.2 24, linda: por el Noreste, calle Lucas Urrutia; Sur, calle Manuel Lavalleja; Noroeste, con Braulio Tanco, y Norte, sucesión Adela Elizalde de Tanco.

Número 6. — Propietarios: sucesión Pablo Silva. Superficie: 301 m.2 1058, linda: por el Noroeste, calle Manuel Lavalleja; Noreste, calle Lucas Urrutia; Sureste y Suroeste, con Braulio Tanco.

Número 7. — Se hace saber, además, a quienes interese, que por las mismas obras será ocupada una propiedad municipal de 3947 m.2 00, que linda: por el Este y Oeste, con terrenos del Municipio; Norte, con la calle Manuel Meléndez; Sur, con la calle Manuel Lavalleja; Suroeste, con la calle Lucas Urrutia.

Los que se consideren con derecho a los inmuebles expropiados podrán presentar sus observaciones y examinar los planos correspondientes en las oficinas de la Dirección de Topografía, calle Constituyente número 1428, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Montevideo, Enero 7 de 1940. — Alberto Galletti, Secretario Interino.
(Cuenta corriente) En.10-133-v.en.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA

Expropiaciones para las obras de embellecimiento de las adyacencias del Palacio Legislativo.

EDICTO. — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de Expropiaciones número 3958, se hace saber a los interesados que por decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 4 de Diciembre del año pasado, se han declarado expropiadas y urgente la ocupación de las siguientes propiedades ubicadas en la 8.a sección judicial de esta Capital con destino a la ejecución de las obras mencionadas en la cabecera:

Número 61. — Padrón 12057. Propietarias: María A. Esteve, Margarita R., María R. y María D. Carrau. Superficie: 226 m.2 20; límites: Noreste, con Francisco Casabó (hoy su sucesión); Sureste, con la sucesión de Jaime Esteve; Suroeste, con Bruno y Armando R. Rabellino; Noroeste, frente a la avenida General Flores, puerta número 2090.

Número 62. — Padrón 12072. Propietarias: María Adela Esteve, Margarita R., María R. y María D. Carrau. Superficie: 598 m.2 99; límites: Noreste da frente a la calle Yatay, puertas números 1520 - 24; Sureste, con Isabel P. S. de Sáez y con Matilde Palá Sort; Suroeste, con Bruno y Armando Rabellino y con José Soto; Noroeste, con la sucesión Jaime Esteve y con Francisco Casabó (hoy su sucesión).

Número 63. — Padrón 12071. Propietarias: Isabel Palá Sort y Matilde Palá Sort. Superficie: 379 m.2 32: límites: Noreste da frente a la calle Yatay, puertas números 1530 y 1532; Sureste, con Isolina A. de Penna y con la sucesión de Pablo Bottazzini y otra. Suroeste con José Soto; Noroeste, con la sucesión de Jaime Esteve.

Número 64. — Padrón 12065. Propietario: Alessio A. A. Máximo Firpi. Superficie: 574 m.2 89; límites: Noroeste, con Cayetano Rodríguez y José Paz Mato y con Florentino E. Añón; Noreste, con Ramón Torrado y con Bruno Armando Rabellino; Sureste, da frente a la calle Angel F. Costa, puertas números 1485 - 89 y 91; Suroeste, con Agustín Ravera.

Número 65. — Padrón 12064. — Propietario: Agustín Ravera. Superficie: 113 m.2 92; límites: Noreste, con Cayetano A. Rodríguez, José Paz Mato y con Máximo Firpi; Sureste da frente a la calle Angel F Costa, puerta número 1481; Suroeste, con la sucesión Mateo Patrón; Noroeste, con la sucesión de Juan L. Peluffo.

Número 66. — Padrón 12060. — Propietarios: Cayetano Agustín Rodríguez José Paz Mato. Superficie: 211 m.2 41; límites: Noroeste, con Florentino E. Añón; Sureste con Máximo Firpi; Suroeste, con los sucesores de Juan L. Peluffo y con Agustín Ravera; Noroeste, da frente a la avenida G. Flores, puerta número 2074.

Número 67. — Padrón 12061. Propietarios: Carmen S. de Peluffo, Juan N. Peluffo y María E. Peluffo de Rossi. Superficie: 156 m.2 25; límites: Noreste, con Cayetano A. Rodríguez y José Paz Mato; Sureste, con Agustín Ravera; Suroeste, con Mateo Patrón; Noroeste, da frente a la avenida G. Flores, puerta números 2070 y 2072.

Número 68. — Padrón 12062. Propietario: Mateo R., Angela M. y Emma J. Patrón y Luisa M. Patrón de Parada. Superficie: 223 m.2 48; límites: Noreste, con propiedades de Agustín Ravera y de la sucesión de Juan L. Peluffo; Sureste, da frente a la calle Angel F. Costa, puertas números 1473 - 75; Suroeste, con propiedad que se describe en seguida; Noroeste, da frente a la avenida General Flores, puerta número 2066.

Número 69. — Padrón 12063. Propietarios: Mateo R., Angela M. y Emma J. Patrón y Luisa M. Patrón de Parada. Superficie: 178 m.2 64; límites: Noreste, con la propiedad anteriormente descripta; Suroeste y Noreste, [illegible] calle Angel F. Costa y a la avenida General Flores, respectivamente, estando señaladas las puertas sobre dicha calle con los números 1463, 65 y 69 y con el número 2064 la de acceso y salida a la avenida General Flores.

Número 70. — Padrón 12311. Propietarios: los sucesores de don Pedro Peluffo. Superficie: 386 m.2 34; límites: Norte, con Ana C. de Minelli y Blanca M. C. de Cánepa; Este, con Oscar M. Cóndom; Sur, con Emilio Caravadossi de Thoet, con Juan A. Maglio y con Alcides A. J. Giorello y otros; Oeste, da frente a la calle Minas, puerta número 2100.

Número 71. — Padrón 12200. Propietarios: sucesores de Jon Rafael Cordano. Superficie: 525 m.2 93; límites: Noroeste, da frente a la calle José L. Terra, puertas números 2052 - 54; Norte, da frente a la calle Doctor Luis P. Lenguas, puerta número 1406; Este, con un terreno del Estado; Sur, con Martina I. de Indabere; Suroeste, da frente a la calle Sierra, puertas números 2342, 46 y 48.

Número 72. — Padrón 12066. Propietarias: María C., María E. y Blanca A. Torrado y Josefa P. de Torrado. Superficie: 255 m.2 37; límites: Noroeste, con Bruno y Armando R. Rabellino; Noreste, con José Soto; Sureste, con frente a la calle Angel F. Costa, puerta número 1495; Oeste y Suroeste, con Máximo Firpi.

Número 73. — Padrón 12317. Propietarios: José L., Elena A. y Sara A. Doassans. Superficie: 535 m.2 45; límites: Noroeste, con un terreno de la Sociedad "Régusci y Voulminot, Ingenieros"; Noreste, da frente a la calle Sierra, puerta número 2285; Sureste, con propiedades de Ricardo Breus y Oscar M. Cóndom; Suroeste, con Ana Campo de Minelli y otras.

Número 74. — Padrón 12097. Propietarios: Rodolfo Juan y Carlos Lorenzo Rugnon. Superficie: 197 m.2 76; límites: Norte, con María y Catalina Iturbide; Este, da frente a la calle Batoví, puerta número 2331; Sur, con Pablo Tissoni; Oeste, con los sucesores de Juan Ribella.

Número 75. — Padrón 12207. Propietario: Francisco Rafael Campiotti. Superficie: 395 m.2 65; límites: Oeste y Norte, con terrenos del Estado; Este, con Adolfo V. Rodríguez, padrón 12208; Sur, da frente a la calle Hocquart, puerta número 1465.

Número 76. — Padrón 12196. Propietario: doctor Fausto Veiga. Superficie: 413 m.2 19; límites: Norte, da frente a la calle Doctor Luis P. Lenguas, puerta número 1428; Este, con la propiedad empadronada con el número 12195, de doña Emma S. de Bayley; Sur, con la propiedad empadronada con el número 12209, de la sucesión de Blanca Q. de Scarlatto; Oeste, con los sucesores de Vicente I. Arizaga.

Los que se consideren con derecho a los bienes expropiados podrán examinar los antecedentes y presentar sus reclamos en la Dirección de Topografía, calle Constituyente número 1428, dentro de los plazos y en las condiciones que establece la ley citada. — Montevideo, Enero 7 de 1941. — Alberto Galletti, Secretario Interino.
(Cuenta corriente) En.10-134-v.en.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

Licitación número 4

Se llama a licitación pública para la construcción del trozo de carretera del kilómetro 139 - 950 al 156 - 617.13, del trazado de carretera Florida Durazno.

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Bacacay 1325, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 31 de Enero corriente a la hora 10 y 30. — Montevideo, Enero 13 de 1941. — La Dirección.
(Cuenta corriente) En.15-309-v.en.25.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

Licitación pública número 1|941

Llámase a licitación para la provisión de un mimeógrafo, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, calle Bacacay número 1325.

Las propuestas se abrirán el día 31 del corriente a la hora 10 y 30, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Enero 9 de 1941. — La Dirección.
(Cuenta corriente) En.13-222-v.en.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

Licitación número 3

Llámase a licitación pública para el suministro de diez máquinas aplanadoras con motor Diesel, de 12 a 14 toneladas, destinadas a la Dirección de Vialidad.

Pliegos de condiciones en la Secretaría de la Dirección, Bacacay 1325, durante las horas de oficina.
Apertura de las propuestas: el día 28 del corriente a la hora 10. — Montevideo, Enero 7 de 1941. — La Dirección.
(Cuenta corriente) En.11-195-v.feb.3.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación número 2
Llámase a licitación pública para la construcción de la carretera de Paso Colmán a carretera camino Mendoza - San Antonio.
Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Bacacay 1325, durante las horas de oficina.
Apertura de propuestas: el día 24 del corriente a la hora 10 y 30. — Montevideo Enero 4 de 1941. — La Dirección.
(Cuenta corriente) En.9-111-v.en.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación número 48
Se llama a licitación pública por segunda vez para la construcción de las obras de la carretera de acceso al Instituto Seroterápico (trozo dentro del Instituto).
Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Bacacay 1325 durante las horas de oficina.
Apertura de propuestas: el día 13 de Enero de 1941 a las 11 horas. — Montevideo, Enero 4 de 1941. — La Dirección.
(Cuenta corriente) En.9-92-v.en.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación número 1
Se llama a licitación para las obras de ampliación de la alcantarilla sobre la cañada de Los Troncos, en el camino de Nueva Helvecia a Jackson.
Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Bacacay 1325 durante las horas de oficina.
Apertura de propuestas: el día 23 del corriente a la hora 10 y 30. — Montevideo, Enero 2 de 1941. — La Dirección.
(Cuenta corriente) En.8-44-v.en.18.

MUNICIPALES

INTENDENICA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación
Llámase a licitación pública para la adquisición de un (1) fichero Kardex, destinado para la Oficina de Personal, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle Carapé número 2071, donde se recibirán y abrirán las propuestas el día 23 del corriente a la hora 9. — Montevideo, Enero 10 de 1941. — La Dirección.
(Cuenta corriente) En.16-332-v.en.21.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación
Llámase a licitación pública para la provisión por el término de treinta días (30), de alfalfa y maíz a las dependencias municipales de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle Carapé número 2071, donde se recibirán y abrirán las propuestas el día 20 del corriente a la hora 11. — Montevideo, Enero 10 de 1941. — La Dirección.
(Cuenta corriente) En.16-330-v.en.21.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación
Llámase a licitación pública para la adquisición de cinco (5) tornos mecánicos, nuevos o usados, de diferentes dimensiones destinados a la Dirección de Talleres y Garage, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle Carapé número 2071, donde se recibirán y abrirán las propuestas el día 22 del corriente a la hora 10. — Montevideo, Enero 10 de 1941. — La Dirección.
(Cuenta corriente) En.16-331-v.en.21.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación
Llámase a licitación pública para la adquisición de tres (3) quemadores a combustible económico, para aplicar en las Usinas Incineradoras de Basuras, de la Dirección de Limpieza y Usinas, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle Carapé número 2071, donde se recibirán y abrirán las propuestas el día 23 del corriente a la hora 10. — Montevideo, Enero 10 de 1941. — La Dirección.
(Cuenta corriente) En.16-328-v.en.21.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación
Llámase a licitación pública para la construcción y su colocación sobre chassis, de tres (3) carrocerías cerradas tipo ambulancia, con cabina, destinadas a la Casa de Desinfección de la Dirección de Salubridad, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle Carapé número 2071, donde se recibirán y abrirán las propuestas el día 22 del corriente a la hora 9. — Montevideo, Enero 10 de 1941. — La Dirección.
(Cuenta corriente) En.16-329-v.en.21.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación
Llámase a licitación pública para la construcción de letreros indicadores de tránsito de diversas medidas y con diferentes leyendas, de acuerdo con el pliego de condiciones generales y particulares, los planos y memoria descriptiva, que se encuentra a disposición de los interesados, todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle Carapé número 2071, donde se recibirán y abrirán las propuestas el día 21 del corriente a la hora 9. — Montevideo, Enero 8 de 1941. — La Dirección.
(Cuenta corriente) En.14-271-v.en.18.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación
Llámase a licitación pública para la adquisición de un (1) chassis de camión para una carga útil de 2.000 a 2 500 kilogramos, destinado a la Dirección de Abasto, Tabladas, Mercados y Frigoríficos Municipales, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en esta Dirección, calle Carapé número 2071, todos los días hábiles en horas de oficina, donde se recibirán y abrirán las propuestas el día 21 del corriente a la hora 10. — Montevideo, Enero 8 de 1941. — La Dirección.
(Cuenta corriente) En.14-272-v.en.18.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación
Llámase a licitación pública para la adquisición de cuatro (4) máquinas volcadoras hidráulicas y su colocación en un chassis marca Ford V-8 modelo 1940 y tres marca Austin hipo 3-T, de las Direcciones de Talleres y Garage y Limpieza y Usinas, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle Carapé número 2071, donde se recibirán y abrirán las propuestas el día 20 del corriente a la hora 10. — Montevideo, Enero 7 de 1941. — La Dirección.
(Cuenta corriente) En.14-273-v.en.18.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación
Llámase a licitación pública para la adquisición de dos mil (2.000) kilogramos de fibra vegetal para las escobas cilíndricas de las máquinas barredoras - recolectoras que están al servicio de la Dirección de Limpieza y Usinas, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección calle Carapé número 2071 donde se recibirán y abrirán las propuestas el día 20 del corriente a la hora 9. — Montevideo, Enero 7 de 1941. — La Dirección.
(Cuenta corriente) En 13-221-v en.17.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación
Convócase a licitación pública para construir pavimento con hormigón en las calles 26 de Marzo entre José Ellauri y Gabriel A. Pereira; continuación 18 de Julio entre Anzani y Propios, Guaná entre Bolívar y Brito del Pino, Río de la Plata entre avenida Italia y Doctor Decroly, Dublin entre Mones Roses y Mariano Uriarte, Tomás Claramunt entre Larravide y calle número 5, Trías entre San Quintín y punto indicado, Carnot entre Yegros y Calderón de la Barca, Juan de Dios Peza entre Justo Maeso y principio de hormigón, Oficial entre Rafael y Venecia; y con macadam y cunetas adoquinadas: Ramón Alvarez entre camino al Paso de la Boyada y calle Joaquín Martori, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados podrán consultar en la Sección Estudios y Proyectos de esta Dirección todos los días hábiles de las 9 a las 11 horas.
Las propuestas en los sellados correspondientes deberán ser presentadas personalmente por los interesados el día 31 del corriente a las 10 horas en la Secretaría de esta Dirección. — La Dirección.
(Cuenta corriente) En.14-274-v.en.24.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación
Convócase a licitación pública para construir pavimento con hormigón en las calles Estrázulas entre fin de hormigón y Lugo, Piedra de Afilar entre 18 de Diciembre y Rimac, Sanguinetti entre punto indicado y Mateo Cabral, Escocia entre fin de pavimento y Mateo Cabral, Mateo Cabral entre Propios y D. López, Irlanda entre punto indicado y Mateo Cabral, Félix Laborde entre 24 de Setiembre y Azara, Agustín Sosa entre Larravide y Félix Laborde, Avellaneda entre Crocker y María S. de Muñar, Virgilio entre Maipú y Rectificación Larrañaga, Lucas Píriz entre M. Fierro y E. Raña, Minuanes entre Roldós y Pons y cierre, Minuanes entre P. Pérez y Roldós y Pons, Bruselas entre fin de hormigón y avenida al Hipódromo, Honduras entre fin de hormigón y Bruselas, Francisco A. de Lemos entre E Vega y Chimborazo, Doctor Magested entre Burgues y Ramón Márquez, Cisplatina entre borde hormigón y avenida Millán, Coraceros entre Capurro y Gil Ameghino entre B. Riquet y M. Vidaurreta, Calera de las Huérfanas entre C. M. Ramírez y punto indicado, Francisco A. de Lemos entre Guenoas y E. Vega y Dionisio López entre Justo Maeso y principio de hormigón, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados podrán consultar en la Sección Estudios y Proyectos de esta Dirección todos los días hábiles de las 8 a las 12 horas.
Las propuestas en los sellados correspondientes deberán ser presentadas personalmente por los interesados el día 20 de Enero próximo a las 10 horas en la Secretaría de esta Dirección. — Montevideo, Diciembre 26 de 1941. — La Dirección.
(Cuetan corriente) En.7-33-v.en.17.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA CENTRAL DE CEMENTERIOS
Habiéndose presentado ante esta repartición el señor JUAN BRUNASSO en su carácter de propietario del nicho número 61 del Cementerio del Paso del Molino solicitando nuevo título, por extravío del primitivo, se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho se presenten dentro del plazo de noventa días, a contar de la fecha. Vencido dicho término se expedirá el título solicitado. — Montevideo Noviembre 11 de 1940. — La Jefatura.
$16.20 Nov.15-12121-v mz.4

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
LLAMADO A LICITACION
Llámase a licitación pública para la provisión de diez mil kilogramos mensuales de mezcla buena para los animales del Corralón Municipal de esta ciudad, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Intendencia.
Las propuestas en sobre cerrado y en el sellado de ley deberán presentarse en esta Secretaría hasta el 27 del corriente, en que serán abiertas a las diez horas. — Canelones, Enero de 1941. — Raúl de las Carreras, Secretario General.
(Cuenta corriente) En.16-326-v.en.27.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
LLAMADO A LICITACION
De acuerdo a lo dispuesto por decreto de la Junta Departamental, de fecha 10 de Octubre de 1940, e Intendencia, de fecha 19 de Octubre del mismo año, llámase a licitación pública por el término de treinta días, hasta el 10 de Febrero de 1941 a las 10 horas de la mañana, de acuerdo a lo establecido en el decreto reglamentario de nomenclatura y numeración de las calles de las ciudades de San Carlos y Maldonado, con sus modificaciones, que se encuentra de manifiesto en la Secretaría de esta Intendencia y a disposición de los interesados, todos los días hábiles desde las 7 y 30 hasta las 12 horas y los sábados de 8 horas a 12 horas.
Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados y con los timbres de ley y municipales correspondientes, bajo sobre cerrado y lacrado, y serán abiertas en presencia de los interesados en concurrir al acto siempre que se presenten no menos de tres.

Los proponentes deberán presentar los certificados que acrediten su afiliación a la Caja de Jubilaciones y Servicios Públicos.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — Maldonado Enero 3 de 1941. — Américo P. Bazzano, Secretario.

(Cuenta corriente) En.14-276-v.feb.10.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA
SEGUNDO Y ULTIMO LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la construcción de veinticuatro nichos en el cementerio de Casupá, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en Secretaría.

Los licitantes presentarán sus propuestas en sellado de $ 0.50, acompañado de otro en blanco de $ 0.25, y bajo sobre cerrado, en Secretaría, hasta el día dieciocho del corriente mes y año a las diez horas, reservándose la Intendencia el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas.

Las interesados exhibirán la patente de giro correspondiente al año en curso y el certificado de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, en el que se haga constar que la firma está al día en el pago de los aportes patronales y obreros o que sus atrasos hállanse regularizados mediante arreglos con dicho Instituto. — Florida, Enero 4 de 1941. — Víctor F. Taranto, Intendente. — Juan A. Pastorino, Prosecretario.

(Cuenta corriente) En.10-135-v.en.21.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE PAYSANDU
DESVIO DE UN CAMINO VECINAL EN LA 9.a SECCION JUDICIAL

De conformidad con lo resuelto por esta autoridad, con fecha 23 de Noviembre próximo pasado, y lo establecido en el artículo 687 del Código Rural, hácese saber que la sucesión de doña TERESA SOLARI DE GALLINO se ha presentado ante esta Intendencia gestionando la respectiva autorización para proceder al desvío del camino vecinal que atraviesa el campo de su propiedad, ubicado en la 9.a sección judicial de este Departamento, y que va de una portera en el ángulo Suroeste, al Paso de la Laguna, sobre el arroyo Sauce llevando esa vía de comunicación más rectamente iniciándolo en la cuchilla de San José a 1673 metros al Sureste de la portera mencionada precedentemente y a 185 metros del alambrado Oeste de un camino vecinal o Paso de los Carros de Buricayupí.

Por tanto, los que se consideren perjudicados por el proyectado desvío, deberán presentarse en tiempo y forma ante esta Intendencia a deducir sus acciones dentro del plazo de treinta días, contado de la presente fecha. — Paysandú, Diciembre 2 de 1940. — Inocencio D. Sirí, Intendente. — Délfor V. Sardo, Secretario.

$18.20 Dic.12-13365-v.en.18.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos, que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por el espacio de ocho días como lo manda la ley."

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906).

ABREVIAMIENTO DE EDICTOS MATRIMONIALES

Montevideo, Enero 16 de 1941

3.a Sección

JUAN LARDET, 39 años, soltero, empleado, suizo, domiciliado Treinta y Tres 1334, y TAMARA NEYELOFF, 30 años, divorciada, rusa, domiciliada Sarandí 445.

4.a Sección

ROBERTO LUIS ALVAREZ REQUENA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Julio H. y Obes 1230, y MARIA HORTENSIA MAESO MAESO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Julio H. y Obes 1230.

JOSE SOTO, 33 años, soltero, marino, español, domiciliado Isla de Flores 899, y MANUELA LOPEZ, 30 años, soltera, española, domiciliada Florida 1214.

BORIS SZAJAK, 39 años, soltero, comerciante, polaco, domiciliado Durazno 1048, y BERTHA MARIÑASKY, 29 años, divorciada, argentina, domiciliada Florida 1265.

12.a Sección

JUAN ANGEL PERRONE, 35 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Junta E. Administrativa 1745, y MERCEDES FRANCISCA FERRARO, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Marcelino Sosa 2928.

PEDRO JESUS ALBERTI, 26 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Vilardebó 1965, y FRANCISCA CACERES, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Roque Gómez 123.

VICENTE CAPORALE, 28 años, soltero, comerciante, italiano, domiciliado Propios 2839, y MARIA DEL CARMEN DEMORO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 2959.

15.a Sección

ALEJO ADELMAR VELLOSO, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guaná 1915, y MARIA IDA LAURENZANO MIGONE, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Guaná 1915.

20.a Sección

MARDIROS KETZOIAN, 28 años, soltero, zapatero, argentino, domiciliado C. M. Ramírez 1115, y FLORA APARIQUIAN, 20 años, soltera, armenia, domiciliada Carlos M. Ramírez 1115.

CARLOS ROMERO, 21 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Manuel H. y Obes 4269, y SILVIA LAZO, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Manuel H. y Obes 4192.

NELSO CASTIÑEIRA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Conciliación 4201, y EMA GOSS, 27 años, soltera, italiana, domiciliada C. de las Huérfanas sin número.

22.a Sección

JOSE SCHMIDT, 26 años, soltero, mecánico, rumano, domiciliado Fermín Ferreira 1970, y ANA SLAVICEK, 24 años, soltera, yugoeslava, domiciliada Rafael Eguren 4072.

JUAN LOUTO, 32 años, soltero, corredor, oriental, domiciliado García de Zúñiga 3945, y RAMONA ISABEL SILVA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada J. E. Martínez 2231.

$2.00 Plp.-v.en.18.

Montevideo, Enero 15 de 1941

5.a Sección

RICARDO ARISTEO VACCARIO, 38 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Ibicuy 1309, y ORFELIA COSME PACHECO, 29 años, soltera, argentina, domiciliada Río Negro 1170.

RUBEN CHUCARRO, 42 años, divorciado, rematador, oriental, domiciliado Paraguay 1256, y SARAH CIGANDA DUHAU, 39 años, soltera, oriental, domiciliada Maldonado 1368.

8.a Sección

JOSE BENITO VILLANUEVA, 29 años, soltero, empleado, español, domiciliado Guatemala 1328, y LEONOR FERNANDEZ, 28 años, soltera, española, domiciliad Guatemala 1328.

AMADO AMARILLO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lima 1609, y ELIDA CARMEN F. SCAVARELLI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Lima 1609.

16.a Sección

FERNANDO BAS, 27 años, soltero, jornalero, español, domiciliado camino O'Higgins sin número, e HILDA LEONOR FIERRO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada camino O'Higgins sin número.

17.a Sección

JOSE PEDRO RODRIGUEZ, 32 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Francisco Santos 4897, y JOSEFA REOLFI, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Carreras Nacionales 3901.

18.a Sección

RAMON GUEDELLA GONZALEZ, 39 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado rambla Perú 1031, y MARIANA DIAZ, 26 años, soltera, argentina, domiciliada rambla Perú 1031.

19.a Sección

JOAQUIN RAMON CES, 47 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Lima 1844, y MARGARITA CUOMO, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Lima 1844.

22.a Sección

ROBERTO RODRIGUEZ, 26 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado M. Solar 3484, y LUISA PENNA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Carabelas 3512.

EDUARDO ARTURO PRIMO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado León Pérez 3530, y MARIA INES PINTADO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada León Pérez 3530.

23.a Sección

ARMANDO LAGAS VITRE, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tuyutí 2799, y ROSA MEROLA ESPERANZA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Tuyutí 2793.

GREGORIO HERNANDO PIEDRA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Daniel Muñoz 2289, y LIBERTAD DELBENE MENDEZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliaida Daniel Muñoz 2289.

$2.00 Plp.-v.en.17.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BERVANO BIANCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$4.50 En.15-284-v.en.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN O JUAN BAUTISTA COLOMBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 31 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$4.50 En.14-249-v.en.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANGEL JUAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 7 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$10.00 Dic.14-13440-v.dic.26. En.14-v.en.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JULIA NASSO DE COSTANZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$4.80 En.9-77-v.en.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN GARIBALDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 30 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$7.20 Feb.3-14078-v.feb.7.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Gamarra se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña ANTONIA FITTIPALDI DE DATTOLI solicitando la rectificación de la partida de defunción de doña Filomena Dattoli de Fittipaldi porque donde dice "Gatto" debe decir "Dattoli". Se hace saber que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de las publicaciones.

— Montevideo, Diciembre 17 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$4.80 Dic.30-13972-v.en.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, dictado en los autos caratulados "Hilda Mary Mc Cheyne con ALEXANDER MACKENZIE. Divorcio" se cita, llama y emplaza a don Alexander Mackenzie para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (primer piso), dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. Se hace constar que ha sido habilitado el próximo feriado a los efectos de esta publicación y emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 14 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$12.00 Dic.26-13880-v.en.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, dictado en autos "Sucesión de JOSE LORENZO o JOSE LORENZO DOMINGUEZ" se cita, llama y emplaza a doña Ema Lorenzo de Mouriño y a su esposo don José Mouriño, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 7 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$10.00 Dic.18-13615-v.en.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO VALLEJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado habilitándose el feriado al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 27 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$4.00 En.10-121-v.en.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PABLO LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado al solo efecto de la publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$4.50 En.8-47-v.en.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO VACCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado al solo efecto de la publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$4.50 En.8-48-v.en.18.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARJEM (MARIA) ESQUERQUERISKE o CHERKEVICH o CZERKIEWICZ DE SEINKER o SZENKIER o SHENKER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, y, en especial, nominativamente, a José Seinker o Szenkier o Shenker, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado. — Montevideo, Diciembre 28 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$9.60 En.4-14127-v.feb.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado "Lyda Butturini contra ISAAC CORDONES. Divorcio unilateral" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Isaac o Carlos Cordones para que se presente a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, estando habilitada la feria mayor. — Montevideo, Diciembre 24 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$8.40 En.2-14050-v.feb.6.

Convocatoria de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se convoca a los acreedores de la "SOCIEDAD ANONIMA MOLINERA Y PANIFICADORA DEL URUGUAY, en liquidación", para la reunión que tendrá lugar en este Juzgado, 25 de Mayo 523 (segundo piso), el día veintiséis de Febrero próximo a las diez horas, a los fines de lo preceptuado en el artículo 26 de la ley de 2 de Junio de 1893. Se hace constar que ha sido habilitada la próxima feria, a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 19 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.
(Costas) Dic.27-13922-v.en.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictada en el expediente caratulado "SATURNINA BALBIN. Prescripción" se cita, llama y emplaza a Angel Salvo, Juan Maglione, Luis Odazzio María M. Odazzio Francisco Ferrioli y a todos los que se crean asistidos de derechos al y en el dominio del inmueble que aquí se deslinda, para que dentro del término de noventa días se presenten a deducirlos en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. El inmueble de referencia es la fracción de terreno y sus mejoras ubicada, en la 16.a sección judicial de este Departamento de Montevideo, empadronada con el número 38970, con una superficie de una hectárea 5262 metros y 7792 centímetros que según plano del agrimensor Alfredo De Munno, de Octubre del corriente año, linda: en su frente, al Este y Sureste, con el camino de las Tropas; al Suroeste, con Angel Salvo y al Noroeste con Francisco Ferrioli y otra, María M. Odazzio, Luis Odazzio y Juan Maglione. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado próximo a los efectos de esta publicación. — Montevideo Noviembre 26 de 1940. — José F. Rossi, Escribano.
$19.20 Dic.19-13644-v.en.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA PEREZ DE MORAES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima feria para estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 28 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.
$4.50 En.13-216-v.en.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL CASTRO BARREIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, haciéndose constar que a los efectos de estas publicaciones se ha habilitado la feria mayor. — Montevideo, Diciembre 31 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.
$4.50 En.13-239-v.en.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LAPITZ DE ZUASNABAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima feria para estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 28 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.
$4.50 En.11-178-v.en.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO FUSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima feria para estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 30 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.
$4.50 En.11-196-v.en.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN OSPITALECHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima feria para estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 28 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.
$4.00 En.10-122-v.en.21.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber que en los autos "BUONO (MIGUEL). Rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Miguel Buono: donde dice "Bueno, apellido materno y del abuelo paterno debe decir "Buono", haciéndose constar que ha sido habilitado el feriado mayor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.
$4.50 En.10-145-v.en.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE GOLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima feria para estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 28 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.
$4.50 En.7-35-v.en.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO NICOLAS HERMIDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado al efecto de las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Enero de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.50 En.16-318-v.en.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DANIEL RAMOS CARBAJALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado al efecto de las publicaciones. — Montevideo, Enero 4 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.50 En.11-166-v.en.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ASCENSION o FIDELA ASCENSION SOTO GADEA DE RIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.50 En.10-123-v.en.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ANIBAL ARNOLETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado al efecto de las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 31 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.50 En.8-36-v.en.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ROSSO CROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 30 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.50 En.8-37-v.en.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO SESTO LARRAMENDI o LARRAMENDY citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado al efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 28 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.
$7.20 En.4-14114-v.feb.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Alvaro F. Macedo, dictada en los autos "PARMA JOSE. Prescripción", se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a los señores Bernardo Suárez del Rondelo, Joaquín Suárez, Bernardo Suárez, Pedro Suárez, José Luis Martins o Martínez, Joaquina o María Joaquina Martins o Martínez Manuel de la Cruz Meneses, Manuel José Meneses, Manuel Lino Meneses, Ramón Ezequiel Silveira Ramón Manuel Trigo y Federico Pedro Arrosa, herederos, causahabientes y a todos los que se consideren con derechos en las sobras de cincuenta y una hectáreas nueve mil ochocientos cuarenta y ocho metros dos decímetros no tituladas, contenidas dentro del siguiente bien: Una fracción de campo y sus mejoras, empadronada con el número 716, que forma parte de la estancia "La Pradera" situada en "Rincón de Suárez" sexta sección judicial del Departamento de Cerro Largo, señalada con el número 1 en el plano trazado por los agrimensores Francisco y Juan Francisco Ros el 17 de Julio de 1919, registrado en el Ministerio de Obras Públicas el 22 del mismo mes y año, compuesta de 1531 hectáreas 3.011 metros 11 decímetros incluídas 25 hectáreas 9.924 metros 01 decímetro de sobras, lindando: por el Sur, con el camino departamental que va al paso de Aguiar, en el río Negro, por medio, con campos de Ezequiel Silveira; por el Norte, el arroyo del Sauce por medio, con José Luis Martins; por el Este, con la fracción número 2, de Dominga Arrosa de Garí, y por el Oeste, con Justo Germán Ferreira. Se hace constar que por resolución de este Juzgado se habilitó la feria mayor próxima al efecto de la publicación de este edicto y del emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 20 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$29.28 Dic.28-13951-v.feb.3

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de ADALBERTO RAMAUGE o RAMAUGE SIFFERT y JOSEFA FERNANDEZ DE RAMAUGE o FERNANDEZ CUNHA DE RAMAUGE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó el feriado mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Enero 3 de 1940. — C. Walter Balleta Actuario.

$8.64 En.10-115-v.feb.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CRISTINA DOMENECH Y GELABERT DE SAN GERMAN, citándose a los heerderos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se ha habilitado la feria al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Enero 7 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.40 En.11-167-v.feb.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "CESAR MIGONE Prescripción" se cita llama y emplaza por el término de noventa días a los señores Gabriel Susini y Jacinto D. Durán, sus sucesores o causahabientes y a todas las personas que se crean con derechos en las siguientes fracciones de terreno: 1.o Terreno ubicado en la 14.a sección judicial de este Departamento, padrón número 54367, designado con la letra "A" en le plano del agrimensor José A. Maranesi, en 9 de Agosto del corriente año inscripto con el número 4279 en la Dirección General de Avalúos compuesto de una superficie de 1719 metros 58 decímetros que se deslindan así: 20 metros 59 centímetros de frente al S. O. a la calle Uruguayana número 3230 distando 48 metros 64 centímetros de la calle Olivos: 84 metros 6 centímetros al S. E., divisoria con inmueble empadronado con el número 54368 de Juan R. Baridón; 19 metros 56 centímetros al fondo al N. E., divisoria en parte con la fracción letra "B" y en parte con calle cerrada y 92 metros 38 centímetros al N. O., divisoria con inmueble padrón número 54366: 2.o Otro solar de terreno contiguo por el fondo al deslindado anteriormente, que no está empadronado, designado con la letra "B" en el mencionado plano del agrimensor Maranesi, según el cual mide 75 metros 90 decímetros cuadrados y tiene 8 metros 97 centímetros al S. O., divisoria con la fracción "A", ya descripta; 8 metros 64 centímetros al S. E., divisoria con el padrón número 163.069; 8 metros 64 centímetros al N. E., divisoria con el padrón número 163.069, y 8 metros 59 al N. O., divisoria con calle cerrada. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término de noventa días a estar a derecho en dichos autos y a llenar la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que se habilitó la feria próxima a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 10 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$23.60 Dic.10-13565-v.en.25

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SOLEDAD VEIGA DE LIRA, llamándose a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado mayor para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Cuenta corrietne) En.13-231-v.en.23.
Feb.11--v.feb.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, en autos "TERESA MARTIGNONI DE ZAMPINI. Sucesión" se cita, llama y emplaza a los herederos de la causante, sus hermanos Baltasar y Aníbal Martignoni, para que comparezcan ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso) a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio habiéndose habilitado el feriado mayor para las publicaciones y el emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 16 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$9.60 Dic.26-13859-v.en.31

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a don ALEJANDRO ALBERTO PERRONE, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Dela Petor de Iragosa de Perrone, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó el feriado mayor. — Montevideo, Diciembre 31 de 1940. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$9.60 En.10-130-v.feb.13

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Gualberto Pí, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña PAULINA MELLO DE GUTIERREZ, citándose a la vez a todos los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, habilitándose la feria a estos fines. — Artigas, Diciembre 30 de 1940. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$4.50 En.16-340-v.en.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Gualberto Pí, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña GENEROSA PAIVA DE SOUZA o DE SOSA, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, habilitándose la feria a estos fines. — Artigas, Diciembre 30 de 1940. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$4.50 En.16-341-v.en.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 3.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISA BARRA o ELISA POLONIA BARRA MARTINEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado en forma sus derechos ante este Juzgado calle Treinta y Tres 1378. A los efectos de estas publicaciones se ha habilitado el próximo feriado judicial. — Montevideo, Diciembre 30 de 1940. — Luis Barbé, Juez de Paz.

$4.50 En.10-117-v.en.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de LUARA PEREZ, AGAPITO PEREZ y ADELA PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Canelones, Diciembre 31 de 1940. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 En.14-252-v.en.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS F. TURIALE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Canelones, Diciembre 31 de 1940. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 En.14-251-v.en.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Caneolnes, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ALSINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Canelones, Diciembre 16 de 1940. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 En.10-124-v.en.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de HIPOLITO BORNIA y TERESA BORNIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Canelones, Diciembre 30 de 1940. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 En.8-39-v.en.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE REINOSSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Canelones, Diciembre 30 de 1940. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 En.8-38-v.en.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA MARCOS HAURET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace saber que se ha habilitado la próxima feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Canelones, Diciembre 26 de 1940. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 En.8-61-v.en.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TURIELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Canelones, Diciembre 23 de 1940. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 En.8-40-v.en.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FELIX MENDIETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria mayor a los efectos de las publicaciones. —

Canelones, Diciembre 30 de 1940. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 En.8-41-v.en.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BIANCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Canelones, Diciembre 30 de 1940 — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 En.8-42-v.en.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIA ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Canelones, Diciembre 30 de 1940 — Horacio Hughes, Juez de Paz.
$4.50 En.8-45-v.en.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 4.a sección del Departamento de Canelones, dictado en los autos "Sucursal de Impuestos Directos contra ISABEL F. DE REYES. Sucesión. Cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a los coherederos ausentes y desconocidos y a todos los que por cualquier título se consideren con derecho al siguiente inmueble: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, individualizado en el padrón con el número 170, sito en esta ciudad, señalado con el número 2 de la manzana número 17, compuesto de una superficie de 873 metros que lindan: con frente al Norte, a la avenida General Artigas; al Sur, con Rafaela Bermúdez y Jacinto García; al Este, con Dionisia Guerra, y al Oeste, con sucesión Gaspar Mezquiriz. Los emplazados deberán comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en los expresados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. A los efectos de la publicación del presente edicto se ha habilitado la próxima feria mayor. — Las Piedras, Diciembre 31 de 1940. — Ebelio Ubiría, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) En.10-139-v.en.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos "CORALIO GONZALEZ y otros. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de casamiento de los extintos cónyuges Manuel Bernardino Gonçalves o González y Ubaldina B. Barrios, por aparecer ésta como tal, cuando su verdadero nombre y apellido es "Ubaldina Verónica Barros". Y para ser publicado por el término legal, estando habilitada la feria actual para ello, expido el presente. — Melo Enero 7 de 1941. — Hugo Alvez, Actuario.
$6.00 En.15-301-v.en.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos "SALVADOR PUIG. Prescripción adquisitiva", se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho al bien que se describirá para que dentro de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio, con el cual continuarán los procedimientos: Una fracción de campo situada en la quinta sección de este Departamento, que en mayor área está empadronada con el número 1305, compuesto el inmueble objeto de este juicio, de una superficie de 103 hectáreas, 12 áreas, 66 centiáreas, 78 decímetros, que estuvo comprendido entre estos límites: por el Norte, con Heleodoro A. Sosa; por el Sur, con Vicente Fonseca; por el Este, con Heleodoro Teófilo y María José Farías, y por el Oeste, con más campo del señor Ramón Ubilla, hoy confundido con éste como parte de la fracción en su conjunto. Y para ser publicado por el término legal, estando habilitada la presente feria para ello, expido el presente. — Melo, Enero 3 de 1941. — Hugo Alvez, Actuario.
$18.40 En.13-217-v.feb.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA LOPEZ DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Melo, Enero 4 de 1940. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.50 En.11-199-v.en.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de DELFINA ANTONIA COLACIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Melo, Diciembre 28 de 1940. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.00 En.10-147-v.en.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO BERGALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Melo, Diciembre 24 de 1940. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.00 En.10-148-v.en.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL TROISI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado habilitándose el próximo feriado al solo efecto de la publicación de edictos. — Colonia, Diciembre 30 de 1940. — Juan C. Altieri, Actuario.
$4.50 En.13-213-v.en.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MICAELA VIEGA DE VELAZCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el próximo feriado al solo efecto de la publicación de edictos. — Colonia, Enero 3 de 1941. — Juan C. Altieri, Actuario.
$3.50 En.11-192-v.en.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de doña GABINA CORDOBES o CORDOVEZ DE GUERRERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el próximo feriado al solo efecto de estas publicaciones. — Colonia Enero 3 de 1941. — Juan C. Altieri, Actuario.
$3.50 En.11-193-v.en.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON JUSTINIANO BIRRIEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima feria mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Colonia, Diciembre 21 de 1940. — Juan C. Altieri, Actuario.
$3.75 En.9-95-v.en.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VALENTIN CASIMIRO SILVERA o SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria para estas publicaciones. — Durazno, Enero 3 de 1941. — Gregorio U. López, Actuario.
$5.25 En.9-97-v.en.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRUCTUOSO ARISMENDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria para estas publicaciones. — Durazno, Enero 3 de 1941. — Gregorio U. López, Actuario.
$4.75 En.9-99-v.en.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JULIAN CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria para estas publicaciones. — Durazno, Enero 3 de 1941. — Gregorio U. López, Actuario.
$4.75 En.9-100-v.en.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIO CANCELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria a los efectos de esta publicación — Durazno, Diciembre 26 de 1940. — Raúl Ferreira, Actuario.
$4.75 En.7-29-v.en.17.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado JOSE N. BAZZI, BASILIO BAZZI, AMERICO BAZZI, FRANCISCO BAZZI y BELIA BAZZI DE ZERBONI, promoviendo demanda contra los que se consideren con derecho en la segunda copia de la escritura de venta que solicitan autorizada por el escribano Isidoro Vidal el 19 de Mayo de 1906, de los esposos Juan Vigneau y Juana Ituzarry razno Setiembre 16 de 1940 — Raúl Ferreira a don Francisco Bazzi del siguiente bien: Una fracción de terreno y mejoras de 35 metros de frente al Sur a la calle Artigas por 48 metros de fondo al N. lindando con P. Colomé y A. Ituzarry; por el E., con B. Lamaison, y por el O. con J. Etcheverrito (hoy Rosaura Etcheverrito Aycaguer) manzana 58 de esta ciudad. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de noventa días. — Durazno ... Ferreira, Actuario.
$43.20 Oct.2-10263-v.en.18.

Apertura de sucesiones y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIANO SUAREZ, PETRONA GONZALEZ DE SUAREZ, PRUDENCIO PEDRO SUAREZ y DESIDERIA FILOMENA SUAREZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado y especialmente se cita, llama y emplaza al heredero Tomás Suárez, a que en el término expresado, comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, haciéndose constar que se ha habilitado la próxima feria mayor a los efectos de estas publicaciones. — Durazno, Diciembre 3 de 1940 — Raúl Ferreira, Actuario.
$14.40 Dic.14-13451-v.en.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de TEOTIMO NEVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se ha declarado habilitada la feria judicial próxima para la publicación de este edicto. — Durazno, Diciembre 27 de 1940 — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.
$4.75 En.7-30-v.en.17

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL CASTELAO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Queda habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Trinidad, Diciembre 18 de 1940. — Manuel F. Espasandín, Escribano Actuario.
$4.14 En.8-63-v.en.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS JULIAN GOÑI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Queda habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Trinidad, Diciembre

18 de 1940 — Manuel F. Espasandín, Escribano Actuario.
$4.14 En.8-64-v.en.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL RIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante éste Juzgado. Queda habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Trinidad, Diciembre 21 de 1940. — Manuel F. Espasandín, Escribano Actuario.
$4.14 En.8-65-v.en.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA SAEZ DE CLIVIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Queda habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Trinidad, Diciembre 9 de 1940. — Manuel F. Espasandín, Escribano Actuario.
$4.20 En.8-66-v.en.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO SEVERIANO o SEVERO o SEVERIANO MARRERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima feria judicial a los efectos de esta publicación. — Florida, Diciembre 23 de 1940. — Milton Galmés, Actuario.
$4.50 En.10-159-v.en.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la 7.a sección del Departamento de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de CRISPINA GREGORIA CACERES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, quedando habilitada la próxima feria judicial mayor a los efectos de esta publicación. — Sauce del Yí, Diciembre 5 de 1940. — Isidro J. Pons, Juez de Paz.
$4.50 En.15-285-v.en.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Solicitud de rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado JUAN MAUA MIGUEL solicitando su rehabilitación comercial en virtud de haber sido declarado en quiebra, la que fué calificada casual por sentencia de este Juzgado, de fecha veintisiete de Agosto de mil novecientos treinta y ocho. Y a los efectos de lo dispuesto por los artículos 1776 y 1777 del Código de Comercio se hace esta publicación por el término de diez días, habiéndose habilitado el feriado mayor al solo efecto de las publicaciones. — Minas, Diciembre 31 de 1940. — Francisco Soca, Actuario.
$6.48 En.9-78-v.en.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Juez de Paz de la 1.a sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LUCRECIA ZABALETA DE HELGUERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima feria mayor a efectos de las publicaciones. — Minas, Diciembre 26 de 1940. — Julio Viana, Juez de Paz.
$4.50 En.7-15-v.en.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Prescripción treintenaria

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en los autos "JOSE VENANCIO TORT y otros. Prescripción treintenaria" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos, y especialmente a los sucesores de Hilario Robaina, Josefa Robaina, Gaspar Tort y Liborio Tort, en los siguientes inmuebles: 1.o Una fracción de campo ubicada en la primera sección de Maldonado, empadronada con el número 263, compuesta de una superficie de 21 hectáreas 7158 metros, lindando: al Norte, Octavio Savelli y Angel Robaina; al Sur sucesión Fortunata Robaina; al Este, arroyo Maldonado, y al Oeste, sucesión Bibiano Velázquez, camino por medio. 2.o Una fracción de campo ubicada en Los Ceibos, primera sección de Maldonado, empadronada con los números 294, 4932, 8763, 8760, 8761, 295, 8762, 4931, 4140, 274 y 4930, compuesta de una superficie de 129 hectáreas 7496 metros, libre de caminos, lindando: al Norte, Hipólita Robaina de Pereira; al Sur, arroyo de Los Ceibos; al Este, Gregorio Ruiz, Donata Pérez de Antonini y Juan G. Antonini; al Oeste, Carmelo Pérez, Ramón Cuadrado y Juan L. Lacruz, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, habilitándose el feriado. — Maldonado, Diciembre 22 de 1940. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$20.64 Dic.31-13998-v.feb.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Maldonado, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don MIGUEL MARRERO, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella, a fin de que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma. A los efectos de esta publicación queda habilitada la feria mayor — San Carlos, Diciembre 31 de 1940. — Juan León Bengoa, Juez de Paz.
$5.10 En.8-46-v.en.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de este Departamento, en el expediente caratulado "Rafaela Virginia Fernández de Melo contra BRAULIO BENJAMIN MELO. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al demandado don Braulio Benjamín Melo, a fin de que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el expresado juicio y para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio que lo represente. Se hace constar que ha sido habilitado el próximo feriado judicial mayor, al solo efecto de la publicación de este emplazamiento. — Paysandú, Diciembre 28 de 1940. — Juan Oholeguy, Actuario.
$10.20 En.16-343-v.feb.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISA FALCONE DE GIUZIO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que fué habilitada la feria judicial mayor próxima venidera al solo efecto de esta publicación. — Paysandú, Diciembre 30 de 1940. — Juan Oholeguy, Actuario.
$4.50 En.10-146-v.en.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA HERMELINDA ROBUSTIANA GUIDO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 90 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que fué habilitada la próxima feria judicial de Enero al efecto de este emplazamiento. — Paysandú, Diciembre 8 de 1940. — Juan Oholeguy, Actuario.
$7.20 Dic.12-13366-v.en.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Juan Carlos Imhof, en el expediente caratulado "MIGUEL ALFONSO SICA, ANGELA SICA, PEDRO SIXTO SICA o PEDRO SISTO SICA y ANTONIA DE SANTIS DE SICA o ANTONIA DE SANTI DE SICA o ANTONIA DESSANTI DE SICA o ANTONIA DESANTI DE SICA. Sucesiones", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al cesionario de doña Carmen Sica de Bradford don Pedro Pons, o sus herederos, a fin de que comparezcan a estar a derecho en la gestión de división de condominio y venta en remate público del bien sucesorio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que los represente. Se hace constar que ha sido habilitada la próxima feria judicial mayor del mes de Enero próximo venidero, a los efectos de este emplazamiento. — Paysandú, Diciembre 12 de 1940. — Juan Oholeguy, Actuario.
$14.40 Dic.21-13759-v.en.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, de este Departamento, doctor don Juan Carlos Imhof en el expediente caratulado "LEONARDO ARAMBURU Sucesión", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a la heredera María del Carmen Aramburu - Azambuya, hija de los esposos Leonardo Aramburú y Genoveva Azambuya, para que comparezca a estar a derecho en la gestión de partición o división de condominio de los bienes dejados por el causante Leonardo Aramburú y en la que la emplazada hereda en representación de su señor padre Leonardo Aramburú Montaña, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria judicial mayor del mes de Enero próximo venidero al efecto de este emplazamiento. — Paysandú, Noviembre 22 de 1940 — Juan Oholeguy, Actuario.
$12.60 Dic.17-13586-v.en.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANA TISCORNIA DE GIANONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186. A los efectos de esta publicación queda habilitada la próxima feria judicial-mayor. — Paysandú, Diciembre 31 de 1940. — Alfredo Arrambide, Actuario.
$4.12 En.16-342-v.en.27.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña ANA NABOKINA DE RUDENKO solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos legítimos Valentín, Pablo Eugenio y Jorge Rudenko por figurar en ellas el apellido paterno como Rudenco debiendo ser Rudenko. Se hace la presente publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil por el término legal habiéndose habilitado la próxima feria judicial mayor a estos efectos. — Paysandú, Diciembre 26 de 1940. — Alfredo Arrambide, Actuario.
$6.38 En.3-14086-v.en.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE FUENTES BRAÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de esta publicación se habilitó la próxima feria mayor. — Fray Bentos, Diciembre 30 de 1940. — Juan Serra Tur, Actuario.
$4.50 En.13-214-v.en.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de doña UBALDINA MOREIRA o UBALDINA MOREIRA LEITE o UBALDINA MOREIRA DA FONTOURA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, haciéndose constar que se ha habilitado el próximo feriado a los efectos de la presente publicación. — Rivera, Diciembre 27 de 1940. — Víctor Anza, Actuario.
$4.50 En.10-149-v.en.21.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EUGENIA LOPEZ DE BELEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, y especialmente a Leopoldo, Rosa, José y Angel Belén, para que comparezcan dentro de noventa días, bajo apercibimiento, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, haciéndose constar que se ha habilitado la próxima feria mayor a los efectos de la presente publicación. — Rivera, Diciembre 31 de 1940. — Víctor Anza, Actuario.
$7.60 En.10-153-v.feb.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN RIVERO o RIBERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, haciéndose constar que se ha habilitado la próxima feria judicial mayor a los efectos de la presente publicación. — Rivera, Diciembre 30 de 1940. — Víctor Anza, Actuario.
$4.50 En.10-154-v.en.21.

Conversión al divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados "Francisco Braga de Menezes con AGRIPINA DE OLIVEIRA BELO. Conversión en divorcio" se hace saber que en estos autos se ha dictado sentencia, la que copiada a la letra dice así: "Rivera, Noviembre 22 de 1940. — Vistos: para sentencia, estos autos seguidos por don Francisco Braga de Menezes contra Agripina de Oliveira Belo, por conversión al divorcio. Resultando 1.o: Que el actor se presentó a fojas 6, acompañando testimonio de la sentencia de separación personal por mutuo consentimiento dictada en Rosario (Brasil), el dieciocho de Marzo de mil novecientos treinta y siete, confirmada por la Cámara de la Corte de Apelación de Porto Alegre el veintisiete de Abril del mismo año. Acompañó, además, el certificado de fojas 1 para probar su domicilio en el país. Fundado en el artículo 185 del Código Civil, pide la conversión en divorcio y la notificación por edictos a la demandada habilitándose la feria mayor. 2.o Que el Juzgado dispuso que se justificara que la sentencia de separación de cuerpos había quedado ejecutoriada, agregándose por el interesado el certificado de fojas 10 a 12 vuelta que acredita que la sentencia pasó en autoridad de cosa juzgada y se determinan, además, los datos relativos a la celebración del matrimonio. 3.o Que el señor Fiscal, se expidió solicitando que se pidieran informes sobre el domicilio a la Jefatura de Policía, y expresando que de resultar confirmado el indicado en autos no se oponía a lo solicitado en el escrito inicial. Se agregó el certificado policial a fojas 15, por el cual se acredita que el actor se domicilia en el país desde antes de la demanda: y considerando: que la separación de cuerpos se ha justificado en forma con los documentos de fojas dos y diez y como han transcurrido más de tres años desde que quedó ejecutoriada la sentencia de separación corresponde acceder a la demanda, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil. Fallo: declarando convertida en divorcio la separación de cuerpos existente y por lo tanto disuelto el matrimonio contraído por don Francisco Braga de Menezes y doña Agripina de Oliveira Belo el treinta y uno de Mayo de mil novecientos veintiséis en Rosario (Brasil). Notifíquese por edictos a la demandada de acuerdo con el artículo 307 del Código de Procedimiento Civil, habilitándose la feria mayor. Ejecutoriada, expídase testimonio, comuníquese y archívese. — Angel de la Fuente. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Angel de la Fuente en Rivera a veintidós de Noviembre de mil novecientos cuarenta. Doy fe — Víctor Anza, Actuario". — Y a los efectos de la notificación de la demandada señora Agripina de Oliveira Belo, se hace la presente publicación haciendo constar que se ha habilitado la próxima feria mayor. — Rivera, Noviembre 28 de 1940. — Víctor Anza, Actuario.

$45 60 Dic.12-13354-v.en.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de don NAZEAZENO o NACIANCENO o NACEANCENO DOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Rivera, Diciembre 10 de 1940. — Víctor Anza, Actuario.

$7.50 Dic.23-13603-v.en.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de UPILIANO o JUAN UPILIANO o ULPILIANO o JUAN ULPILIANO o ULPIANO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado, y se cita, llama y emplaza especialmente por el término de noventa días para que se presente en dicha sucesión a doña Micaela Rodríguez de Díaz y a su esposo don Dorval Díaz, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes para todos los efectos legales. Se hace constar que a los efectos de esta publicación ha sido habilitada la próxima feria mayor. — Rocha, Diciembre 31 de 1940. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$12.00 En.8-67-v.feb.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ISAAC SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de estas publicaciones se ha habilitado la feria mayor próxima. — Rocha, Diciembre 30 de 1940. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.00 En.8-68-v.en.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de primer turno, doctor don Manuel López Esponda, dictada en el expediente caratulado "NEREA CONCEPCION PEIRANO DE RAMOS. Segundas copias", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Nerea Concepción Peirano de Ramos solicitando se le expida segunda copia de las escrituras referentes a una fracción de chacra situada en Constitución, undécima sección judicial del Departamento, empadronada actualmente con el número 383 del padrón urbano correspondiente al padrón rural anterior número 1433, situada en la manzana 146 y compuesta, según plano levantado por la Oficina Técnica de Empadronamiento local, de 17 hectáreas 5263 metros cuadrados, dentro de los siguientes límites: por el Norte, Leandro Gómez; por el Sur, arroyo Ceibal Grande; por el Este, Lorenzo Gugliani, y por el Oeste, calle Guaraní. Este bien fué adquirido en compra por Santiago Peirano, de don Alberto P. Olivera, según escritura otorgada ante el escribano Emiliano P. Coronel, en esta ciudad de Salto, el 31 de Diciembre de 1900, inscripta en el Registro General de Ventas del Departamento con el número 1901, y Olivera, a su vez, adquirió el 30 de Diciembre de 1886, de la Junta Económico-Administrativa de Salto, ante el escribano don Jaime M. Illa. A su vez se cita, llama y emplaza a don Alberto P. Olivera o a quienes sus derechos representen, para que por sí o por medio de apoderado en forma, se presenten a estar a derecho en este expediente, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, dentro del término de noventa días. Y a los efectos legales se hace esta publicación, para la cual se ha habilitado el próximo feriado judicial. — Salto, Diciembre 30 de 1940. — Vitalino S. Motta, Actuario.

$28.80 En.14-260-v.feb.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO BATISTA o ANTONIO BAPTISTA o ANTONIO BAUTISTA DE SOUZA o ANTONIO BAPTISTA o ANTONIO BAUTISTA BARCELLOS DE SOUZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado a los efectos de esta publicación. — Salto, Diciembre 18 de 1940. — Vitalino S. Motta, Actuario.

$8.40 En.11-198-v.feb.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de LAURA RASTELINO DE DEAMBROGIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado a los efectos de esta publicación. — Salto, Diciembre 18 de 1940. — Vitalino S. Motta, Actuario.

$4.50 En.14-259-v.en.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS JUAN DEAMBROGIO, citándose al so herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado a los efectos de esta publicación. — Salto Diciembre 18 de 1940. — Vitalino S. Motta, Actuario.

$4.50 En.14-257-v.en.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Manuel López Esponda, dictada en autos "JUAN JOSE VISPO. Prescripción treintenaria" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier concepto se consideren dueños o con derechos a un terreno situado en la manzana número 73 segunda sección judicial de esta ciudad compuesto de trescientos noventa y siete metros cuadrados setecientos trece centímetros, padrón número 1266 y ahora padrón número 2715 lindando: al Norte, con Joaquín y María Arreseigor; al Sur Francisco y Augusto Cianini; al Este, Tomás Menoni, y al Oeste, frente a la calle Osimani y Llerena (antes Rincón), donde tiene el número 252, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro de dicho término bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se ha habilitado el próximo feriado judicial a los efectos de esta publicación. — Salto, Diciembre 13 de 1940. — Vitalino S. Motta, Actuario.

$15.60 Dic.21-13761-v.en.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Manuel López Esponda, dictada en el expediente caratulado "Moisés Korytnicki con ADELA HEKMAN. Divorcio", se cita y emplaza a doña Adela Ekman, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. A los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado judicial. — Salto, Diciembre 18 de 1940. — Vitalino S. Motta, Actuario.

$8.40 En.4-11-v.feb.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don ANTONIO BENINCA y doña MARIA GASPARIN DE BENINCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado mayor al solo efecto de la publicación. — Salto, Diciembre 26 de 1940. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.50 En.16-338-v.en.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CEFERINO MATTOS o CEFERINO DE MATTOS, citándose a los herederos, acreedores y más interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado el feriado mayor para esta publicación. — Salto, Enero 8 de 1941. — Carlos Pigurina, Actuario Interino.

$4.50 En.14-258-v en.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BLAS VIÑAS, VIÑA o BIÑAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado a los efectos de las publicaciones. — San José, Diciembre 29 de 1940. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 En.16-324-v.en.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN GARCIA DE FAJARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado mayor a los efectos de las publicaciones. — San José, Diciembre 19 de 1940. — Juanángel L. Gianola, Juez de Paz.

$4.00 En.16-325-v.en.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de EVANGELISTA NAVARRO DE QUEVEDO, y de GREGORIO, CANDIDA TOMASA, MARIA y ANDREA QUEVEDO NAVARRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado a los efectos de las publicaciones. — San José, Diciembre 30 de 1940. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$5.50 En.14-241-v.en.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ELIZALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado a los efectos de las publicaciones. — San José, Diciembre 27 de 1940. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.50 En.14-242-v.en.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE DOLARA o JOSE EMETERIO DOLARA ARTEAGA, citándose a los

herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado para el emplazamiento. — San José, Diciembre 31 de 1940. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 En.10-155-v.en.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO PRANDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Para el emplazamiento se habilitó el feriado. — San José, Diciembre 30 de 1940. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 En.10-156-v.en.21.

Apertura de sucesiones y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber la apertura de las sucesiones de LORENZO ALONZO o ALONSO, RAMONA DURAN DE ALONZO o ALONSO y ATILIANO ALONZO o ALONSO, citándose a los acreedores y herederos y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, emplazándose especialmente a doña Petrona Alonzo de Vera bajo apercibimiento de designársele curador que la represente. Se habilitó el feriado a los efectos de las publicaciones. — San José, Diciembre 20 de 1940. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$9 60 Dic.26-13892-v en.31

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 2.a sección de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO MAXIMILIANO GOMEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Rodríguez, Diciembre 26 de 1940. — J Ricardo Lasa, Juez de Paz.

$4.00 En.7-25-v.en.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de BALDOMERO BORRELL VIDAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que ha sido habilitada la próxima feria judicial mayor al solo efecto de la publicación de este aviso. — Mercedes, Diciembre 31 de 1940. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario

$4.50 En.9-96-v.en.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 3.a sección de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANTONIA FRODELLA DE CARBONI, FRANCISCO FRODELLA, JUAN ANTONIO CARBONI, CONCEPCION GRIEGO DE CONDINANZA y ROSA COCARO DE FRODELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se ha habilitado el próximo feriado judicial mayor al solo efecto de la publicación de este edicto. — Dolores, Diciembre 31 de 1940. — Luis A Estefan Roca, Juez de Paz.

$5.70 En.9-94-v.en.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELAIDO FERREIRA o ADELAIDO FERREIRA DA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de esta publicación y de los emplazamientos se ha habilitado la próxima feria. — Tacuarembó, Diciembre 27 de 1940. — Jaime Roca Esteves, Actuario Adjunto.

$4.50 En.14-266-v.en.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANTONIO WEISBACH o BAIPAS y de BENITA PINTADO DE WEISBACH o BAIPAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Diciembre 6 de 1940. — Jaime Roca Esteves, Actuario Adjunto.

$4.50 En.14-267-v.en.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO LAZARO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Diciembre 19 de 1940. — Jaime Roca Estevez, Actuario Adjunto.

$3.75 En.24-268-v.en.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUINA o JOAQUINA DE LA CONCEPCION OLAVARRIA FIGUEROA DE MELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de esta publicación y de los emplazamientos ha sido habilitada la próxima feria. — Tacuarembó, Diciembre 19 de 1940. — Jaime Roca Esteves, Actuario Adjunto.

$5.25 En.14-269-v.en.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de OCTACILIO PINTO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de esta publicación y de los emplazamientos se ha habilitado la próxima feria. — Tacuarembó, Diciembre 21 de 1940. — Jaime Roca Esteves, Actuario Adjunto.

$4.50 En.7-18-v.en.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MEYER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de esta publicación ha sido habilitada la próxima feria. — Tacuarembó, Diciembre 26 de 1940 — Jaime Roca Esteves, Actuario Adjunto.

$4.50 En.7-19-v.en.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de ANIBAL FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de esta publicación ha sido habilitada la próxima feria. — Tacuarembó, Diciembre 9 de 1940 — Jaime Roca Esteves, Actuario Adjunto

$7.20 Dic.26-13884-v en.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 2.a sección de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERIANA VILLALBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que para la publicación de estos edictos se ha habilitado la feria judicial próxima. — Curtina, Diciembre 5 de 1940 — Aristóbulo R. Yéregui, Juez de Paz.

$5.25 En.7-20-v.en.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

Por resolución del suscripto Juez de Paz recaída en los autos caratulados "Fiscal Letrado contra ANGELA NUÑEZ. Sucesión. Cobro de contribución inmobiliaria" se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho al bien rural padrón número 3381, ubicado en Sección Chacras y lindando: por el Norte, con calle Ramón Ortiz; por el Sur con Eugenio Núñez; por el Este, con Joaquín Lapido, y por el Oeste, con calle 4 de Octubre, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Queda habilitada la feria mayor — Treinta y Tres, Diciembre 20 de 1940 — Luis Gambardella, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) En.3-14099-v feb.7

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez de Paz de la octava sección judicial del Departamento de treinta y Tres, don Isabelino Leandro Sosa, en los autos caratulados "Fiscal Letrado contra ELISEO RIDRIGUEZ MACEDO. Sucesión. Por cobro de contribución inmobiliaria" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a que comparezcan ante este Juzgado, a Eliseo Rodríguez Macedo (sucesión) o a cualesquiera otros que se consideren con derecho a los inmuebles ubicados en este pueblo, empadronados con los números noventa y tres y mil trescientos siete, lindando: el primero, al Norte, calle 25 de Agosto y Villanueva Saravia; al Este, Angel Rodríguez González y Villanueva Saravia; al Sur y Oeste, calle pública; el segundo, al Norte, Felipe Pérez Nolasco y Rufino Saravia; al Sur, Baleriana Tarrech y Ambrosio González; al Este, Rosa Rivero y Pedro S. da Cunha; al Oeste, Felipe Pérez Nolasco, Ambrosio González y Odila Rodríguez. Se habilitó el feriado próximo para esta publicación. — Pueblo Olimar, Diciembre 31 de 1940. — I. Leandro Sosa, Juez de Paz.

En.9-103-v.en.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez de Paz del pueblo Olimar, octava sección del Departamento de Treinta y Tres, en los autos caratulados "Fiscal Letrado contra la Sucesión IRIARTE Cobro de contribución inmobiliaria" se cita, llama y emplaza a los sucesores de Iriarte o a cualesquiera otros que tengan derecho al inmueble empadronado con el número cuatrocientos ochenta y seis, ubicado en este pueblo, lindando: al Sudeste, solares 477 y 478, de Salvador Calatrella y Luis Frascolla; Nordeste solar 484, de Ramón Fernández Amegeiras; Nordoeste, solar 475, de Salvador Calatrella y Sudoeste camino nacional, para que comparezcan a estar a derecho a este Juzgado dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se habilitó el feriado mayor para estos efectos. — Pueblo Olimar, Diciembre 9 de 1940. — I. Leandro Sosa, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Dic.18-13633-v en.24

Remates Judiciales

LUIS BIESTRO

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, dictada en los autos sucesorios de doña JOSEFINA STIRLING DE CASH, se hace saber al público que el día 25 de Enero próximo, a las 17 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Luis Biestro, asistido del señor Alguacil de Feria, se procederá al remate por las dos terceras partes de su avaluación, que es de $ 20.300.00 de una finca situada en Pocitos en la 18.a sección judicial del Departamento de Montevideo, con frente a la rambla Wilson número 637, señalada con el N.o 1 en el plano levantado por el agrimensor Felipe Lacueva Castro el 12 de Marzo de 1928 y compuesta de una superficie de 220 metros, teniendo 10 metros de frente al Sudeste, a la rambla Wilson; 22 metros 6 centímetros al Noreste, confinande con el doctor Emilio Payssé; 10 metros al Noroeste, con la fracción 2, del mismo plano de dicho señor Payssé, y 22 metros 6 centímetros al Sudoeste, con terreno que fué de don José A. Lápido. Empadronada con el número 32.688. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá hacer oblación del diez por ciento de su oferta, a los efectos legales; 2.o Que las escrituras de ratificación y definitiva, impuestos universitarios y certificados serán de cuenta del comprador; 3.o Que ha sido habilitado el feriado en la presente feria para efectuar este remate; 4.o Que estarán en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados todos los antecedentes sucesorios y el título de la propiedad a rematarse podrá ser examinado en el Banco Hipotecario, según hipoteca urbana 1516 serie "28" a nombre de Josefina Stirling de Cash. — Montevideo, Diciembre 31 de 1940. — Patricio A. Fereira, Actuario

$31.20 En.10-118-v.en.24.

ALMONEDA

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor Alvaro F. Macedo, dictado en los autos caratulados "MOLES BASILIO Incapacidad" (Lo. 28, Fo. 536), se hace saber al público que los días 28 y 29 de Enero próximo venidero, de las 16 horas en adelante y a las 16 horas respectivamente, en los lugares de sus respectivas ubicaciones, se procederá a la venta en almoneda, sobre la base de las dos terceras partes de las tasaciones, por el pregonero designado en autos, don Eduardo M. Graña, asistido de los señores Alguacil de Feria y Actuario de este Juzgado, de los siguientes bienes: A) Día 28 de Enero próximo venidero, a las 16 horas, sobre la base de $ 1.021.94: Un solar de terreno de 403 metros 40 decímetros cuadrados de superficie,

empadronado con el número 41.546, sito en la 20.a sección judicial de este Departamento deslindado así: 10 metros de frente al S. E., a la calle Marcelino Díaz y García, distando su punto medio 65 metros 31 de la esquina que forma dicha calle con la de Felipe Caballero; 37 metros 30 al S. O., lindando con el padrón número 41.547; 41 metros 88 al N. E., lindando con el solar "B"; 6 metros 18 al N. O., lindando con el padrón número 47.914, y 6 metros 12 en el vértice Oeste, lindando con la vía del F. C. C. del Uruguay; B) A continuación, sobre la base de $ 1.076.44: Un solar de 424 metros 91 decímetros cuadrados, empadronado con el número 155.857, sito en la 20.a sección judicial de este Departamento, deslindado así: 10 metros de frente al S. E., a la calle Marcelino Díaz y García, distando su punto medio 55 metros 31 de la esquina que forma dicha calle con la de Felipe Caballero; 41 metros 88 al S. O., lindando con el solar "A"; 42 metros 84 al N. E., lindando con el solar "C" y 10 metros al N. O., lindando con el padrón número 47.914; C) Inmediatamente, sobre la base de $ 1.100.10: Un solar de terreno de 434 metros 25 decímetros cuadrados, empadronado con el número 155.858, sito en la 20.a sección judicial de este Departamento, deslindado así: 10 metros de frente al S. E., a la calle Marcelino Díaz y García, distando su punto medio 45 metros 31 de la esquina que forma dicha calle con la de Felipe Caballero; 42 metros 84 al S. O., lindando con el solar "B"; 43 metros 80 al N E., lindando con solar "D" y 10 metros 10 al N. O., lindando con el padrón número 47.914; D) En seguida, sobre la base de $ 1.362.63: Un solar de terreno de 537 metros 88 centímetros cuadrados, empadronado con el número 47.913, sito en la 20.a sección judicial de este Departamento, deslindado así: 10 metros 31 de frente a la calle Marcelino Díaz y García, distando su punto medio 35 metros 155 de la esquina que forma dicha calle con la de Felipe Caballero; 43 metros 80 al S. O., lindando con el solar "C": 44 metros 60 al N. E., lindando con el padrón número 41.545, y al N. O., dos rectas de 5 metros 30 y 8 metros 80, lindando con el padrón número 47.914; Día 29 de Enero próximo venidero, a las 16 horas, sobre la base de $ 353.21: Un solar de terreno de 662 metros 28 decímetros cuadrados, empadronado con el número 39.408, sito en la 20.a sección judicial de este Departamento, deslindado así: 12 metros al S O., frente a la avenida Simón Martínez; 55 metros 18 al N. O., lindando con el padrón número 39.409; 55 metros 20 al S. E., frente a la calle Cañas, y 12 metros al N E., con el padrón número 39.407.

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma a los efectos legales; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso); y 3.o Que se habilitó el feriado al efecto de las publicaciones. — Montevideo, Enero 2 de 1941. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.

$84.00 En.9-112-v.en.25.

LUIS GUIMARAENS

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra SULFICIA BATISTA DE IZA, y otros Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el 3 de Febrero próximo, a las 11 horas, en la puerta del Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 por intermedio del martillero Luis Guimaraens, asistido del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor los siguientes bienes: Dos fracciones de campo y mejoras situadas en la segunda sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, empadronadas con el número 640 y compuestas de una superficie, la primera fracción, de 759 hectáreas 1870 metros, señalada con la letra "B" en el plano del agrimensor Angel Luisi de Agosto de 1918, deslindada así: al Norte, con campos de Melgarejo, José Ramírez y Adolfo Ramos; al Este, con el arroyo Corrales y Samuel Rocha; al Sur, con Campos de D Leoncio Gigena, Flora Vico de Ramírez y sucesión de Rafael Plada con la que también linda por el Este, y por el Oeste, con Adolfo Ramos y la fracción que se describirá; y la segunda fracción de 108 hectáreas 46 metros, señalada con la letra "C" en el plano citado, deslindada así: al Norte, con Adolfo Ramos; al Este, con la fracción descripta; al Sur, con Braulio Ramos y al Oeste, con Pedro Barreto y José Medero. Se previene que: A) Los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante a disposición de quienes deseen examinarlos (hipoteca rural 293 "29"); B) El comprador podrá continuar con el préstamo hipotecario vigente hasta el límite que el Banco determine; C) Los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador, e igualmente lo que se adeude respecto al bien a subastarse por medianerías o cargas análogas y los gastos que su cobro originare; D) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta en el acto de aceptársele, continuándose el remate si así no lo hiciere; E) Los demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso); y F) Que se ha habilitado la feria judicial mayor al solo efecto de las publicaciones del edicto. — Montevideo, 28 de Diciembre de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades de pago que concede el Banco Hipotecario del Uruguay sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y pesos 17.225.95, saldo del préstamo en títulos al día del remate.

En.4-24-v.feb.3.

JOSE LUIS RODRIGUEZ

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno de Montevideo, dictada en autos "Banco Hipotecario del Uruguay contra GREGORIO LUZARDO, Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 5 de Febrero de 1941 próximo, a las diez horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don José Luis Rodríguez, a la venta en remate público y al mejor postor, del bien inmueble siguiente: Una fracción de terreno con su edificio y demás mejoras que contiene, situada en la manzana treinta y cuatro de esta villa Sarandí Grande, padrón doscientos setenta y uno y con un área de cuatrocientos diecisiete metros sesenta y ocho decímetros que lindan: al Norte, su frente, de diecinueve metros cuarenta y cinco centímetros, a la calle Independencia; al Sur, con Cecilio Bencit; al Oeste, en veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros, con la calle Concordia, y al Oeste, con Tomás Vázquez. Se previene: A) Que los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante a disposición de los interesados y el comprador podrá continuar con el préstamo hipotecario vigente hasta el límite que el Banco determine; B) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador, así como lo que se adeude por medianerías, cordón, agua potable o cargas análogas, respecto del bien, y los gastos que su cobro originen, y C) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada, el diez por ciento de su oferta. A los efectos de la publicación de edictos se ha dispuesto la habilitación de la feria mayor. — Sarandí, Diciembre 11 de 1940. — Rafael D. Rodríguez Bonavita, Juez de Paz.

Nota importante. — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades de pago que concede el Banco Hipotecario del Uruguay, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 1.161.27, saldo del préstamo en títulos al día del remate.

En.16-314-v.en.31.

ANGEL GAZZANO

REMATE

De una casa y un terreno en la Unión.

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la décima sección judicial de Montevideo, doctor Luis Gravina Ortiz, dictada en los expedientes caratulados "Wayss y Freytag contra el inmueble empadronado con el número 68405. Cobro de pavimento" y "Wayss y Freytag contra el inmueble empadronado con el número 68406. Cobro de pavimento", se hace saber que el día tres de Febrero de mil novecientos cuarenta y uno, a las horas que se expresarán y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se procederá por el martillero Angel Gazzano, asistido del Alguacil del Juzgado y del suscripto Actuario, al remate público, con la base de las dos terceras partes de la retasación practicada, de los siguientes bienes: Primero: A las deiciséis horas: Una fracción de terreno y sus mejoras, ubicada en la décima sección judicial de este Departamento, empadronada con el número sesenta y ocho mil cuatrocientos cinco, señalada con el número tres de la manzana H en el plano del ingeniero Aquiles Monzani, de Mayo de mil ochocientos noventa, con una superficie de trescientos diecisiete metros veintiocho decímetros, que se deslindan así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Noreste, a la calle Juan de Dios Peza, entre las de Lombardini y Ricaldoni, por treinta y seis metros noventa y tres centímetros de fondo, lindando: al Sureste, con el solar número 4; al Suroeste, con el quince; y al Noroeste, con el dos. Este bien fué retasado en mil cuatrocientos veintiocho pesos. Acto continuo: Una fracción de terreno y sus mejoras, contigua a la anterior, empadronada con el número sesenta y ocho mil cuatrocientos seis, señalada con el número cuatro de la manzana H del plano ya citado, con una superficie de trescientos diecisiete metros veintiocho decímetros, con ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Noreste, a la calle Juan de Dios Peza, entre las de Lombardini y Ricaldoni, por treinta y seis metros noventa y tres centímetros de fondo, lindando: al Sureste, con el solar número cinco; al Suroeste, con el dieciséis, y al Noroeste, con el solar tres, ya descripto. Este bien fué retasado en mil ochocientos veintiocho pesos. Se previene que: 1.o El mejor postor deberá consignar el veinte por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, como garantía; 2.o Los gastos de escrituración serán de cuenta del comprador; 3.o Los títulos y demás antecedentes están a disposición de los interesados en el Banco Hipotecario del Uruguay (ley 13, número 442 serie "Z") y en este Juzgado, calle José A. Cabrera 3667; 4.o Fué habilitada la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 23 de 1940. - Oscar E. Franco, Actuario Ad - hoc.

$54.00 En.16-320-v.feb.1.o.

JUAN ALBERTO VARELA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno

JUDICIAL

Rematará el 24 de Enero de 1941, magnífica propiedad en Pocitos, calle José Martí 3217.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, dictado en los autos caratulados "David Viglietti con Juan Rossi. Embargo" se hace saber al público que el día 24 del próximo mes de Enero de 1941 a las 18 horas, por el martillero designado, señor Juan Alberto Varela, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá en su ubicación, a la venta al mejor postor del siguiente inmueble: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, designado con el número 11 en el plano del agrimensor Alfredo Lerena, de 7 de Diciembre de 1923, situado en Pocitos, 18.a sección de este Departamento, empadronado con el número 101.405 y compuesto de 343 metros 50 decímetros que se deslindan así: 11 mteros 50 centímetros de frente al Sudoeste, a la calle José Martí: 30 metros 15 centímetros al Sudeste, lindando con doña María Tavolara de Arancibia de Olmedo; 11 metros 50 centímetros al Nordeste, confinando con el solar 1, de Alberto Boerger, y 29 metros 60 centímetros al Nordoeste, lindando con los solares 9, 7 y 6, de Ubelina Garrido de Plá, Pedro N. Roldós y Laura Garabelli respectivamente Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifierto en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados: 3.o Que a los efectos de esta publicación y remate y demás diligencias inherentes se ha habilitado el feriado judicial próximo. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo Diciembre 18 de 1940 — Patricio A. Pereira, Actuario

Por informes y demás datos en nuestra oficina, calle Buenos Aires 498 (teléfonos 87875 y 27095).

$42.00 Dic.31-14013-v.en.18.

MIGUEL CETRANGOLO e HIJOS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instáncia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace público que en los autos "Banco Popular del Uruguay contra JOSE SALOMON y MARIA ANTONIA MONACO. Ejecución de hipoteca", se procederá por el martillero señor Miguel Cetrángolo e Hijos, asistidos del Alguacil del Juzgado, a sacar a la venta en remate público y al mejor postor, el día seis de Febrero próximo a la hora 17, el siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en el Reducto, de este Departamento, designado en el plano levantado por el agrimensor M. Barbot, de Febrero de 1886, con el número 40, con 10 metros 30 centímetros de frente al Oeste, a la calle Abayubá: 16 metros 50 centímetros al Norte, lindando con el solar 39; al Sur, 13 metros 65 centímetros y linda con el solar 41 y al Este, tiene 10 metros 62 centímetros y confina con la propiedad de Juan Zorrilla. Empadronado con el número 54.937. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, impuesto universitario, etc., serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a disposición de los interesados; 4.o Que se ha solicitado y concedido la habilitación del feriado a los efectos de las publicaciones. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 30 de 1940. — José T. Pereira, Actuario.

Informes: Zabala 1426.

$33.00 En.15-325-v.en.31.

ANTONIO MILANO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, recaído en los autos sucesorios de doña MARIA TERESA ORIBE DE MENENDEZ, se hace saber al público que el día 13 de Febrero próximo, a las 10 horas y 30 minutos, en las puertas del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, por el martillero don Antonio Milano, asistido del señor Alguacil del Juzgado, de una fracción de campo y sus mejoras, situada en la 4.a sección judicial del Departamento de Colonia, designada con el número 3 en el plano del agrimensor Carlos A. Mac Coll, de Febrero de 1925, empadronada con el número 1238, compuesta de 131 hectáreas 5184 metros que se deslindan así: al Norte, Elvira Reyes Oribe de Nicola; al Sur, Elvira Reyes Oribe de Nicola, Juan Pedro Garrou y viuda de Calero; al Este, Pablo Bonjour, Francisco Rica y en parte Elvira Reyes Oribe de Nicola, y al Oeste, César A. Reyes Oribe. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no supere la base de $ 65.00 cada hectárea; 2.o Que el mejor postor oblará en el acto de serle aceptada la oferta, el 10 o|o en garantía: 3.o Que los gastos de escrituración, compromiso de venta y certificados de los Registros serán de cuenta del comprador; 4.o Que los títulos y demás antecedentes del mencionado bien se hallan de manifiesto en la Oficina del Juzgado a disposición de los interesados; y 5.o Que el bien a rematarse está ocupado por arrendatarios cuyo desalojo a sido intimado judicialmente, venciendo el plazo el 30 de Abril próximo. Se ha habilitado la feria corriente a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Enero 3 de 1941. — Juan José de Souza, Actuario.

$36 00 En.13-212-v.en.29.

FRANCISCO RON

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos "ZELMAR E. ARIGON. Quiebra" se hace saber que el día primero de Febrero del año entrante, a las 15 horas y días subsiguientes que sean necesarios, se procederá por el martillero don Francisco Ron asistido del señor Alguacil y del suscripto Actuario, a la venta en remate público de todas las mercaderías de esta quiebra, las cuales se encuentran en el local situado en la calle General Artigas esquina Matta, de la ciudad de Melo, en cuyo lugar se llevará a cabo el remate. Y para ser publicado por el término legal expido el presente. Se habilitó la feria próxima para publicar. — Melo, Diciembre 20 de 1940. — Hugo Alvez, Actuario.

$15.90 En.2-14059-v.en.20.

TOMAS G. RUSSO

Juzgado L. de Primera Instancia de Florida

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, en autos "José Sorgi, María E. Lacosta y Rudecindo A. Lacosta contra ROQUE VLASDISLAVICH. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día seis de Febrero entrante, a las diez horas, en las puertas de este Juzgado, el martillero Tomás G. Russo, ante el Alguacil y el Actuario, rematará al mejor postor el siguiente inmueble: Cuatro fracciones de campo y sus mejoras situadas en el "Rincón del Tigre" sexta sección judicial del Departamento de San José, que forman parte del padrón número 6727, designadas con los números uno, dos, dieciséis y diecisiete en el plano de mensura y fraccionamiento del agrimensor Rodolfo Muñoz Oribe, de Febrero de 1931, compuestas: la fracción uno, de 5 hectáreas 9253 metros y 44 decímetros, que linda: al Noreste, camino nacional a Libertad; Sudoeste, fracción dieciséis; Noroeste, fracción dos, y Sureste, sucesión Torres; la fracción dos, de cinco hectáreas, 9409 metros y 76 decímetros, que linda: al Noreste, camino nacional a Libertad: Sureste, fracción diecisiete: Noroeste, fracciones tres, seis y siete, y Sudeste, fracción antes descripta: la fracción dieciséis, de tres hectáreas, 5245 metros y 76 decímetros y linda: al Noreste, fracción uno: Noroeste, fracción diecisiete: al Suroeste, camino por medio, con fracción quince, y Sureste, sucesión Torres; y la fracción diecisiete, de tres hectáreas 5384 metros, que linda: al Noreste, fracción dos; Sureste, camino por medio, con fracción catorce; Noroeste, fracciones ocho, nueve, diez y once, y al Sureste, fracción deiciséis. Estas fracciones, por estar unidas, forman un área total de dieciocho hectáreas, 9293 metros y 72 decímetros. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que los gastos y honorarios de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos se encuentran depositados en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay; 4.o Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en examinarlos, en la Oficina Actuaria; y 5.o Que a los efectos de este remate se ha habilitado el presente período de feria judicial. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de veinte días. — Florida, Enero 9 de 1941. — Alcides B. dos Santos, Actuario Interino.

$66.00 En 15-226-v.feb 6.

ANGEL C. DE LEON

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en los autos "Sucesión de GABINO N. UMPIERREZ", se hace saber que el día 7 de Febrero próximo, de las 10 a las 10 y 30 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el martillero Angel C. de León, asistido del suscripto Actuario y del señor Alguacil, a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de sus respectivos valores reales, asignados por la Oficina T. de Empadronamiento, de los siguientes inmuebles: 1.o Una fracción de campo con sus mejoras, ubicada en la 4.a sección judicial del Departamento de Maldonado, padrón 3686 compuesta de 26 hectáreas 6640 metros cuadrados y que linda: Noreste, Francisco Umpiérrez; Sur y Suroeste, arroyo Mataojo: Sureste Modesta B. de Umpiérrez y Gregorio Birriel, y al Oeste y Noroeste Juan E. Pérez y cañada de Sebastián Ascienden las 2|3 partes de su valor a $ 1 168 34: 2.o Otra fracción de campo con sus mejoras sita en la 4.a sección judicial del Departamento de Maldonado, padrón 3673 con un área de 204 hectáreas 0923 metros y linda: Norte J... Clavijo: Este Irinea Umpiérrez de Tort y Justa Rodríguez de Tassano: Sur Bernardo Juan Cabrera y otros, y al Oeste, Esteban B Frumento Timoteo R Pérez y otros Ascienden las 2|3 partes de su valor real a $ 4.768.67 Se previene: A) Que los títulos se encuentran en la Oficina a disposición de los interesados: B) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada ésta: y C) Que los gastos de escrituración certificados y lo que se adeudare por contribución inmobiliaria será de cargo del comprador, habilitándose la feria próxima para estas publicaciones. — Maldonado Diciembre 30 de 1940. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$37.20 En.10-164-v.en.27.

JOSE J. ARTEAGA

Juzgado de Paz de la segunda sección de Maldonado

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del suscripto Juez de Paz dictada en los autos caratulados "Fiscal Letrado de Maldonado contra Sucesión ANGEL AMORIM Cobro ejecutivo de contribución inmobiliaria adicionales y recargos" se hace saber al público que el día 23 de Enero de 1941 a la hora 10 en las puertas de este Juzgado de Paz se procederá a la venta por el martillero José J Arteaga, asistido del señor Actuario Ad-hoc Escribano don Alejo Fernández Chaves, en remate público, del inmueble empadronado con el número 846 cuyos límites son los siguientes: Norte calle Rincón: Sur sucesión José María Anfusso y Patricio Silvera: Este, Agripina Olivar de Corbo, y Oeste Carlos Lobato Patricio Silvera y Sucesión Cruz Colina. Se previene: 1.o Que este inmueble ha sido tasado en la suma de seiscientos pesos m|n.: 2.o Que la venta se realizará sobre la base de las dos terceras partes de la tasación: 3.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma: 4.o Que la escrituración se realizará dentro de los diez días siguientes al del remate, siendo de cargo del comprador los gastos de escrituración y certificados: 5.o Que los antecedentes de esta ejecución se encuentran en las Oficinas del Juzgado a disposición de los interesados A los efectos de la publicación de este edicto y del remate queda habilitada la feria judicial mayor — San Carlos, Diciembre 30 de 1940. — Juan León Bengoa Juez de Paz

(Gestión Fiscal) En 4-2-v en.22.

ANALIO CANOURA RISSO

Juzgado de Paz de la segunda sección de Maldonado

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del suscripto Juez de Paz dictada en los autos caratulados "Fiscal Letrado de Maldonado contra MANUELA P DE MAIDANA. Cobro ejecutivo de contribución inmobiliaria recargos y adicionales" se hace saber al público que el día 23 de Enero de 1941 a la hora 11 en las puertas de este Juzgado de Paz, se procederá a la venta en remate público, por el martillero Analio Canoura Risso, asistido del señor Actuario Ad-hoc Escribano don David Rouben Borges del inmueble empadronado con el número 889 cuyos límites son los siguientes: Norte, Pasión Delgado; Sur, Ramón Rodríguez; Este, Modesta Silvera; Oeste, calle Francisco Ferrer. La referida propiedad está situada en la manzana 72 de esta ciudad. Se previene: 1.o Que este inmueble ha sido tasado en la suma de cuatrocientos cincuenta pesos (pesos 450.00) m|n. uruguaya; 2.o Que la venta se realizará sobre la base de las dos terceras partes de la tasación: 3.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 4.o Que la escritura definitiva de venta deberá realizarse dentro de los diez días siguientes al del remate, siendo de cuenta del comprador los gastos relativos a la escrituración y certificados; 5.o Que los antecedentes relativos a esta ejecución se encuentran en las oficinas de este Juzgado a disposición de los interesados. A los efectos de la publicación de este edicto y del remate queda habilitada la feria judicial mayor. — San Carlos, Diciembre 30 de 1940. — Juan León Bengoa, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) En.4-3-v.en.22.

ANALIO CANOURA RISSO

Juzgado de Paz de la segunda sección de Maldonado

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del suscripto Juez de Paz, dictada en los autos caratulados "Fiscal Letrado de Maldonado contra Sucesiones de JUAN BAUTISTA GUTIERREZ y MANUELA M DE GUTIERREZ. Cobro ejecutivo de contribución inmobiliaria recargos y adicionales", se hace saber al público que el día 25 de Enero de 1941 a la hora 10, en las puertas del Juzgado, se procederá a la venta en remate público por el martillero Analio Canoura Risso, asistido por el señor Actuario Ad-hoc Escribano don David Ruben Borges de los inmuebles empadronados con los números 811 y 812, de Manuela M de Gutiérrez y Juan B. Gutiérrez, respectivamente El inmueble número 811 consta de un área aproximada de 7 hectáreas y el inmueble número 812 consta de un área aproximada de 12 hectáreas. Los límites son los siguientes: el inmueble número 811: por el Norte y Este, arroyo San Carlos; Sur Juan Carlos Esqueff; Oeste, sucesión Erasmo Clavijo Los límites del inmueble número 812 son los siguentes: Norte Juan Carlos Esqueff: Sur, Eugenio Estévez: Este, arroyo San Carlos, y Oeste sucesión Indalecio Clavijo. Se previene: 1.o Que el remate de ambos inmuebles se realizará separadamente y en el mismo acto: 2.o Que el inmueble número 811 ha sido tasado en la suma de 350 pesos y que el inmueble número 812 ha sido tasado en la suma de 700 pesos: 3.o Que la venta de ambos inmuebles se realizará sobre la base de las dos terceras partes de sus tasaciones respectivas: 4.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma: 5.o Que la escritura definitiva de venta se realizará dentro de los diez días inmediatos al del remate siendo de cargo del comprador los gastos de la escrituración y certificados: 6.o Que los antecedentes relativos a esta ejecución se encuentran en las Oficinas del Juzgado a disposición de los interesados. A los efectos de la publicación de este edicto y del remate se habilita la feria mayor judicial. — San Carlos, Diciembre 30 de 1940. — Juan León Bengoa, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) En.4-5-v.en.22.

JUAN C. VICENTE FIGOLI

Juzgado de Paz de la segunda sección de Maldonado

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz, dictada en los autos caratulados "Fiscal Letrado de Maldonado contra Sucesión EMILIANA S. DE ARAMBILLETE. Cobro ejecutivo de contribución inmobiliaria, recargo y adicionales" se hace saber al público que el día 24 de Enero de 1941 a la hora 10, en las puertas de este Juzgado de Paz, por el martillero Juan C. Vicente Fígoli, asistido del señor Actuario Ad-hoc Escribano don Alejo Fernández Chaves, se procederá a la venta en remate público del inmueble empadronado con el número 531, cuyos límites son los siguientes: Norte, Alfredo Machado: Sur, Nemesio Bonilla: Este, calle Alférez: Oeste, Rosa S. de Iguini. Se previene: 1.o Que este inmueble ha sido tasado en la suma de doscientos cincuenta pesos mn.; 2.o Que la venta se realizará sobre la base de las dos terceras partes de la tasación: 3.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma; 4.o Que la escrituración deberá realizarse dentro de los diez días siguientes al del remate, siendo de cuenta del comprador los gastos relativos a la escrituración y certificados. 5.o Que los antecedentes de esta ejecución se encuentran en las Oficinas del Juzgado a disposición de los interesados. A los efectos de la publicación de este edicto y del remate queda habilitada la feria judicial mayor. — San Carlos, Diciembre 30 de 1940. — Juan León Bengoa, Juez de Paz

(Gestión Fiscal) En.4-1-v.en.22.

ANALIO CANOURA RISSO
Juzgado de Paz de la segunda sección de Maldonado
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del suscripto Juez de Paz, dictada en los autos caratulados "Fiscal Letrado de Maldonado contra LORETO FERNANDEZ. Cobro ejecutivo de contribución inmobiliaria, adicionales y recargos" se hace saber al público que el día 24 de Enero de 1941 a la hora 11, en las puertas de este Juzgado de Paz, se procederá a la venta en remate público por el martillero Analio Canoura Risso, y asistido del señor Actuario Ad - hoc Escribano Maximiliano Montañés, del inmueble empadronado con el número 5444, que consta de un área aproximada de 73 hectáreas 7881 metros y ubicado en "Caracoles" 2.a sección de este Departamento, y cuyos límites son los siguientes: Norte, Segundo Manuel Fernández; Sur, arroyo Carapé; Este, Arroyo San Carlos, y Oeste Sierra Caracoles. Se previene: 1.o Que este inmueble ha sido tasado en la suma de dos mil seiscientos cincuenta y seis pesos con 37|100 ($ 2 656 37 centésimos) moneda nacional uruguaya; 2.o Que la venta se realizará sobre la base de las dos terecras partes de la tasación; 3.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 4.o Que la escritura deberá realizarse dentro de los diez días siguientes al del remate, siendo de cuenta del comprador los certificados y gastos relativos a la escrituración; 5.o Que los antecedentes relativos a esta ejecución se encuentran en las Oficinas de este Juzgado a disposición de los interesados. — San Carlos, Diciembre 30 de 1940. A los efectos de estas publicaciones y del remate queda habilitada la feria judicial mayor. — San Carlos, Diciembre 30 de 1940. — Juan León Bengoa. Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) En.4-4-v.en.22.

RECAREDO E. UGARTE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú
ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, en el expediente caratulado "Alvarez Traslación y Zaragoza Alvarez por sí y como curador de su hermana LUISA ALVAREZ. Solicitan la venta en subasta pública de un bien en común y proindiviso" (libro 6.o folio 495) se hace saber al público que el día lunes veinte de Enero próximo venidero, de 11 a 11 y 30 de la mañana, en el vestíbulo de este Juzgado con asistencia del suscripto Escribano Actuario y señor Alguacil del mismo, se ponerá a la venta en subasta pública por el martillero Recaredo E. Ugarte y por precio no inferior a tres mil pesos, el bien que a continuación se deslinda: Una fracción de terreno ubicada en esta ciudad de Paysandú, y empadronada con el número 779, compuesta de 21 metros 475 milímetros de frente al Este, a la calle Convención, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo; al Oeste linda con Basilio Martínez; al Norte, con Juan Lassus Cordivelli, y al Sur con propiedad de don José Fraschini. Se deja constancia: 1.o Que el comprador deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados; y 3.o Que los gastos y honorarios de escrituración y certificados de los Registros serán de cuenta del comprador. Y a los efectos de la ley se hace esta publicación. A los efectos de esta publicación y del remate se ha habilitado la feria mayor. — Paysandú, Diciembre 24 de 1940. — Alfredo Arrambide. Actuario.

$33.00 Dic.30-13986-v.en.17.

J. OSCAR BARRAGAN
Juzgado L. de Primera Instancia de Rivera
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento doctor don Angel de la Fuente, dictada en los autos "José, Ana Marfisa y Taurino López contra FELISBERTO LOPEZ DE MELLO. Ejecución de hipoteca" (libro 30, folio 420), se hace saber a todo el que tenga interés en ello que el día veinte de Enero de mil novecientos cuarenta y uno, a las once horas, en las puertas del Juzgado Letrado de Rivera el martillero don J. Oscar Barragán, venderá judicialmente, sin base y al mejor postor el siguiente bien de propiedad del ejecutado: Una fracción de campo ubicada en los parajes "Areicuá" y "Zapucay" sexta sección judicial de este Departamento, empadronada con el número mil trescientos setenta y cuatro y señalada con el número cuatro en el plano de mensura y división levantado en Octubre de mil novecientos once por el agrimensor Rosendo Díaz, mide trescientas ochenta y ocho hectáreas, siete mil setecientos cincuenta y siete metros y doscientos sesenta y tres centímetros, la cual, según dicho plano linda: al Norte, con la fracción dos, de Honorina López y campos de Cipriano Correa; al Sur, con campos de Alfredo Machado y la fracción cinco, de Ubaldina V. López; al Este, con las fracciones cinco, dos y tres, de Ubaldina, Honorina y Francisca López, respectivamente, y al Oeste, con campos de Cipriano Correa y Gerónimo de Mello. Se previene que el mejor postor deberá pagar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos que determina el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Que los gastos de escrituras y demás accesorios son de cargo del comprador. Que los títulos de propiedad del bien se encuentran en el Juzgado agregados a los autos, a disposición de los que intenten hacer posturas, y que el campo a rematarse, en su mayor parte, está arrendado conforme el contrato que luce de fojas 22 a fojas 23 de los autos de ejecución de hipoteca arriba expresados, y que se ha habilitado la próxima feria judicial mayor a los efectos del remate mencionado y de las publicaciones del presente edicto. — Rivera, Diciembre 16 de 1940. — Víctor Anza. Actuario.

$57.40 Dic.23-13773-v.en.18.

ALMONEDA
Juzgado L. de Primera Instancia de Rocha

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, y en el expediente "Mario Anza Vigliola. Curador de bienes de PEDRO FONSECA, sus sucesores o causahabientes. Venta judicial", se hace saber que el día 4 de Febrero del año entrante, 1941, de las 10 horas a las 10 horas y 15, en las puertas de este Juzgado se procederá a la venta en subasta pública, por medio del pregonero don José Carlos Lorenzo y Losada, con asistencia del señor Alguacil del Juzgado y del suscripto Actuario, del siguiente bien: Una fracción de campo y sus mejoras, sita en "Puntas de Alférez" novena sección judicial de este Departamento, padrón número 7302, compuesta de diecisiete hectáreas, dos mil trescientos treinta y cuatro metros treinta y tres decímetros, encerrada dentro de los siguientes límites: por un lado, Horacio Eugenio Fonseca; por otro, este mismo señor; por otro, también el señor Fonseca, nombrado y por otro, arroyo del Alférez por medio, con Ciriaco Sosa. Se previene que no se aceptará oferta que no alcance a la suma de trescientos cuarenta y cuatro pesos sesenta y siete centésimos; que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, siendo de su cargo los gastos y certificados que originen las escrituras respectivas, así como de que a los efectos de estas publicaciones ha sido habilitada la feria próxima. — Rocha, Diciembre 31 de 1940. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$36.00 En.10-129-v.en.30.

ALMONEDA
Juzgado L. de 1.a Instancia de San José

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don E. Alberto Mallo, dictada en los autos caratulados "Banco de la República Oriental del Uruguay con ADELA o ADELINA RINALDI de MUÑOZ. — Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 18 de Febrero próximo, a la hora 16, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, por el pregonero don Carlos M. López, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor, de un solar de terreno con todas sus mejoras, ubicado en la manzana número catorce del pueblo Ituzaingó, segunda sección judicial de este Departamento, que es parte del empadronado con el número 3859 y que según plano del agrimensor Lincoln Beltrán, de Octubre de mil novecientos treinta y siete, se compone de un área de ochocientos metros cuadrados, con veinte metros de frente al Noreste sobre calle pública, de cuarenta metros en medio con la manzana quince, por cuarenta metros de fondo; al Suroeste linda con José Tegaldo; y al Noroeste y Sureste con terreno de Leoncio Mello. Se previene: 1.o Que los gastos de escrituras de compromiso y definitiva, así como los certificados serán de cargo del comprador, salvo que lo sea el Banco ejecutante, en cuyo caso serán de cargo de la cosa hipotecada. 2.o Que los títulos se encuentran agregados a los autos, a disposición de los interesados. 3.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en manos del suscripto escribano en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. Se hace constar que a los efectos de la presente publicación, fué habilitado el feriado mayor. — San José, Diciembre 31 de 1940. — Juanángel L. Gianola. Actuario.

$36.00 En.14-263-v.en.30.

RAUL I. ARIZAGA
Juzgado L. de Primera Instancia de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor don E. Alberto Mallo, dictada en los autos caratulados "Sucesión EUSTAQUIO NUÑEZ", se hace saber que el día 10 de Febrero entrante, a la hora 16 se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, por el rematador don Raúl I. Arriaga, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta del siguiente bien: Una fracción de campo ubicada en la segunda sección judicial de este Departamento, paraje denominado "Carreta Quemada", con una extensión total de 66 hectáreas, 4092 metros 90 decímetros, lindando: al Norte, con Máximo Ramón Pérez; al Sur, con Juan F. Barceló; al Este, con Santos L. y con Leopoldo Pacheco. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria; 2.o Que las escrituras de compromiso y definitiva serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos se encuentran agregados a los autos a disposición de los interesados; 4.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en manos del suscripto Escribano, en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. Se hace constar que a los efectos de la presente publicación fué habilitado el feriado mayor. — San José, Diciembre 31 de 1940. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$27.00 En.13-237-v.en.29.

JOAQUIN J. MACHADO
Juzgado de Paz de la 8.a sección de Treinta y Tres
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Treinta y Tres, don Isabelino Leandro Sosa, en los autos caratulados "Fiscal Letrado contra ABEL SIERRA. Por cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber al público que el día veintidós de Enero de mil novecientos cuarenta y uno, en las puertas de este Juzgado, a las diez horas, se procederá por el martillero Joaquín J. Machado, acompañado del suscripto y dos testigos, en defecto de escribano, al remate con la base de las dos terceras partes de su tasación, o sea, cuatrocientos pesos, del siguiente inmueble: Un terreno y lo en él construído, ubicado en este pueblo, empadronado con el número cuatrocientos sesenta y siete, lindando: al Norte, Benito de P. Tarrech; al Este, camino nacional; al Oeste y Sur, Miguel Etchandy. Area: mil metros. Se hace constar que se ha habilitado el feriado mayor para todas las diligencias que este juicio demande; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el momento de serle aceptada, en garantía de la misma; que los antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Pueblo Olimar, Diciembre 30 de 1940. — I. Leandro Sosa. Juez de Paz.

$24.00 En.7-31-v.en.22.

Remates Extrajudiciales

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario rural número 127 serie "U", a cargo de ORFILIA BICA DE COUTINHO y LUIS G. COUTINHO, el próximo 31 de Enero, a las 16 horas, en el hall de la Bolsa de Comercio, el martillero Alberto Fraga Orzábal venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de ciento tres mil novecientos cuarenta y dos pesos ($ 103 942.00), un campo y mejoras en "Cuaró", quinta sección judicial del Departamento de Artigas, padrón ochocientos cincuenta y ocho, con una superficie de tres mil doscientos cuarenta y seis hectáreas, seis mil setecientos sesenta y cuatro metros, deslindados: al Noreste, 6.691 metros 90 centímetros, con Eloísa Bica de Herrán; al Sureste, 7.628 metros 20 centímetros, con Ceda López Amaro de Aguirre, y al Oeste, el arroyo Cuaró Grande. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 103.631.73 más gastos de ejecución; B) El inmueble está arrendado, no existiendo contrato registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el diez por ciento de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de setenta y cinco mil pesos ($ 75.000.00), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 80.913.66 al día del remate; G) Los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza

Constitución ,pudiendo recabarse informes er la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Diciembre 31 de 1940. — Juan Rodríguez López, Gerente.
(Cuenta corriente) En.11-190-v.en.21.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender a los señores BALDOMERO y JOSE PEREIRO el comercio de bar y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la calle 25 de Mayo 249, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Enero 2 de 1941. — Francisco Montero. — Baldomero Pereiro. — José Pereiro.
$5.00 En.10-126-v.en.29

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender al señor JOSE LONGHI el comercio de almacén de comestibles establecido en la calle Juan Ramón Gómez número 2505, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Enero 3 de 1941. — José García. — José Longhi
$5.00 En.10-127-v.en.29.

"TEATRO FLORIDA", S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con la disposición del artículo 13 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en la sede social el 29 del corriente a las 18 y 30 horas. Orden del día: A) Memoria y explicaciones que formulará el directorio referente al balance anual; B) Elección de los miembros del Directorio entrante y del Síndico, con los suplentes respectivos; C) Destino que se le dará a los fondos sociales existentes; D) Acciones impagas de la sociedad liquidada; E) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que deben inscribir en Secretaría sus acciones con anterioridad a la asamblea (artículo 20). — El Directorio.
$9.75 En.11-182-v.en.28.

ACEROS STYRIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
MODIFICACION DE CONTRATO

A los efectos de la ley 8982, se hace saber que por escritura que autorizó el 13 de Diciembre de 1940, en esta ciudad, el escribano Diamantino Méndez se modificó la cláusula 12 del contrato social relativa a los administradores, estableciéndose que la sociedad nombrada será administrada con los más amplios poderes por los señores JOSE ACHATZI y ENRIQUE VOLBERG. Esa escritura se inscribió en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, el 27 de Diciembre próximo pasado con el número 78 al folio 239 vuelta del tomo 6.o — Montevideo, Enero 9 de 1941. — Aceros Styria Sociedad de Responsabilidad Limitada.
$7.50 En.13-218-v.en.23

FRIGORIFICO ARTIGAS, SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

De conformidad con lo determinado por los estatutos, se convoca a los señores accionistas de la "Sociedad Anónima Frigorífico Artigas" para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 27 de Enero corriente a las 16 horas en sus oficinas, calle Zabala número 1338 para tratar los asuntos siguientes: 1.o Memoria inventario y balance general correspondientes al vigésimoquinto ejercicio social e informe del Síndico; 2.o Elección de Síndicos titular y suplente; 3.o Remuneración del Directorio y del Síndico; 4.o Nombramiento de tres accionistas para suscribir el acta con el Directorio.

Los accionistas, para poder concurrir a la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad antes del 24 del citado corriente Enero. — El Secretario.
$7.50 En.13-243-v.en.23.

BANCO DE COBRANZAS, LOCACIONES Y ANTICIPOS
AVISO

Se avisa a los señores accionistas que desde la fecha se pagará el dividendo provisorio del 6 olo correspondiente al semestre vencido el 31 de Diciembre de 1940. — Montevideo, Enero 9 de 1941. — El Gerente.
$4.50 En.11-179-v.en.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender al señor MANUEL RODRIGUEZ FERNANDEZ el comercio de bar y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la avenida 8 de Octubre número 4587, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Enero 3 de 1941 — Viuda de Perfecto Lago Crespo. — Justo Lago. — Manuel Rodríguez Fernández.
$5.00 En.10-128-v.en.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de la oficina comercial de Domingo G. Contte, Uruguay 1755, he contratado vender a favor de los señores MANUEL VIDAL y VENERANDO QUINTANA el café y bar con despacho de bebidas alcohólicas situado en la avenida 8 de Octubre 4352, esquina camino Corrales. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 2 de 1941. — Francisco Rodríguez. — Manuel Vidal — Venerando Quintana.
$5.00 En.10-120-v.en.29

CAJA POPULAR DE PANDO
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto por los estatutos sociales, se cita a todos los accionistas de esta Caja para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 25 de Enero del corriente año a las 15 y 30 en la sede social, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o Considerar la memoria del Directorio, el balance general y dividendo a distribuir a los señores accionistas; 2.o Proceder a la elección de dos titulares, tres suplentes y Síndico para integrar el Directorio. — Carlos A. Praderio. Presidente. — Nicasio Iturria. Secretario.

Nota. — La asamblea general ordinaria quedará constituída con el número de accionistas que concurra (artículo 45 de los estatutos).
$6.09 En.9-82-v.en.20.

BANCO DE CREDITO
ASAMBLEA ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que se efectuará el día 17 del corriente a las 16 horas en las oficinas del Banco, con el objeto de considerar la siguiente orden del día: 1.o Memoria y balance anual con el dividendo propuesto; 2.o Elección de tres directores y siete suplentes de Director, Comisión Fiscal y sus respectivos suplentes.

Los señores accionistas deberán cumplir previamente con lo que establece el artículo 58 de los estatutos sociales. — Montevideo, Enero 3 de 1941 — El Secretario.
$9.90 En.8-80-v.en.17.

BANCO POPULAR DEL URUGUAY
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas del Banco Popular del Uruguay a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 23 del corriente a las 16 y 30 horas en el local social, calle 25 de Mayo número 402, esquina Zabala, para considerar y adoptar resolución sobre la siguiente orden del día: Memoria del Directorio, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al 38.o ejercicio. En cumplimiento del artículo 25 de los estatutos, deberán elegirse 2 Directores y 7 suplentes de Directores. Deberán elegirse, también 2 miembros y 2 suplentes de la Comisión Fiscal de Cuentas.

Los accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la asamblea depositarán sus acciones o certificados de depósitos de éstas en otros Bancos, en las Cajas de la institución, hasta el día 21 del corriente; o sea, dos días antes del fijado para la reunión, como lo dispone el artículo 14 de los estatutos, y los accionistas que hayan de hacerse representar en la asamblea deberán, conforme a lo establecido en el artículo 15, comunicarlo al Directorio, también dos días antes de la asamblea.
$12.30 En.13-247-v.en.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender al señor RICARDO RODRIGUEZ GIRALDEZ el comercio de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la calle San José número 1149 de esta ciudad notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos — Montevideo, Enero 5 de 1941. — Eliseo Martínez — Ricardo Rodríguez Giraldez.
$5.00 En.10-125-v.en.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público en general que hemos resuelto clausurar nuestra casa de comercio que bajo la razón de MALVAREZ y MALVAREZ giraba en el paraje de Cuchilla de Caraguatá, octava sección judicial de Tacuarembó. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos la presente publicación. — Cuchilla de Caraguatá, Diciembre 16 de 1940. — Por Malvárez y Malvárez: Guillermo Malvárez.
$5.00 En.7-21-v.en.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Panzera, Paysandú 811, he prometido vender mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles sita en la calle Baquisimeto 3863, a favor de la señora MARIA T. MORAS DE CARRETTO. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el mencionado comercio dentro del término legal (ley de 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Enero 7 de 1941. — Carlos Zugasti. — María T. Moras de Carretto.
$5.00 En.11-170-v.en.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura autorizada el 31 de Diciembre último por el escribano Luis E. Fontana, quedó disuelta la sociedad que giraba en esta ciudad bajo la firma "ALONSO HERMANOS y COMPAÑIA", por estar vencido el plazo de la misma constituyéndose una nueva, de la que forman parte, como socio responsable, don Manuel Alonso y ,como comanditarios, los señores Rufino A. Hernández, Honorio A. Piriz, Solano Prieto, Ramón Montero, Carlos F. Villete, Domingo Pérez Alonso y Francisco Trías, la que girará bajo la firma de "Manuel Alonso y Compañía". — Minas, Enero 3 de 1941. — Manuel Alonso y Compañía.
$5.00 En.11-194-v.en.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos proyectado disolver la sociedad que teníamos constituída para la explotación de la casa de comercio que en el ramo de almacén y bar, bajo la denominación de "Bar Central" y la razón social de "H. RIAL HERMANOS", establecida en la calle Treinta y Tres número 1384, de esta ciudad, quedando a cargo de dicho comercio y del activo y pasivo el señor Hipólito Rial. Los que se consideren acreedores deberán presentarse a los señores Hipólito, Manuel y Juan Rial, con sus respectivos comprobantes en el negocio referido dentro del plazo legal. — Montevideo Enero 2 de 1941. — Hipólito Rial. — Manuel Rial — Juan Rial.
$7.20 En.11-28-v.en.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público participamos que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza con el nombre de "JUAN DE CRUZ y GOMEZ, LIMITADA" constituída para la fabricación y venta de monolíticos por el sistema "Cruz", con sede en la calle Lavalleja número 1780, de esta ciudad, retirándose el socio Juan Gómez y haciéndose cargo del activo y pasivo de la sociedad el socio Juan de Cruz. A los efectos legales se fija como domicilio la calle Treinta y Tres 1356 (escritorio 56). — Montevideo, Diciembre 30 de 1940. — Juan de Cruz. — Juan Gómez.
$5.00 En.13-211-v.feb.31.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público en general avisamos que por escritura que autorizará el escribano O. Cóndom Johnson, se disolverá la sociedad de hecho formada por los señores MANUEL ABAL y DOMINGO A. SANJURJO con el fin de explotar el comercio de horno de pizza y fainá, instalado en esta Capital, avenida 18 de Julio número 1781 haciéndose cargo de todo el activo y pasivo el socio don Manuel Abal y retirándose el señor Domingo A. Sanjurjo. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus respectivos créditos en la escribanía Oscar Cóndom Johnson, sita en esta Capital, avenida 18 de Julio número 1754. — Manuel Abal. — Domingo A. Sanjurjo.
$5.00 En.13-215-v.en.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago constar que he prometido vender al señor DIEGO GUTIERREZ la casa comercial que tengo instalada en Paso de Pache, 2.a sección judicial del Departamento de Canelones señalando como domicilio ese mismo paraje para toda reclamación legal dentro del término que señala la expresada ley. Firma de conformidad el señor Diego Gutiérrez. — Paso de Pache (2.a sección judicial de Canelones), a los 25 días de Diciembre de 1940. — Germán Hernández. — Diego Gutiérrez.
$5.00 En.13-205-v.feb.1.o.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se avisa al público que ha terminado la sociedad que giraba en esta plaza en los ramos de industrialización de cereales en general bajo la denominación "Molino de Cereales" y razón AROZTEGUI HERMANOS, a cuya liquidación se procederá, continuando en adelante con el activo y pasivo el señor Benito Aroztegui. — Melo. Diciembre 20 de 1940.

$5.00 En.2-14058-v.en.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Llevo a conocimiento del comercio y del público en general que con fecha 1.o de Julio del año en curso he vendido al señor RAMON DIAZ (hijo) el establecimiento comercial que bajo mi firma giraba en esta plaza en los ramos de restaurant, bar y hospedaje, en la esquina de las calles Pando y José E. Rodó. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago la presente publicación. — Canelones. Diciembre 16 de 1940. — Valentín Britos.

$5.00 En 2-14045-v.en.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender al señor JAIME TORRES la sucursal de panadería denominada "Panadería Garibaldi" ubicada en la avenida General Garibaldi número 1803 de esta plaza, citándose a todos los que se consideren acreedores para que dentro del término de treinta días concurran al domicilio de la misma con los justificativos de sus créditos a percibir el importe de los mismos. — María Marcos de Andrade. — Isabel Marcos Martínez.

$5.00 En.2-14041-v.en.21.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

LICITACION

Llámase a licitación para la confección de 105.456 fichas de cartulina blanca 176 juegos de matrices, 1.352 juegos de fichas y 62 juegos de matrices, cuyos originales se hallan a disposición de los interesados en la Imprenta Militar, calle 25 de Mayo 273, de 7 y 30 a 12 y 30, todos los días hábiles, y sábados de 8 a 12.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 20 de Enero de 1941 en la precitada Imprenta. — la hora 19 — Montevideo. Enero 11 de 1941.

(Cuenta corriente) En.13-283-v.en.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que con esta fecha he prometido vender a los señores ALCIDES CUSTODIO y PEDRO CHAHER el establecimiento industrial que en el ramo de elaboración de café tengo instalado en esta ciudad, calle Areicuá número 498 esquina Itapebí. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal en la misma sede del establecimiento a venderse, a fin de serles satisfechos éstos. — Rivera. Diciembre 30 de 1940. — Miguel Fernandes Custodio. — Alcides Custodio. — Pedro Chaher.

$5.00 E.7-22-v.en.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se avisa al público que ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza en el ramo de sastrería y tintorería bajo la denominación de "Madrid" y razón MIGUEL ISAAC LEIBOVICH y LEON LEVINSKI establecida en la calle Canelones número 804 quedando en adelante con el activo y pasivo el señor León Levinski. — Montevideo. Enero 3 de 1941. — Miguel Isaac Leibovic. — León Levinski.

$5.00 En.7-34-v.en.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que he prometido vender el comercio de lechería sito en la calle Justicia número 2359 al señor SIEGFRIED WEISS. Los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos en la calle Sarandí número 445 (estudio "Ejefa" de las 10 a las 12 horas. — Montevideo. Diciembre 24 de 1940. — Crescentia Kunz de Jebmeier. — Siegfried Weiss.

$5.00 Dic.30-13977-v.en.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que la señora Teresa Brasca ha prometido vender a ANGELA MARIA GARRIDO y CAYETANO PELLEGRINI la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas tiene establecida en la avenida Arocena número 1997 de esta ciudad. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy calle Buenos Aires 591. — Teresa Brasca. — Angela María Garrido — Cayetano Pellegrini.

$5.00 Dic.30-13969-v.en.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de Domínguez y González he contratado vender a favor del señor NORBERTO MAGADAN la casa de comercio en el ramo de café y bar que tengo establecida en la calle San José número 1051, de esta ciudad. A los efectos que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a los acreedores se presenten con sus créditos en la calle San José número 1010 (primer piso), para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 3 de 1941. — Fermín Lujambio (hijo). — Norberto Magadan.

$5.00 En.8-62-v.en.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a FRANCISCO LUIS y ALBERTO MARIO ALONSO el negocio de almacén, despacho de bebidas y depósito de frutos del país sito en Paso de la Cadena, 15.a sección de este Departamento, debiendo presentarse, los que se consideren con derechos, dentro del plazo legal con los justificativos de sus créditos. — Canelones. Diciembre 31 de 1940. — Luis J. Alonso.

$5.00 En.8-60-v.en.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En escritura otorgada ante el escribano Gonzalo Cortinas el 26 de Diciembre de 1940 e inscripta en el Registro Público de Comercio con el número 2, folio 15 vuelto del libro 8.o, la sociedad comercial "HIERROMAT. S. L.", que gira en esta plaza, aumentó su capital hasta la suma de trescientos mil pesos y admitió como asociada a la "Hierromat. Sociedad Anónima", con sede en Buenos Aires, con una participación de doscientos cincuenta mil pesos. — Montevideo. Enero 3 de 1941. — "Hierromat. S. L."

$5.00 En.8-56-v.en.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que he prometido comprar al señor Miguel Russo el puerto de frutas y verduras sito en la avenida Brasil número 2915, esquina Ellauri, lo que hago saber a los acreedores a fin de que se presenten en dicho negocio con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación —. Montevideo. Enero 3 de 1941. — Gerardo Pietrafesa.

$5.00 En.8-43-v.en.27.

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY

(Institución Uruguaya)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 33 y 35 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas del Banco Italiano del Uruguay para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día miércoles 22 del corriente mes a las dieciséis horas y treinta minutos, en el local del Banco, calle Cerrito número 428, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Requisitos preliminares de acuerdo con los estatutos; 2.o Consideración de la memoria y balance correspondientes al semestre vencido el 31 de Diciembre último y presentación del informe de la Comisión de Cuentas; 3.o Elección, por los señores accionistas de la emisión del año 1921 de un titular y dos suplentes de Directorio.

Nota. — De acuerdo con el artículo 12 de los estatutos, el Registro de Acciones quedará cerrado el día sábado 18 a las once horas. — Montevideo. Enero 8 de 1941.

$12.68 En.8-72-v.en.22.

"COMPAÑIA RECONSTRUCTORA DE RULEMANES, LIMITADA"

Hacemos saber que por escritura de 28 de Noviembre de 1940, ante Roberto M. Arredondo, don Arpad Friedmann cedió a don LUIS EDUARDO PICCARDO toda su cuota social en dicha sociedad; 2) Su plazo se prorrogó en 5 años más a contarse desde el 1.o de Enero corriente; 3.o Se modificó el contrato social en el sentido de que su dirección y administración quedaba a cargo de los socios Enrique C. Cadenas y Luis E. Piccardo, quienes tendrían el uso de la firma, ya conjunta separada e indistintamente. — Montevideo. Enero 2 de 1941. — Enrique C. Cadenas — Luis E. Piccardo.

$5.00 En.8-76-v.en.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez. Convención 1537, hemos prometido en venta al señor CANDIDO ALVAREZ REY nuestra casa de comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas que tenemos establecida en la calle Cufré 2152. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 notificamos a todos los acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos, de sus créditos en la referida oficina. — Montevideo. Enero 3 de 1941. — Artin y Sahag Keuchkelekian. — Cándido Alvarez Rey.

$5.00 En.9-89-v.en.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se pone en conocimiento del comercio y del público en general que por escritura que autorizó el escribano Héctor A. Viana el 24 de Diciembre último, los señores José Ladislao Terra y José Francisco Azarola disolvieron totalmente la sociedad "TERRA y AZAROLA, LIMITADA", que explotaba la concesión "Ford Pocitos", con domicilio en la calle Juan Benito Blanco números 964 al 970. Estas publicaciones se hacen a los efectos dispuesto en el artículo 432 del Código de Comercio. — J. L. Terra. — J. F. Azarola. Domicilio: Andes número 1436.

$5.00 En.9-113-v.en.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

García Lago y Franco Sineiro, dando intervención a la oficina auxiliar del comercio "B. R. Y. C. A.", de R. Cercido e I. F. López, Cerrito 685 (primer piso, escritorio 5), prometieron vender su comercio de café y bar, Uruguay 789 (Montevideo) al señor JOSE MOREIRA GONDA. Cumpliendo la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazamos a los acreedores para que presenten los justificativos de sus créditos en la oficina indicada "B. R. Y. C. A.". — Montevideo. Diciembre 31 de 1940. — García Lago y Franco Sineiro. — José Moreira Gonda.

$5.00 En.3-14108-v.en.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que don Secundino Lorenzo quedó comprometido en vender al señor AMERICO LORENZO la carnicería situada en Montevideo, calle Médanos número 1095, libre de activo y pasivo hasta el 31 de Diciembre corriente, pudiendo los acreedores presentar sus cuentas en dicho comercio. — Montevideo. Diciembre 18 de 1940. — Secundino Lorenzo. — Américo Lorenzo.

$5.00 En.4-14125-v.en.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público que por escritura que autorizó el escribano Ernesto Roland, con fecha veintiuno del corriente quedó totalmente disuelta la sociedad LIBRAN y GARCIA, que giraba en los ramos de almacén, ferretería, bazar, ropería, talabartería y barracas, en Salsipuedes Grande, décima sección judicial del Departamento de Río Negro habiéndose hecho cargo del pasivo de la misma el socio don Joaquín García, y por escritura autorizada con la misma fecha y ante el mismo escribano quedó constituída una nueva sociedad que girará en el mismo paraje que la anterior y bajo la razón social de Librán, García y Compañía, constituída por don Joaquín García, la viuda del señor Nicomedes Librán, llamada María Barreneche de Librán, y los tres hijos de ésta, llamados Nicomedes Casimiro y Blanca Amelia Librán Barreneche. — Salsipuedes. Diciembre 21 de 1940 — Joaquín García. — María B. de Librán. — Nicomedes Librán. — Casimiro Librán. — Blanca A. Librán. — M. Grajales. — Atilana Librán de Grajales. — María Josefa Librán de Freire. — B. A. Freire.

$8.00 Dic.31-14002-v.en.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que doña María Julia Gayoso de Cecilio prometió vender, libre de activo y pasivo comercial hasta el 31 de este mes y año, a don RODOLFO ALENA, el puesto municipal de venta de carne sito en la avenida Millán número 2423, al frente del cual estuvo en carácter de arrendatario don Abraham Idovich hasta ahora haciéndose esta publicación a los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904 cuyos acreedores podrán ocurrir ante la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo número 511. — Montevideo. Diciembre 23 de 1940. — María Julia Gayoso de Cecilio. — Rodolfo Alena.

$5.00 En.4-14124-v.en.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Llevamos a conocimiento del comercio y público en general que a partir del 31 de Diciembre de 1940 procederemos al cierre y liquidación total de nuestra casa de comercio establecida en San Jorge 5.a sección judicial del Departamento de Durazno, que gira bajo la razón social de PEDRO y ANDRES TIERNO. Los que se consideren con algún derecho deben presentar sus recaudos en el mismo comercio dentro del plazo de ley. — Montevideo. Diciembre 27 de 1940.

$5.00 Dic.31-14031-v.en.20.

LIQUIDACION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público que de común acuerdo los componentes de la sociedad que gira en esta Capital bajo la razón social de "KULEROL INDUSTRIA QUIMICA URUGUAYA LIMITADA" con sede en la calle Ituzaingó número 1245 (escritorios 18 y 19) han resuelto proceder a la liquidación total de la misma. Los que se consideren acreedores deben presentar sus justificativos en la calle Ituzaingó número 1485 (escritorios 18 y 19) — Montevideo. Diciembre 26 de 1940. — Sigismond Herzfeld. Administrador Liquidador.

$5.00 Dic.30-13975-v.en.18.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales se hace saber que a partir del 30 de Noviembre de 1940 ha quedado totalmente disuelta la sociedad que en los ramos de compra y venta de carbón, leña y derivados giraba en esta plaza bajo la razón social de "JUAN C. SANTELLAN y COMPAÑIA", quedando el activo y pasivo de la misma de cargo del señor Antonio C. Sanguinetti. — Mercedes, Diciembre 31 de 1940. — Juan C. Santellán. — Antonio C. Sanguinetti.

$5.00 En.13-235-v.feb.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y público en general que el "Mercado Cooperativo de Leche S. A.", en estado de liquidación a efectos de lo que determina la ley del 26 de Setiembre de 1904, pone en conocimiento a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten a la indicada Sociedad con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Enero 10 de 1941. — El Directorio. — (Secretaría: calle Yaguarón 2017).

$5.00 En.14-250-v.feb.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público y al comercio en general que Héctor Hipogrosso ha prometido vender el negocio de lechería y venta de pan que tiene establecido en la calle Colonia número 1518 de esta ciudad, y a los efectos de la ley respectiva se hace este aviso. — Montevideo, Diciembre 27 de 1940.

$5.00 Dic.31-14017-v.en.20.

VENTA DE COMERCIO

Se hace saber que he prometido en venta al señor GERMAN T. GIL BARRIOS la farmacia de mi propiedad situada en la ciudad de Rocha. Los acreedores deberán presentar sus créditos en la nombrada farmacia "Aparicio" y en Montevideo en el domicilio del señor Germán Gil avenida Brasil 2679 (ley de 26 de Setiembre de 1904). — Germán T. Gil Barrios. — Natalia Aparicio de Cappi.

$5.00 Dic.31-14019-v.en.20.

FABRICA NACIONAL DE SOMBREROS "FENIX"

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Primera convocatoria

De acuerdo con lo establecido en los artículos 9.o y 11 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 28 del corriente a las 16 y 30 horas; en las oficinas de la Sociedad, calle Rincón número 521, para considerar la siguiente orden del día:

1.o Lectura de la memoria del Directorio.

2.o Considerar el balance al 31 de Diciembre de 1940.

3.o Considerar la cuenta de ganancias y pérdidas resolviéndose sobre aplicación de utilidades.

4.o Elección de las personas que han de integrar el Directorio en sustitución de los miembros salientes.

5.o Nombrar los tres accionistas que han de firmar el acta.

De acuerdo con lo establecido por el artículo 12 las acciones deben ser inscriptas y depositadas en las cajas de la Sociedad hasta tres días antes del señalado para la asamblea. Según los mismos estatutos pueden ser depositados certificados de depósitos en los Bancos en lugar de las acciones. — Montevideo, Enero 11 de 1941. — Horacio Mailhos, Secretario.

$14.20 En.14-282-v.en.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor ANDRES HOMAR la mitad indivisa que me pertenece en el negocio de panadería que gira en esta plaza bajo la denominación de "Nueva Panificadora del Centro", ubicada en la casa número 766 de la calle Paysandú, citándose a todos los que se consideren acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten con los justificativos de sus créditos al domicilio de la misma a percibir su importe. — Bernardo Ripoll.

$5.00 En.15-290-v.feb.3.

SOCIEDAD ANONIMA "PROGRESO DE PANDO S. A."

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de la Sociedad, de acuerdo con el artículo 29 de los estatutos, para la asamblea general extraordinaria a celebrarse el día miércoles 19 de Febrero próximo venidero, a las 19 horas, en la sede del Club Social Solís, de esta ciudad, para tratar y resolver sobre lo siguiente:

1.o Lectura de la memoria del Directorio e informe de la Comisión de Cuentas.

2.o Disolución y liquidación anticipadas de la Sociedad.

Se recuerda a los accionistas lo dispuesto por el artículo 25 de los estatutos. — Pando, Diciembre 24 de 1940. — Enrique Uslenghi, Presidente. — Eduardo Eyherachar, Secretario.

$10.80 En.14-240-v.feb.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

ACLARACION — DISOLUCION DE SOCIEDADES

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos otorgado por ante el escribano don Víctor Leis, con fecha 31 de Diciembre de 1940, una escritura de disolución de las sociedades que giraban en plaza, con la razón social "Rodríguez y Cía.", haciéndose cargo del activo y pasivo de dichas sociedades el socio don ANGEL RODRIGUEZ. Estas disoluciones comprenden las sociedades "Rodríguez y Cía.", con sede en la calle Río Negro número 1641 y la parte que a esta sociedad le correspondía en la sociedad "Ubaldo Méndez Alzola y Cía.", con sede en la avenida Rondeau número 1894 de esta ciudad, las que girarán con las mismas razones sociales de "Rodríguez y Cía." y "Ubaldo Méndez Alzola y Cía.", esta última integrada para el futuro por los socios don ANGEL RODRIGUEZ y UBALDO MENDEZ ALZOLA, la que continuará con el mismo contrato social. A los efectos legales se hacen estas publicaciones y aclaración. — Angel Rodríguez. — Ubaldo Méndez Alzola. — Inés M. de Rodríguez. — Inés R. de Du Pré. — María Celia Rodríguez de Castro. — Teresa Rodríguez de Abreo. — G. R. Rodríguez. — F. Du Pré. — A. Castro. — Benito Abreo. — Montevideo, Enero 11 de 1941.

$9.00 En.14-114-v.feb.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor JUAN ANGEL PERDOMO las existencias de mi negocio que en el ramo de taller de gomería y reparación de automóviles y bajo la denominación de "Taller Carlitos" tengo establecido en la esquina de las calles Ildemaro Ribas y Treinta y Tres, de esta villa, previniendo a los acreedores que deben presentar los justificativos de sus créditos en el local de dicho negocio. — Sarandí (Departamento de Florida), Enero 11 de 1941. — Juan C. González.

$5.00 En.15-292-v.feb.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al público y al comercio hacemos saber que amigablemente y de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de "BERMUDEZ y GARCIA" para la explotación del negocio de café y bar con alcohólicas sito en la avenida Carlos M. Ramírez número 247, de esta ciudad, quedando el señor Juan Pedro Bermúdez a cargo del activo y pasivo del mismo y desvinculado el señor Juan Basilio García. De acuerdo a lo dispuesto por la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 1.o de 1941. — Juan Pedro Bermúdez. — Juan Basilio García.

$5.00 En.11-180-v.en.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que hemos prometido vender al señor MODESTO LEMA la casa de comercio que en el ramo de panadería y bajo la denominación de "La Vienesa" tenemos instalada en la calle Rivera número 2461, de esta ciudad. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano señor José Babío, calle Treinta y Tres número 1405. — Montevideo, Enero 11 de 1940. — "Puerta, Laitano y Compañía". — Francisco Puerta. — Alfonso Laitano.

$5.00 En.16-315-v.feb.4.

SOCIEDAD ANONIMA "CHADWICK, WEIR y Cía. Ltda."

CONVOCATORIA PARA LA VIGESIMOSEGUNDA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA.

De acuerdo con el artículo 21 inciso H) de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a que concurran a la 22.a asamblea general ordinaria de accionistas que tendrá lugar el día 10 de Febrero de 1941 a las 16 horas en el local social de la calle Zabala 1591, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria y balance del 22.o ejercicio financiero terminado el 31 de Diciembre de 1940; 2.o Elección de miembros titulares y suplentes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 de los estatutos; 3.o Determinación de la retribución que corresponde al Directorio por el período que comprende el vigésimosegundo ejercicio social. — Montevideo, Enero 13 de 1941. — Roberto Veitch, Presidente.

$11.70 En.16-347-v.feb.1.o.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica al comercio y al público en general que el 31 de Diciembre de 1940 fué disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social "MORENO HERMANOS y GUILLERMO" habiendo quedado el activo y pasivo de la misma a cargo del socio Justo Guillermo, lo que se hace saber a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Treinta y Tres, Enero 2 de 1941. — Justo Guillermo. — Claudio Alfredo Moreno. — Luciano Moreno.

$5.00 En.16-317-v.feb.4.

"URRETA", SOCIEDAD ANONIMA

PAGO DE DIVIDENDO

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que con esta fecha se ha dado comienzo al pago del dividendo del 8 o/o, correspondiente al último ejercicio vencido de la sociedad. Los pagos se efectuarán en nuestras oficinas de 8 a 10 y de 15 a 17 horas. — Salto, Enero 10 de 1941. — El Directorio.

$3.75 En.16-339-v.en.27.

AVISOS DEL DIA

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 17

Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 17 para adquirir remaches estañados con arandela números 8, 10 y 9, remaches tubulares cobreados, remaches tubulares negros, remaches de cobre con arandela, broches de presión niquelados, tachuelas de hierro, cemento, cera virgen paraguaya, alcohol industrial, percloruro de hierro, San Crispín color avellana, aceite para máquina de coser, pomada caoba para calzado, hojas de leznas, mangos para leznas, hilo colorado y blanco para talabartero, galón marrón para cinchas, cuerda de cáñamo italiano de 13, 20 y 25 m.m., lona verba mate, lona blanca, vaquetas ciradas color negro, vaquetas carona natural, vaqueta carona avellana, vaqueta carona color negro, vaquetas cuadrilladas avellana, vaquetas graneadas natural, badanas al cromo, badanas color natural, charol fino, cueros semicurtidos colores avellana y negro, cueros sobados, algodón para rellenos, cueros vaqueta imitación cerdo, hebillas cuadradas de hierro, hebillas doble hierro, cuerda para banderas (driza), con destino al Taller de Talabartería del Arsenal de Guerra, durante el primer semestre del ejercicio 1941, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 29 de Enero de 1941 a las 9 horas. — Montevideo, Enero 15 de 1941.

(Cuenta corriente) En.17-382-v.en.28.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

LICITACION

Llámase a licitación pública para el aprovisionamiento de treinta mil kilogramos (30.000) de papel para la impresión de estampillas, de acuerdo con el pliego de condiciones y muestras que se hallan a disposición de los interesados en la Sección Valores, de esta Oficina, donde podrán ser examinados todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas.

La apertura de propuestas se realizará en el local de esta Dirección, Piedras 319, el día 12 de Mayo próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Enero 11 de 1941. — Edo. F. Marie. — Vo. Bo.: Peña.

(Cuenta corriente) En.17-371-v.en.28.

CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES

AVISO AL COMERCIO IMPORTADOR

Pago al exterior de intereses y gastos sobre importaciones autorizadas en cambio dirigido.

Siguiendo nuestro comunicado número 75, de fecha 9 de Diciembre próximo pasado, relacionado con el asunto del título, esta Gerencia considera del caso poner en conocimiento de los señores importadores, a efecto de evitar posibles entorpecimientos en las gestiones que realicen ante el orga-

nismo, que los permisos otorgados para atender el pago de intereses y gastos sobre letras cuyas respectivas mercaderías fueren objeto de importación en cambio dirigido, estarán sujetas, sin excepción, al cumplimiento de los requisitos habituales para las solicitudes corrientes de importación.

De consiguiente y cuando se trate de poner a despacho mercaderías comprendidas en las condiciones señaladas, será preciso en todos los casos gestionar conjuntamente con el despacho aduanero a cursarse con cargo a la ficha matriz, el correspondiente al importe complementario acordado para el pago de intereses y gastos, utilizando a tal fin y por separado los formularios de práctica. — Montevideo, Enero 11 de 1941. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) En.17-367-v.en.17.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

CONCURSOS

El Ministerio de Salud Pública llama a concurso para proveer los siguientes cargos de Visitadoras:

División Higiene: dos cargos de $ 70.00. Servicio de Asistencia y Preservación Antituberclosa: tres cargos de $ 60.00. Centro Departamental de Artigas: dos cargos de $ 60.00. Centro Departamental de Melo: dos cargos de $ 60.00. Centro Departamental de Paysandú: un cargo de $ 60.00. Centro Departamental de Rivera: un cargo de $ 60.00. Centro Departamental de Salto: dos cargos de $ 60.00. Centro Departamental de Tacuarembó: un cargo de $ 60.00. Centro Departamental de Treinta y Tres: dos cargos de $ 60.00.

Las aspirantes deberán llenar el requisito que señala el artículo 18 de la ley de 1.o de Diciembre de 1939, que dice: "Los cargos de Visitadoras que se crean de acuerdo con la presente ley y los que queden vacantes en lo sucesivo se proveerán por concurso de oposición entre Visitadoras tituladas en la Facultad de Medicina y en el Ministerio de Salud Pública. En el caso de no presentarse aspirantes para puestos de Visitadoras en el interior de la República, podrán designarse interinamente maestras radicadas en el Departamento. De acuerdo con el resultado del concurso las aceptadas en el orden de las clasificaciones obtenidas optarán por las localidades en que han de actuar".

La inscripción deberán hacerla las interesadas en la Sección Concursos del Ministerio, avenida 18 de Julio número 1892 (5.o piso), hasta el 17 de Febrero próximo, adjuntando a sus solicitudes los siguientes recaudos: partida de nacimiento, credencial cívica, diploma o certificado de estudios y carnet de salud.

El concurso constará de las siguientes pruebas: A) Una prueba escrita sobre dos temas: uno de higiene general y otro de enfermedades transmisibles, con tres horas de plazo, con máximum de 20 puntos; B) Una prueba oral sobre un tema de higiene especializada, dándose quince minutos de preparación y quince minutos de exposición. Para las pruebas señaladas en los incisos anteriores se tendrán en cuenta los temas fijados en los programas para los cursos de Visitadoras. — Montevideo, Enero 14 de 1941.

(Cuenta corriente) En.17-380-v.en.21.

FRIGORIFICO NACIONAL

ADQUISICION DE UNA FRESA UNIVERSAL Y ACCESORIOS

Este Instituto se interesa por la adquisición del artículo que se detalla a continuación: Una fresa universal y accesorios.

El pliego de condiciones se halla a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones, calle Solís 1480 (segundo piso), Departamento Comercial. — La Gerencia General.

En.17-366-v.en.20.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 36258

Montevideo, Enero 11 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la United Drill and Tool Corporation, una corporación del Estado de Michigan, con domicilio en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



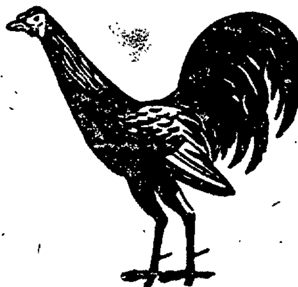
para distinguir artículos de la clase 2.a (según detalle).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 En.17-349-v.en.28.

ACTA N.o 36265

Montevideo, Enero 13 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la National Carbon Company, Inc., una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Nueva York, condado y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12.a (según detalle).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 En.17-350-v.en.28.

ACTA N.o 36267

Montevideo, Enero 13 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la J. y A. Alonso, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"ORO 18"

para distinguir artículos de la clase 10.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 En.17-351-v.en.28.

ACTA N.o 36268

Montevideo, Enero 13 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la J. y A. Alonso, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"PLATA 800"

para distinguir artículos de la clase 10.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 En.17-352-v.en.28.

ACTA N.o 36269

Montevideo, Enero 13 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Crovara, Arrellaga y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"PERSONAL"

para distinguir artículos de la clase 10.a (menos jabones).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 En.17-353-v.en.28.

ACTA N.o 36270

Montevideo, Enero 13 de 1941. — Con esta fecha el señor Jacobo Niremberg, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 En.17-357-v.en.28.

ACTA N.o 36225

Montevideo, Enero 4 de 1941. — Con esta fecha don Roberto Draper, apoderado de La Química "Bayer", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"DELISOL"

para distinguir artículos de la clase 10.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 En.17-243-v.en.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Licitación número 20

Llámase a licitación pública por segunda vez para ejecutar las obras de reparación en el edificio de la escuela de segundo grado número 18, de Pocitos (Montevideo), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 2.50 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 1.o de Febrero a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la porpuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas — Montevideo, Enero 14 de 1941. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) En.17-368-v.en.25.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Licitación número 22

Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras de reparación en el edificio de la escuela rural número 5, de Jesús María (Departamento de San José), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 2.60 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 1.o de Febrero a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas — Montevideo, Enero 14 de 1941. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) En.17-369-v.en.25.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Licitación número 21

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción del edificio destinado a escuela al aire libre para la ciudad de Trinidad (Flores), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Flores y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 8.20 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 7 de Febrero a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas — Montevideo, Enero 14 de 1941. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) En.17-370-v.en.25.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE VIALIDAD

Corresponde a la licitación número 8

Se hace saber a los interesados en la licitación para el suministro de 10 máquinas aplanadoras con motor "Diesel", de 12 a 14 toneladas, que la apertura de propuestas que estaba fijada para el día 28 del corriente a las 10 horas ha sido postergada para el día 14 de Febrero próximo a la hora 16. — Montevideo, Enero 14 de 1941. — La Dirección.

(Cuenta corriente) En.17-378-v.en.28.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación

Llámase a licitación pública para la adquisición de veinticuatro (24) cubiertas y veinticuatro (24) cámaras destinadas a la Sección Garage de la Mayordomía, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle Carapé número 2071, donde se recibirán y abrirán las propuestas el día 24 del corriente a la hora 9. — Montevideo, Enero 13 de 1941. — La Dirección.

(Cuenta corriente) En.17-364-v.en.22.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación

Llámase a licitación pública para la adquisición de mil cuatrocientos (1.400) kilos de pintura brillante de secado rápido, especial para pintar al soplete, destinados a la Dirección de Talleres y Garage, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle Carapé número 2071, donde se recibirán y abrirán las propuestas el día 23 del corriente a la hora 11. — Montevideo, Enero 13 de 1941. — La Dirección.

En.17-365-v.en.22.

DIRECCION G. DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos, que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil: "En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley."

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906)

ABREVIAMIENTO DE EDICTOS MATRIMONIALES

Montevideo, Enero 17 de 1941

5.a Sección

RUBEN ARMANDO MONTAÑES, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santiago de Chile 960, y AMELIA REY, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Gonzalo Ramírez 1571.

BUENAVENTURA AGUSTIN GOMEZ, 37 años, divorciado, electricista, oriental, domiciliado Canelones 1327, y CIRA PIGNONE, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 1327.

LUIS BAUMHAUER, 32 años, soltero, comercio, alemán, domiciliado 18 de Julio 1206, y AMALIA SEMMELRARTH, 29 años, soltera, alemana, domiciliada 18 de Julio 1206.

13.a Sección

DOMINGO VICENTE ALLOSIA, 27 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Grecia 3580, y BLANCA LIRIA BRUN, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Austria 1730.

JOSE JIMENEZ, 28 años, soltero, mecánico, argentino, domiciliado Portugal 3385, y MARIA HERMINIA MORGANTI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Río de Janeiro 3523.

JUAN ISIDORO MORALES, 27 años, soltero, tipógrafo, oriental, domiciliado Austria 563, y FLORINDA TRILLO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Holanda 126.

GILBERTO CEDRES, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Dinamarca 3656, y ROSA EUGENIA SANCHEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Rusia 2296.

15.a Sección

JOSE ALVAREZ GARCIA, 27 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Colonia 1958, y JUANA MOLINARI, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Colonia 1958.

18.a Sección

SALVADOR JOSE SOSA CATTANEO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. M. Blanes 910, y MARIA TERESA FRANCISCA SANGUINETTI ONEGLIA, soltera, oriental, domiciliada Canelones 2576.

OSCAR LUIS SALVUCCI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 21 de Setiembre 2458, y BERTHA MARTINEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada F. Vázquez y Vega 935.

ALEJANDRO JOSE ALCIATURI, 33 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Yaguarón 1138, y AZUCENA LORENZI SOLARI, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos Berg 2596.

ALBERTO FACAL, 22 años, soltero, joyero, oriental, domiciliado Joaquín Requena 1012, y OLGA ISABEL LEIS, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Doctor D. Terra 1030.

19.a Sección

ROBERTO FRANCISCO PUCCIO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Acevedo Díaz 2297, y LIRIA PRIMAVERA NICOLETTA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Cuñapirú 2116.

HUMBERTO PEREIRA, 25 años, soltero, maquinista, oriental, domiciliado Defensa 2272, y VICENTA AZUCENA TRAMAGLIA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Defensa 2272.

JOSE ALBERTO SAAVEDRA, 29 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Cufré 2005, y EDELINA EMA GARCIA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Cufré 2005.

JESUS BERNABE VILCHE, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Isla Gorriti 1968, y MAURICIA EUDOSIA PERDOMO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Isla Gorriti 1968.

21.a Sección

ALEJANDRO SUPERGA, 34 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Rivarola 1572, y MARIA ANTONIA DENIS, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Coronel Raiz 1702.

VITTORIO FERRARISI, 33 años, soltero, marmolista, italiano, domiciliado Pedro I 752, y CARMEN DIAZ, 29 años, soltera, española, domiciliada Pedro I 752.

PEDRO CAZORLA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Henderson 35, e IRENE ESTHER MERLETTI, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Chamberlain 25.

ANTONIO JOSE STRATTA, 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Segundo Pasaje 405, y GREGORIA JULIANA ICASURIAGA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Ganaderos 5021.

24.a Sección

AUGUSTO FLAVIO CALDEIRO, 27 años, soltero, comercio, español, domiciliado Julio Herrera y Obes 1541, y ANGELICA MARTINEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Rossell y Rius 1409.

MIGUEL ANGEL NIEVES DIAZ, 23 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Magariños Cervantes 1694, y MARIA LUISA LUCAS, 24 años, soltera, argentina, domiciliada General Prim 3063.

JUAN FRANCISCO RAMON GOLPE, 24 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Magariños Cervantes 1442, y ROMANA EPIFANIA CABRAL, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Tiburcio Gómez 1565.

$2.00 Plp.-v.en.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO DANIEL RIBERO o RIBERO ARGENTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50 En.17-358-v.en.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de DANIEL o DANIEL SANTIAGO VIÑALES y CARMEN S. o CARMEN SANTOS VIÑALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó el feriado mayor a efectos de las publicaciones. — Montevideo, Enero 8 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 En.17-383-v.en.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de JAIME o DIEGO JAIME POMPEYO CASTELLS PICCARDI y de CARLOS o CARLOS CASTO CASTELLS PICCARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó el feriado mayor a efectos de las publicaciones. — Montevideo, Enero 4 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 En.17-384-v.en.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TERESA MONIROLI DE MORNIROLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, haciéndose constar que se ha habilitado el feriado mayor a efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 En.17-377-v.en.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA CORDANO DE LEIVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. Habilítase el feriado, al solo efectos de las publicaciones. — Colonia, Enero 3 de 1941. — Juan C. Altieri, Actuario.

$3.50 En.17-372-v.en.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don FELIX DAGHERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Enero 8 de 1941. — Carlos M. Bascans, Actuario.

$3.50 En.17-373-v.en.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Feria del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA UBALDA SANTA MARTA DE BILONDO o ANTONIA SANTA MARTA DE BIDONDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Queda habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Trinidad, Enero 8 de 1941. — Homero Pereira Sánchez, Actuario Interino.

$4.38 En.17-360-v.en.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Feria del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de las sucesiones de AMBROSIO HONORATO SAZZETTI o AMBROSIO HONORATO SASSETTI y de RAMON MATEO SASSETTI o RAMON MATIAS SASSETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Queda habilitado el feriado a los efectos de esta publicación. — Trinidad, Enero 8 de 1941. — Homero Pereira Sánchez, Actuario Interino.

$4.38 En.17-361-v.en.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de TORIBIO PATIÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Queda habilitado el feriado a los efectos de la presente publicación. — Trinidad, Diciembre 31 de 1941. — Manuel F. Esgansandín, Escribano Actuario.

$4.20 En.17-362-v.en.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA REYES DE BONILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado para estas publicaciones. — Mal-

donado, Diciembre 28 de 1940. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$3.60 En.17-374-v.en.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ORONIEL PARADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria. — Maldonado, Diciembre 31 de 1940. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$3.60 En.17-375-v.en.28.

ALBERTO AROCENA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, dictado en los autos caratulados "La Caja Obrera con ANTONIO REBOLLO. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 14 de Febrero próximo, a las 17 y 18 horas, en el lugar de sus ubicaciones, por el martillero don Alberto Arocena, asistido del Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor de lo siguiente: 1.o La propiedad situada en la manzana número 53 de la ciudad vieja, tercera sección judicial, empadronada con el número 4170, que comprende un solar de terreno con los edificios y cuantas mejoras contiene, teniendo 7 metros 194 milímetros de frente al Norte, sobre la calle Sarandí entre las de Misiones y Treinta y Tres, teniendo el edificio designadas sus puertas con los números 488 y 490, por 19 metros 112 milímetros de fondo al Sud, por donde linda con don Silvestre Blanco; por el Este, con doña Nicolasa Blanco (hoy por este viento y el anterior con don Francisco Piria), y por el Oeste, con doña María Eusebia Blanco (actualmente con el doctor Ramón Mora Magariños); 2.o Las siguientes fracciones de terreno situadas próximas a la playa del Buceo, décimooctava sección judicial de este Departamento y que se relacionan con referencia al plano levantado en Abril de mil novecientos veinticinco por el agrimensor Orosmán Acosta Viera: I) La fracción número seis del lote "A", compuesta de 1.028 metros 80 decímetros cuadrados, deslindados así: 20 metros al Sur, lindando con el lote "B", destinado a la prolongación de la calle Antonio D. Costa; 50 metros 34 centímetros al Este, lindando con las fracciones 7 y 8, de los cónyuges Quadri - Rebollo y del propio Antonio Rebollo, respectivamente; 20 metros 13 centímetros al Norte, por donde linda con la propiedad de Ramón López, y 52 metros 54 centímetros al Sudoeste, confinando con la fracción número 5, de los esposos Quadri - Rebollo; II) La fracción número 8 del lote "A", compuesta de 1.727 metros 93 decímetros, tiene 85 metros 35 centímetros al Norte, lindando con Ramón López; 23 metros 37 centímetros al Este, por donde linda con la fracción número 9 del lote "D"; 74 metros 20 centímetros al Sur, limítrofe con la citada fracción 7, y 21 metros 80 centímetros al Suroeste, confinando con la fracción 6; y III) La fracción número 5 del lote "A", compuesta de 1.072 metros 80 decímetros cuadrados, tiene 20 metros al Sur, confinando con el lote letra "B", destinado a la prolongación de la calle Antonio D. Costa; 52 metros 54 centímetros al Este, por donde linda con el lote número 6; 20 metros 13 centímetros al Norte, limítrofe con don Ramón López, y 53 metros 64 centímetros al Suroeste, lindando con la fracción número 4, de don Gualberto Rebollo. La fracción número 6 está empadronada con el número 121.215; la número 8, con el número 35.284, y la número 5, con el número 121.216. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 915 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que los gastos de escrituración y certificados, como asimismo lo que las propiedades pudieran adeudar por concepto de pavimento, vereda, cordón, caño colector, conexión, medianería, arrimos y cualquier otra obligación y gravamen, serán de cuenta de los compradores; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, 25 de Mayo 523 (primer piso), a disposición de los interesados: 4.o Que ha sido habilitado el actual feriado a los efectos de esta publicación. — Conste. — A los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 10 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Más informes: 25 de Mayo 488.
$81.00 En.17-359-v.feb.3.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario ley 7395, número 242 serie "Z", a cargo de DOMINGO MORODO, el próximo 7 de Febrero, a las 17 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Sadi Carlos Vaillant venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de cinco mil novecientos treinta y seis pesos ($ 5.936.00), un terreno y mejoras en la décima sección judicial de este Departamento, padrón sesenta y siete mil setecientos veintiséis, con una superficie titulada de trescientos sesenta y cuatro metros cuarenta y ocho decímetros, y de trescientos ochenta y dos metros veintiocho decímetros cuarenta y un centímetros, según plano del agrimensor Roque Aita Laguardia, inscripto en la Dirección de Topografía el 22 de Abril de 1924, deslindado: 11 metros 16 centímetros de frente al Sudoeste, a la calle Comercio, edificio 2464 (antes 74), entre las de Asilo y Juan A. Cabrera; 27 metros 75 centímetros al Sudeste, lindando con José Ottonello; 21 metros 47 centímetros al Nordeste, con Florencio Aire; luego, recta de 6 metros 44 centímetros, que va de Nordeste a Sudoeste, con Lorenzo Pérez, y, finalmente, rectas de 11 metros 25 centímetros de Nordoeste a Sudeste y 20 metros 89 centímetros, que va hasta el frente, lindando ambas con sucesión Fernando Viana. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 5.715.62 más gastos de ejecución; B) Sobre el inmueble no existe contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por saneamiento, vereda, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Nada se adeuda por pavimento; F) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de tres mil quinientos pesos ($ 3.500.00) como préstamo común, abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; G) Si el comprador opta por abonar el precio al contado, podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 5.171.72 al día del remate; H) Los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Enero 10 de 1941. — Juan Rodríguez López, Gerente.
(Cuenta corriente) En.17-363-v.en.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los fines de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que hemos vendido a don CARMELO FRANCISCO CURBELO el comercio que teníamos establecido en este pueblo Rodríguez (Departamento de San José), bajo la firma de "Curbelo y Viazzi", integrada ésta por los que suscriben. — Rodríguez, Enero 12 de 1941. — Carmelo Curbelo. — P. Viazzi Berrutti.
$5.00 En.17-356-v.feb.5.

"LA URUGUAYA", S. A.

(Primera Institución Nacional de Seguros)

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que se efectuará el día 1.o de Febrero a las 12 horas con la siguiente orden del día: Lectura del acta de la asamblea anterior, memoria del Directorio, informe del Síndico, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, elección de Síndicos titular y suplente.

Los señores accionistas depositarán sus acciones en la Gerencia de la Compañía hasta tres días antes del fijado para la asamblea. Local: Florida 1251. — La Gerencia.
$7.80 En.17-379-v.en.31.

DISOLUCION Y CESION DE CUOTA

Al comercio y al público hacemos saber que de la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón "Banchero, Pasquet y Galain", con sede en esta ciudad, calle La Paz 1815, para la explotación del sifón automático, se retira el socio don Horacio Félix Galain, quien ha prometido ceder su parte a sus socios, esposos SANTIAGO BANCHERO e IRENE GADEA RESEGO y a don ARMANDO PASQUET, quienes se harán cargo del activo y pasivo de dicha sociedad, que en el futuro girará bajo la razón "Banchero y Pasquet. A los efectos legales hacemos estas publicaciones, solicitando a los acreedores que se presenten con los justificativos de sus créditos en la escribanía del señor Héctor C. Tusso, calle Sarandí 475. — Montevideo, Enero 14 de 1941. — Horacio Félix Galain. — Santiago Banchero. — Irene Gadea de Banchero. — Armando Pasquet.
$7.00 En.17-348-v.feb.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comuníease que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender al señor HONORIO MARTINEZ el comercio de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la avenida General Flores número 3699, de esta ciudad. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Enero 13 de 1941. — Juan F. Sorrondegui. — Honorio Martínez.
$5.00 En.17-355-v.feb.5.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público la constitución de una sociedad constituída por los señores VICENTE GHISO DEMATTEIS y MOISES R. DUQUE SMIT, con el objeto de continuar la explotación del taller de composturas de artículos de loza y ventas de artículos del ramo, denominado "Clínica de las Muñecas", establecido en esta Capital, calle Mercedes número 934, que hasta ahora giraba al solo nombre del señor Vicente Ghiso Dematteis. Los acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos en el mismo comercio. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1940. — Vicente Ghiso Dematteis. — Moisés R. Duque Smit.
$7.50 En.17-316-v.en.28.

LA CAJA OBRERA

Banco de Ahorro y Crédito

(25 de Mayo y Treinta y Tres)

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el martes 28 del corriente a las 17 y 30 horas, en el local social, calle 25 de Mayo y Treinta y Tres. Orden del día: A) Considerar la memoria y balance presentado por el Directorio y el dividendo que debe distribuirse a los accionistas; B) Proceder a la elección de cuatro titulares para integrar el Directorio, cuatro suplentes y Síndico; C) Elección de suplente del Síndico.

A la vez se hace saber a los señores accionistas: 1.o Que para tener derecho a concurrir a las deliberaciones de la asamblea es indispensable proveerse de la correspondiente boleta que, haciendo constar el número de sus acciones y los votos que corresponden a cada accionista, expedirá la Gerencia desde el día de la fecha hasta el 25 del corriente a las 16 y 30 horas (artículo 42 de los estatutos); 2.o Que la asamblea tendrá lugar con cualquier número de accionistas que concurra (artículo 38 de los estatutos). — Montevideo, Enero 15 de 1941. — Alfredo Arocena, Presidente. — Luis L. Dayvière, Secretario.
Dic.17-381-v.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunícase que, por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "CORRAIS y ROCA", con comercio de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la calle Cuareim número 2100, de esta ciudad, desligándose de la misma el señor Avelino Corrais y haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Jesús Roca. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Enero 13 de 1941. — Avelino Corrais. — Jesús Roca.
$5.00 En.17-354-v.feb.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Inscripción de estatutos de "Diggs y Macdevitt, Sociedad Anónima de Importaciones, Exportaciones, Consignaciones y Mandatos.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la Sociedad Anónima "Diggs y Macdevitt, Sociedad Anónima de Importaciones, Exportaciones, consignaciones y Mandatos", solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

Primer testimonio — En la ciudad de Buenos Aires, a veintitrés de Agosto de mil novecientos cuarenta, ante mí y testigos, comparece don Carlos E. Macdevitt, casado, domiciliado en la calle Estados Unidos tres mil trescientos, mayor de edad, hábil, de este vecindario y de mi conocimiento, doy fe, y dice: que a los efectos de su transcripción en el presente protocolo, me entrega el testimonio de escritura que copiado literalmente, dice así: "Primer testimonio. Número cuatrocientos ochenta y tres. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a nueve de Octubre de mil novecientos treinta y nueve, ante mí el presente escribano y los testigos que se nombrarán comparecen los señores Wilfred Diggs, casado; Carlos E. Macdevitt, casado; Jorge W. Diggs, casado

Carlos E. Macdevitt (hijo), soltero; señora Juana G. de Diggs, casada; señora Beatrix A. de Macdevitt, casada; Héctor Bay, casado; Enrique de Marval, soltero; Reginald Stanley Dunning, casado; y Jorge E. O'Farrell, soltero, todos de este vecindario, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe; y dicen: que en la reunión verificada en esta Capital el día cinco de Mayo de mil novecientos treinta y nueve, quedó constituída la Sociedad Anónima denominada "Diggs y Macdevitt, Sociedad Anónima de Importaciones, Exportaciones, Consignaciones y Mandatos", aprobándose en la misma asamblea los estatutos que debían regirla, los que fueron sometidos a la consideración del Superior Gobierno de la Nación quien los aprobó por decreto de fecha veintisiete de Setiembre de mil novecientos treinta y nueve. Que en cumplimiento de la autorización conferida y de las disposiciones legales pertinentes declaran: que protocolizan en este Registro a mi cargo los estatutos y demás actos constitutivos de la Sociedad "Diggs y Macdevitt, Sociedad Anónima de Importaciones, Exportaciones, Consignaciones y Mandatos", que copiados íntegramente, dicen: "Testimonio. En la ciudad de Buenos Aires, a los cinco días de Mayo de mil novecientos treinta y nueve, siendo las diecisiete horas, reunidos en el local Estados Unidos tres mil trescientos, los señores Wilfred Diggs, Carlos E. Macdevitt, Jorge W. Diggs, Carlos E. Macdevitt (hijo), señora Juana G. de Diggs, señora Beatrix A. Macdevitt, Héctor Bay, Enrique de Marval, Reginald Stanley Dunning y Jorge E. O'Farrell, todos mayores de edad, convinieron constituir una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos:

Nombre, Duración, objeto y capital

Artículo uno. Jueda constituída una sociedad anónima que se denominará "Diggs y Macdevitt, Sociedad Anónima de Importaciones, Exportaciones, Consignaciones y Mandatos" y tendrá su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer agencias o sucursales en el interior del país o en el extranjero.

Artículo dos. La duración de la Sociedad será de noventa y nueve años a contar de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Artículo tres. La Sociedad tiene por objeto dedicarse al comercio de importación y exportación de mercaderías generales, así como a la representación de otras casas y consignaciones, continuando las operaciones de la sociedad colectiva que en la actualidad gira en esta plaza bajo la razón social de Wilfred Diggs y Cía., de cuyo activo y pasivo se hará cargo.

Artículo cuatro. El capital social es de pesos tres millones curso legal, dividido en tres series de pesos un millón curso legal y compuesta cada serie de diez mil acciones de pesos cien curso legal, cada una, quedando suscriptas en este acto las diez mil acciones de la primera serie y quinientas de la segunda e integrado su valor con los bienes de la sociedad colectiva Wilfred Diggs y Cía., según inventario y balance de los mismos formados en esta misma fecha. Las acciones llevarán los recaudos del artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio y serán firmadas por el Presidente y un Director. Las acciones restantes de la segunda serie y las de la tercera serán ofrecidas a la suscripción cuando lo resuelva el Directorio, con sujeción a la forma de pago que el mismo determine, entendiéndose, sin embargo, que no podrá omitirse la tercera serie mientras las acciones que constituyen el complemento de la segunda no estén totalmente suscriptas e integradas en un diez por ciento por lo menos. Las acciones restantes de la segunda serie y las acciones de la tercera no podrán ser suscriptas por extraños sin antes haber sido ofrecidas, por carta certificada o telegrama colacionado, a los accionistas constituyentes de la Sociedad, quienes en el orden en que aparecen nombrados dispondrán de un plazo de treinta días, contados desde la notificación, para optar por la suscripción o declinarla.

Dirección, administración y fiscalización

Artículo cinco. La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto de cuatro miembros que podrán ser reelectos. Durarán tres años en sus funciones, debiendo elegirse entre ellos el Presidente, quien será reemplazado en su ausencia por el Vicepresidente y ejercerá la representación legal de la Sociedad. El Directorio sesionará y resolverá válidamente con la presencia de tres de sus miembros. Sus resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes, teniendo el Presidente de la reunión voto de desempate, además de su voto como Director. La fiscalización la ejercerán un Síndico titular y un suplente, designados anualmente en la asamblea general de accionistas; podrán ser reelectos y tendrán las funciones que le asigna el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio. La remuneración del Directorio y Síndicos será fijada por la asamblea. Los Directores depositarán cada uno diez acciones en la caja social en garantía de su gestión mientras duren sus mandatos.

Artículo seis. Las facultades del Directorio son:

A) **Administrara libremente los bienes y negocios sociales de cualquier clase que ellos sean.**
B) Nombrar uno o más gerentes o subgerentes, pudiendo recaer estas designaciones en cualquiera de sus miembros, en este caso con el título de Director-Gerente o Director-Subgerente, a los que podrá conferir las escrituras de poder que sean consideradas necesarias para **el mejor desempeño de sus funciones** Cuando la designación recaiga en un Director, los emolumentos que se le fijen de acuerdo con lo dispuesto en el inciso C), lo serán con cargo de dar cuenta a la primera asamblea que se celebre.
C) **Tomar** o contratar el personal necesario, fijar su sueldo, jornales o emolumentos y removerlos o despedirlos.
D) Demandar, cobrar y percibir las sumas que se adeuden a la Sociedad.
E) Efectuar pagos aunque no sean los ordinarios de la Sociedad.
F) Hacer renovaciones que extingan toda clase de obligaciones.
G) Transar, comprometer en árbitros, juris arbitradores amigables componedores, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas.
H) Hacer cualquier renuncia o remisión o quita de deudas y hacer donaciones.
I) Comprar, vender y permutar bienes raíces, muebles y semovientes, constituir, aceptar, transferir y extinguir prendas, hipotecas y todo otro derecho real, dar y tomar dinero prestado:
J) Realizar operaciones de cualquier índole con el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires o con cualquier otro Banco oficial o particular creado o por crearse.
K) Dar en arrendamiento por más de seis años los inmuebles de la Sociedad.
L) Celebrar cualquier contrato que tenga por objeto transferir o adquirir el dominio de bienes raíces por título oneroso o gratuito.
M) Conferir poderes generales o especiales.
N) Presentar los inventarios, balances, la cuenta de ganancias y pérdidas y las memorias de la Sociedad a la asamblea general de accionistas y proponer la distribución de utilidades.
O) Autorizar al Presidente o a uno o más Directores para que ejecute las resoluciones adoptadas por el Directorio, pudiendo firmar los documentos públicos o privados que fueren necesarios.
P) Las facultades consignadas en este artículo, son enunciativas y no limitativas de las acordadas al Directorio, el que podrá también efectuar todos los demás actos, gestiones o diligencias administrativas, judiciales o extrajudiciales que estime cnovenientes a los intereses de la Sociedad y que no estén reservadas especialmente por la ley o por los estatutos a la asamblea general.

Ejercicios y balances

Artículo siete. El ejercicio social terminará el treinta y uno de Diciembre de cada año.

Artículo ocho. Los balances se formarán con arreglo a las normas reglamentarias en vigencia. La distribución de las utilidades líquidas y realizadas será resuelta por la asamblea, previa separación del cinco por ciento para el fondo de reserva legal y de la suma que se destine para honorarios del Directorio y Síndico.

Asambleas

Artículo nueve. Habrá dos clases de asambleas: ordinarias y extraordinarias, las que se regirán de acuerdo con los artículos trescientos cuarenta y siete, trescientos cuarenta y ocho y concordantes del Código de Comercio; citándose en primera y segunda convocatoria por el Boletín Oficial y otro diario de la Capital, durante quince y diez días días respectivamente, con dieciocho y trece días de anticipación a la fecha señalada para la asamblea. Las asambleas se celebrarán en primera convocatoria con la presencia de los accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas, aún para los casos previstos por el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. En segunda convocatoria las asambleas se realizarán con cualquier número de accionistas presentes y se convocarán de conformidad con el artículo trescientos cincuenta y uno del Código de Comercio. Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. Cada acción da derecho a un voto con las limitaciones impuestas por el artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. Para poder concurrir a las asambleas, sean ordinarias o extraordinarias, los accionistas deberán depositar en la caja social, con tres días de anticipación, los títulos de sus acciones o el certificado justificativo de su depósito en un Banco.

Artículo diez En caso de liquidación, ésta estará a cargo del Directorio, bajo la vigilancia del Síndico y previa extinción del pasivo el sobrante que resultara será repartido entre los accionistas a prorrata de las acciones que respectivamente posean.

Artículo once. Todo lo no previsto en estos estatutos se regirá por el Código de Comercio y disposiciones legales concordantes en lo que atañe a sociedades anónimas.

Disposiciones transitorias

Artículo doce. El primer Directorio de la Sociedad estará constituído en la siguiente forma: Carlos E. Macdevitt, Presidente; Wilfred Diggs, Vicepresidente; Jorge W. Diggs, Director; Carlos E. Macdevitt (hijo), Director; Darent Gordon Nordaby, Síndico; S. G. Gordon, Síndico suplente.

Artículo trece. Los señores Enrique de Marval y Francisco Felisone, quedan facultados para que, interviniendo conjunta o separadamente, puedan gestionar ante el Superior Gobierno de la Nación la concesión de la personería jurídica y la aprobación de los estatutos, pudiendo aceptar las modificaciones, supresiones o ampliaciones que requiera la autoridad competente.

Leído que fué este estatuto los constituyentes lo aprobaron por unanimidad y suscribieron diez mil quinientas acciones por un valor de pesos un millón cincuenta mil curso legal, en la siguiente proporción: suscriptor Wilfred Diggs, acciones: tres mil cuatrocientas ochenta; importe: pesos trescientos cuarenta y ocho mil curso legal. Suma integrada: pesos trescientos cuarenta y ocho mil curso legal. Suscriptor: Carlos E. Macdevitt; acciones: seis mil cuatrocientas cincuenta; importe: pesos seiscientos cuarenta y cinco mil curso legal. Suma integrada: pesos seiscientos cuarenta y cinco mil curso legal Suscriptor Héctor Bay; acciones: quinientas; importe: pesos cincuenta mil curso legal. Suma integrada: pesos cincuenta mil curso legal. Suscriptor: Carlos E. Macdevitt (hijo): acciones: diez; importe: pesos mil curso legal. Suma integrada: pesos mil curso legal. Suscriptora: Beatrix A. de Macdevitt: acciones: diez. Importe: pesos mil curso legal. Suma integrada: pesos mil curso legal. Suscriptora: Juana G. de Diggs; acciones: diez; importe: pesos mil curso legal. Suma integrada: pesos mil curso legal. Suscriptor: Enrique de Marval: acciones: diez: importe: pesos mil curso legal. Suma integrada: pesos mil curso legal. Suscriptor: Reginald Stanley Dunning; acciones: diez: importe: pesos mil curso legal. Suma integrada: pesos mil curso legal. Suscriptor: Jorge O'Farrell; acciones: diez: importe: pesos mil curso legal. Suma integrada: pesos mil curso legal. Totales: diez mil quinientas. Importe: pesos un millón cincuenta mil curso legal. No habiendo más asuntos que tratar se clausuró el acto, firmando al pie de la misma de conformidad todos los presentes. — Wilfred Diggs — C. E. Macdevitt. — Jorge W. Diggs. — Carlos E. Macdevitt. — Juana G. de Diggs. — Beatrix A. de Macdevitt. — Héctor Bay — Enrique de Marval. — R. S. Dunning. — Jorge E. O'Farrell.

Departamento de Justicia. — Buenos Aires, veintisiete de Setiembre de mil novecientos treinta y nueve. — Expediente, númro tres mil quinientos ochenta y ocho. — Visto el pedido de autorización para el funcionamiento de la Sociedad "Diggs y Macdevitt, Sociedad Anónima de Importaciones, Exportaciones, Consignaciones y Mandatos" y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio y a que sus estatutos con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha Sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor, el Presidente de la Nación Argentina, decreta: Artículo primero. Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio en los plazos del artículo veintiuno del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la Sociedad "Diggs y Macdevitt, Sociedad Anónima de Importaciones, Exportaciones, Consignaciones y Mandatos", constituída en esta Capital el cinco de Mayo de mil novecientos treinta y nueve; y apruébase sus estatutos de fojas treinta y cuatro, treinta y seis vuelto. Artículo segundo. Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado, expídase orden de devolución de los fondos cuyo depósito se acredita con la boleta de fojas veintitrés y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y

a sus demás efectos. — **ORTIZ.** — JORGE E. COLL. — Decreto número cuarenta y dos mil seiscientos dieciséis. — (Raspado: diez mil, con. y quinientos: vale). — El Jefe de la Inspección General de Justicia certifica que lo precedente es copia de las constancias que obran en el expediente letra D, número veintinueve, año corriente, referente al acta de constitución y autorización acordada para funcionar como sociedad anónima, a la Sociedad "Diggs y Macdevitt, Sociedad Anónima de Importaciones, Exportaciones, Consignaciones y Mandatos", constituída en esta Capital el cinco de Mayo último y aprobación de los estatutos destinados a regir su funcionamiento, los que se transcriben con las modificaciones introducidas en su texto original como consecuencia del trámite del expediente respectivo y que esta certificación se expide en un sello de tres pesos moneda nacional, número ciento sesenta y ocho mil cuatrocientos setenta y nueve y en cuatro sellos de dos pesos moneda nacional, números un millón noventa y siete mil setecientos uno un millón noventa y siete mil setecientos dos, un millón noventa y siete mil setecientos cinco y un millón noventa y siete mil setecientos seis, que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires, a los dos días del mes de Octubre del año mil novecientos treinta y nueve. — V. Rodríguez Rivas. — Es copia fiel del original que incorporo a esta escritura, doy fe. — Se agrega por impuesto fiscal a esta escritura un sello de cuatro mil quinientos pesos, moneda nacional, formada por un sello de mil pesos número treinta y cuatro, una estampilla de dos mil pesos, número ciento veintinueve, otra de mil pesos número doscientos cinco y otra de quinientos pesos número quinientos cuarenta y tres. — Leída que les fué ratificaron su contenido y firmaron en prueba con los testigos presentes don Raúl Vela Huergo y don Raúl E. Coronado, vecinos hábiles de mi conocimiento de que certifico. — Wilfred Diggs. — C. E. Macdevitt. — Juana G. de Diggs. — Beatriz A. de Macdevitt. — Héctor Bay. — Carlos E. Macdevitt. — R. S. Dunning. — Jorge W. Diggs. — Jorge E. O'Farrell. — Enrique de Marval. — R. Vela Huergo. — Raúl E. Coronado. — (Hay un sello). — Ante mí: C. A. O'Farrell. — Concuerda con su matriz que pasó en el Registro número ciento sesenta y cuatro; doy fe. — Para la interesada expido el presente en seis sellos de un peso con cincuenta centavos, moneda nacional de curso legal que llevan la siguiente numeración: un millón doscientos sesenta y siete mil ciento sesenta y tres al un millón doscientos sesenta y siete mil ciento setenta y cinco y un millón doscientos sesenta y siete mil ciento setenta y siete al un millón doscientos sesenta y siete mil ciento setenta y nueve que sello y firmo en Buenos Aires, a catorce de Octubre de mil novecientos treinta y nueve. — C. A. O'Farrell. — (Hay una estampilla y un sello). — Buenos Aires, veintiuno de Noviembre de mil novecientos treinta y nueve. — Inscripto con esta fecha bajo el número doscientos setenta y dos, al folio trescientos cuarenta y ocho y al libro cuarenta y cinco, tomo A, de Estatutos Nacionales de este Registro Público de Comercio. — C. Araújo V. — (Hay dos sellos). — Es copia fiel de su original, doy fe, que devuelvo al compareciente. — Leída que le fué y ratificándose en ella la firma con los testigos don Juan E. Galanti y don Francisco J. Martini, vecinos hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — Carlos E. Macdevitt. — J. E. Galanti. — F. J. Martini. — (Hay una estampilla y un sello). — Ante mí: Carlos A. Mugaburu. — Concuerda con su matriz que bajo el número noventa al folio ciento doce pasó ante mí en el registro ciento cincuenta y tres a mi cargo, doy fe. — Para la interesada expido en siete sellos de diez centavos números ochocientos sesenta y cinco mil veinticinco al treinta y uno, numeración correlativa, habilitados cada uno de ellos en legal forma; el presente testimonio que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento — (Raspado: Beatriz, son, y que no, concurrir Entrelíneas: un: todo vale). — Carlos A. Mugaburu. — 14.768. — Conste que don Carlos A. Mugaburu, es escribano público de la Capital de la República y que el sello, firma y rúbrica que obran en el sellado fiscal número 865.031, son los que usa en todos sus actos. — Buenos Aires, Agosto 26 de 1940. — (Hay una firma ilegible). — El que suscribe, Presidente de la Excma. Cámara 1.a de Apelaciones en lo Civil de la Capital de la República, certifica que el doctor don Rafael E. Ruzo, es Secretario de esta Cámara y que la atestación hecha por él está en debida forma. — Buenos Aires, 26 de Agosto de 1940. — (Firma ilegible). — La Secretaría de Relaciones Exteriores y Culto certifica que la firma que antecede y dice: "Argentino Germán Barraguere" es auténtica. — Buenos Aires, 28 de Agosto de 1940. — Domingo A. Berardi. — Sello: Domingo A. Berardi, Jefe de Legalizaciones y Documentos Autógrafos. — Consulado General de la República Oriental del Uruguay, para la legalización de la firma de Domingo A. Berardi. — Legación. Ministerio de Relaciones Exteriores. — Visto en esta oficina. — Buenos Aires. — 018.909. — 28 de Agosto de 1940. — Arancel 41. Derechos $ 21.00 — El Cónsul. (Firmado): Conrado Etchegoyen. — Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay. Secretaría. — Visto para la legalización de la firma del señor Conrado Etchegoyen. Cónsul en Buenos Aires. — N.o 3559. — Montevideo, Setiembre 6 de 1940. — Daniel Allende. — (Sello): Daniel Allende, Jefe de la Sección Legalizaciones y Pasaportes.

COPIA. — Señor Ministro de Hacienda. — Rodolfo F. Croci, por "Diggs y Macdevitt, Sociedad Anónima de Importaciones, Exportaciones, Consignaciones y Mandatos". Sociedad Anónima argentina, según resulta del testimonio de sus estatutos que debidamente legalizados acompaño, personería que acredito con el testimonio de la escritura de poder que también acompaño ya legalizado, constituyendo domicilio a los efectos de esta gestión en la calle 25 de Mayo número 320, ante el señor Ministro me presento y respetuosamente digo: Que según resulta de la escritura de poder que acompaño y especialmente en la parte en que se transcribe el acta de la sesión del Directorio de la Sociedad Anónima en la que se resolvió conferirme el Poder que comienzo a ejercer con la presentación de este escrito, la firma argentina "Diggs y Macdevitt, Sociedad Anónima de Importaciones, Exportaciones, Consignaciones y Mandatos", ha resuelto de conformidad con lo establecido en sus estatutos, la instalación de una sucursal en este país, para realizar en nuestro territorio el giro comercial objeto de esa Sociedad Anónima. Que en el mismo acto el Directorio de la Sociedad Anónima que represento, resolvió dotar a la sucursal a instalarse en nuestro país, de un capital de cien mil pesos, moneda nacional argentina. Con el objeto de cumplir con las disposiciones nacionales vigentes, vengo a solicitar del señor Ministro se digne otorgarnos previos los trámites a que diere lugar esta solicitud, la autorización legal necesaria para la instalación de la sucursal que motivan estos obrados, como asimismo la entrega al compareciente de las certificaciones, desgloses y entrega de documentos agregados en cuanto hubiere lugar por derecho. Dígnese el señor Ministro proveer de conformidad. — Rodolfo F. Croci.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Setiembre 27 de 1940. — Informe la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. — Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, Setiembre 30 de 1940. — A la División Sociedades Anónimas para que tome nota y vuelva. — Hughes.

División Bancos y Sociedades Anónimas. — Octubre 1.o de 1940. — Tomado nota, vuelve. — Tassino.

Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. — Montevideo, Octubre 3 de 1940. — Señor Ministro: Corresponde tomar nota de los estatutos de la Sociedad Anónima argentina "Diggs y Macdevitt, Sociedad Anónima de Importación, Exportación, Consignaciones y Mandatos" y autorizar el funcionamiento de la sucursal que se propone instalar en Montevideo, así como su inscripción en el Registro Público de Comercio. Por el artículo 1.o de los estatutos está autorizada la Sociedad para establecer agencias o sucursales en el exterior y por acta número 9, fecha 22 de Agosto de 1940, el Directorio resolvió la instalación de una sucursal en la ciudad de Montevideo, asignándole un capital de cien mil pesos moneda legal argentina, de todo lo cual hay constancia en los testimonios que debidamente legalizados se acompañan. La autorización invocada por el doctor Croci para la gestión del caso, consta también del mismo testimonio. Saluda al señor Ministro muy atentamente. — L. Hughes, Inspector General.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Octubre 5 de 1940. — Vista al señor Fiscal de Gobierno de primer turno. — Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Fiscalía de Gobierno de primer turno. — Señor Ministro: Tratándose en el presente caso, de una sociedad con sede en el extranjero, de objeto lícito, que se propone funcionar con una sucursal, a la que ha asignado capital en la República, puede el Poder Ejecutivo autorizar dicho funcionamiento, bajo la condición de que tendrá lugar sujetándose a las leyes uruguayas en todo acto que realice en nuestro país o que haya de surtir efecto en él, y quedando además, entendido, que los estatutos sociales (de los cuales se tomará nota por Secretaría), serán inscriptos en el Registro Público de Comercio. — Montevideo, Octubre 14 de 1940. — (Firmado): Francisco Estrázulas Folle.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Noviembre 8 de 1940. — Vista la gestión iniciada por la Sociedad Anónima argentina "Diggs y Macdevitt, Sociedad Anónima de Importaciones, Exportaciones, Consignaciones y Mandatos", a fin de que se le autorice a instalar una sucursal en el país y se le otorgue personería jurídica. Atento a que son lícitos los fines de dicha Sociedad (importación y exportación de mercaderías generales, así como representación de otras casas y consignaciones), y que los estatutos que presenta en nada contrarían nuestra legislación vigente al respecto. Que funcionará con un capital de cien mil pesos moneda argentina. De acuerdo con lo informado por la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de primer turno, el Presidente de la República resuelve: Tomar nota de los estatutos que presenta la Sociedad Anónima argentina "Diggs y Macdevitt, Sociedad Anónima de Importaciones, Exportaciones, Consignaciones y Mandatos" y otorgarle personería jurídica, así como la autorización para instalar una sucursal en el país, con la condición de que ha de someterse a todas las disposiciones legales y administrativas, vigentes o que en el futuro se dictaren, que le sean aplicables por su índole y la naturaleza de los actos que realice. De conformidad con lo establecido en el artículo 4.o de la ley de 2 de Junio de 1893, fíjase un plazo de sesenta días para la integración del capital, cuya verificación se comete a la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, así como el contralor de las demás disposiciones en vigencia. A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvanse los documentos originales presentados, previa entrega de copias auténticas, otórguese testimonio de estas actuaciones; comuníquese; publíquese tal como se dispone en la resolución de 24 de Julio de 1922 y archívese. — (Firmados): **BALDOMIR.** — CÉSAR CHARLONE. — Es copia fiel. — Montevideo, Noviembre 11 de 1940. — Carlos A. Montaño, Director General de Secretaría.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno — Rodolfo F. Croci, por "Diggs y Macdevitt, Sociedad Anónima de Importaciones, Exportaciones, Consignaciones y Mandatos", personería que resulta de la escritura de poder que legalizada e inscripta acompaño, constituyendo domicilio a los efectos legales en 25 de Mayo 320, al señor Juez digo: Que mi mandante, Sociedad Anónima argentina que se rige por los estatutos de los cuales acompaño testimonio legalizado, decidió instalar una sucursal en Montevideo, como también consta en el testimonio a que me refiero, la que sería dirigida por don Antonio A. Olcese, domiciliado en la calle Pampas 1976, y a quien le otorgó las facultades necesarias otorgando el poder cuya copia adjunto. Que el Poder Ejecutivo ha otorgado ya la autorización necesaria para el funcionamiento de esa sucursal como consta en el testimonio que también agrego. En consecuencia, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 407 del Código de Comercio, solicito del señor Juez quiera ordenar la inscripción en el Registro de Comercio de los estatutos de mi mandante y de la autorización gubernativa para la instalación de la sucursal en Montevideo, así como las publicaciones pertinentes, librándose los edictos o recaudos necesarios, la rúbrica de libros a presentarse y la devolución de los documentos agregados, dejando simple constancia en autos. Sírvase señor Juez, proveer de conformidad. — Otrosí digo: Que a los efectos del artículo 134 del Código de Comercio, solicito se inscriba en el Registro de Comercio el poder otorgado al señor Olcese y que fecho, se me devuelva el documento, dejándose simple constancia en autos. — Rodolfo F. Croci.

Presentado con los estatutos que indica, hoy diecinueve de Noviembre de mil novecientos cuarenta, doy fe. — Pereira. — Tomé razón con el número 1662 al folio 128 del libro 28 de conocimiento. — Conste. — Pereira. — Montevideo, Noviembre 20 de 1940. — Al despacho. — Pereira.

16.038. — Montevideo, Noviembre 20 de 1940. — Vista al señor Fiscal de lo Civil. — Santini.

Fiscalía de lo Civil de segundo turno. — N.o 7774. — Entrada 23|11|40. Salida 27|11|40. — Señor Juez: Puede ordenar la inscripción gestionada. — Montevideo, Noviembre 26 de 1940. — Ernesto Mautone.

16.776. — Montevideo, Noviembre 26 de 1940. — Vistos por lo que resulta de autos y con la conformidad del señor Fiscal de lo Civil, háganse la inscripción y publicaciones solicitadas; y tasadas y abonadas las costas, expídanse los testimonios y certificados que se soliciten; rubríquense los libros que presenten; devuélvanse los recaudos agregados y archívese. — **Santini.**

— Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, en Montevideo, a veintinueve de Noviembre de mil novecientos cuarenta; doy fe. — Pereira. Dichos estatutos han sido inscriptos con el número 67 al folio 200 vuelto y siguientes del tomo 6.o del Registro de Contratos. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 21 de 1940. — José T. Pereira, Actuario.

$ 449.00 — 119.

LA CAJA OBRERA

BALANCE CORRESPONDIENTE AL 31 DE DICIEMBRE DE 1940 QUE SE SOMETERA A CONSIDERACION DE LA ASAMBLEA A REALIZARSE EL 28 DEL CORRIENTE A LAS 17 Y 30 HORAS

Activo

Encaje:		
Billetes	$ 1.030.743.00	
Vellón	" 9.604.76	
Cámara Compensadora	" 1.268.853.57	
Banco República Vista	" 34.762.90	$ 2.373.964.23
Deuda Pública Valor nominal $ 273.100.00. V. Efectivo		" 264.604.00
Deudores:		
Cauciones	$ 884.555.00	
Cuentas corrientes	" 9.296.405.86	
Valores descontados	" 4.679.010.88	
Deudores en gestión	" 35.295.10	
Créditos a cobrar	" 260.069.78	
Préstamos amortizables	" 4.538.548.61	
Banco República depósitos a plazo (Desc.)	" 350.000.00	
Deuda Pública en Garantía	" 39.060.00	
Hipotecas a plazo fijo	" 160.500.00	
Cesión de derechos a nuestro favor	" 15.819.56	" 20.259.264.79
Varios:		
Edificios Sede Social	$ 265.000.00	
Otros inmuebles	" 348.661.52	
Muebles y útiles, alcancías y cofres	" 72.199.53	
Compradores de inmuebles	" 237.767.50	" 923.628.55
Total del activo		$ 23.821.461.57
Cuentas de orden:		
Valores depositados. Valor nominal		$ 15.999.358.95

Pasivo

Capital realizado	$ 2.200.000.00	
Fondo de reserva	" 1.229.500.00	$ 3.429.500.00
Fondo de previsión	$ 150.000.00	
Fondo protección empleados	" 7.909.76	" 157.909.76
Obligaciones a la vista:		
C. corrientes y otros depósitos a menos de 30 días	$ 1.982.441.18	
Obligaciones a plazo:		
Cajas Ahorro (preaviso 30 días)	" 11.480.261.47	
Otros depósitos a plazo fijo o más de 30 días	" 5.977.529.74	" 19.440.232.39
Varios:		
Intereses a vencer	$ 447.274.94	
Utilidades en suspenso	" 108.364.79	
Ganancias y pérdidas:		
Saldo a cuenta nueva .... $ 14.007.56 / Reed. S. Social " 9.172.13	" 23.179.69	
Saldo de utilidades a distribuir	" 215.000.00	" 793.819.4[illegible]
Total del pasivo		$ 23.821.461.57
Cuentas de orden:		
Depositantes de Valores. Valor nominal		$ 15.999.358.95

Luis Zaffaroni,
Gerente General.

J. M. Camaño,
Contador.

$15.75—287.

BALANCE DE RESULTADOS

CUENTAS DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Débito—

Gastos de Administración		$ 275.282.83	
Asignaciones familiares		" 9.878.56	
Impuestos y jubilaciones		" 62.054.21	
Amortizaciones y castigos	" 84.[illegible]		
Amortizaciones de inmuebles	" 3[illegible]		
Total de amortizaciones y castigos		" 118.808.60	
Fondo de previsión	" 30.000.00		
Para reformas en ejecución en el edificio Sede Social	" 50.000.00		
Utilidad a distribuir	" 325.000.00		
Saldo a cuenta nueva	" 14.007.56		
Utilidad líquida producida		" 419.007.56	$ 885.031.76

Crédito—

Saldo del ejercicio anterior	$ 10.476.35	
Retroversión de castigos, por cobro de cuentas amortizadas en ejercicios anteriores	" 11.830.65	
Intereses, descuentos, comisiones, terrenos, alquileres, etc.	" 862.724.76	$ 885.031.76

Distribución de utilidades. (Artículo 49 de los estatutos):

Dividendo 63 provisorio 5 1|2 o|o repartido	$ 110.000.00
Dividendo 64 complementario 6 o|o a repartir	" 120.000.00
	$ 230.000.00
A fondo de reserva	" 33.250.00
Total accionistas y fondo de reserva	$ 263.250.00
Al Presidente, Directorio, Gerente, Empleados y Síndico	" 52.000.00
Al Consejo Superior de los C. C. de Obreros	" 3.250.00
A la Unión Económica del Uruguay	" 3.250.00
A otras obras sociales y de beneficencia	" 3.250.00
Utilidad a distribuir	$ 325.000.00

Luis Zaffaroni, Gerente General. — J. M. Camaño, Contador.

$11.25—288.

BALANCES DE BANCOS Y SOCIEDADES ANONIMAS

Caja de Crédito Industrial y Comercial de San José

Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas a presentarse a la asamblea de accionistas que se realizará el 26 del corriente.

ACTIVO

Encaje:		
Billetes	$	40.292.00
Vellón	"	140.61
Banco de la República (V.)	"	36.652.73
Deuda Pública (V|N. $ 51.100.00; (V|efectivo)	"	48.250.78
Deudores:		
Cuentas corrientes	"	38.261.80
Préstamos	"	927.521.04
Deudores en gestión	"	2.197.68
Ventas a plazo	"	38.716.37
Varios:		
Acciones y valores	"	25.000.00
Inmuebles	"	58.111.81
Muebles y útiles	"	4.811.24
Acciones de la 4.a serie	"	75.850.00
	$	1.295.806.06
Cuentas de orden:		
Valores depositadas	$	957.790.00

PASIVO

Capital realizado	$	324.150.00
Fondo de reserva	"	18.028.54
Obligaciones a la vista:		
Cuentas corrientes	"	51.523.84
Obligaciones a plazo:		
Cajas de ahorro y depósitos a plazo fijo.	"	563.376.31
Varios:		
Beneficio de propiedades	"	10.254.37
Dividendos a pagar	"	2.575.43
Acciones a emitir	"	75.850.00
Fondo de fomento	"	2.642.86
Intereses a vencer	"	192.369.94
Fondos de previsión	"	11.958.13
Utilidades a distribuir	"	43.076.64
	$	1.295.806.06
Cuentas de orden:		
Depositantes de valores	$	957.790.00

Cuenta de ganancias y pérdidas

Debe —		
Impuestos fiscales	$	2.604.22
Caja de Jubilaciones	"	1.867.16
Gastos generales, sueldos, propiedades, etc.	"	16.710.99
Fondos de previsión	"	1.528.62
Utilidades a distribuir	"	43.076.64
	$	65.787.63
Haber —		
Alquileres, comisiones, propiedades, intereses y descuentos, etc.	$	65.787.63
	$	65.787.63

San José, Diciembre 31 de 1940.

Miguel J. del Castillo, Presidente. — Nicolás Perera (hijo), Gerente. — Eugenio López, Tenedor de Libros.

$ 9.20 — 158.

Compañía Uruguaya de Bebidas sin Alcohol S. A.

Balance de saldos practicado el 31 de Marzo de 1940.

Activo —		
Propiedad, refacción propiedad, construcción barraca	$	99.377.92
Arreos, muebles y útiles	"	215.063.22
Envases, casilleros	"	251.227.05
Varias cuentas deudoras, Caja, deudores varios	"	355.862.18
Acciones a emitir	"	11.700.00
Acciones en garantía	"	50.000.00
	$	983.230.37
Pasivo —		
Capital autorizado	$	600.000.00
Hipoteca Banco Hipotecario, acreedores varios	"	47.158.92
Varios Bancos, obligaciones a pagar	"	25.530.33
Valores depositados	"	50.000.00
Dividendo	"	1.407.00
Fondo reserva	"	14.636.43
Mercaderías generales	"	244.497.69
	$	983.230.37

V.º B.º: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 4.95 — 181.

Sociedad Anónima Francesco Cinzano y Cía. Ltda. (Sucursal Montevideo)

Balance de saldos al 31 de Marzo de 1940

Debe —		
Banco Italo Belga	$	14.10
Banco de Londres y América del Sud	"	183.71
Caja	"	281.00
Cuentas corrientes clientes	"	25.171.90
Cuentas corrientes proveedores	"	24.000.00
Gastos generales	"	37.728.86
Inmuebles	"	114.831.03
Máquinas e instalaciones	"	14.935.58
Materias primas, mercaderías	"	233.814.58
Materiales varios	"	505.71
Mercaderías importadas	"	1.170.15
Nuestras comisiones Aperital	"	8.35
	$	452.644.97
Haber —		
Banco Francés e Italiano	"	11.634.60
Bonificaciones	"	15.35
Capital	"	40.000.00
Cuentas corrientes clientes	"	102.20
Casa matriz	"	186.039.69
Cuentas ventas	"	212.033.69
Ganancias y pérdidas	"	578.11
Sociedad Anónima Aperital	"	2.047.82
Sociedad Anónima Aperital por ventas	"	193.51
	$	452.644.97

V.º B.º: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 6.15 — 175.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

COMISION HONORARIA DE CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES.

PLANILLAS N.os 41 AL 47

CON CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

Solicitudes despachadas el día 11 de Enero de 1941

5|239, José Aldao, Indias Holandesas, Gastos (azúcar), 11.

CON CAMBIO DIRIGIDO (30 %) Y LIBRE (70 %) (DOLARES)

4|205, Regusci y Voulminot (Ing.), B, Estados Unidos de Norte América, Chapas de hierro negras, 19.
5|258, Industria Lanera del Uruguay S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Bicromato de potasa, 31.
5|358, Gibernau Hnos., A, Estados Unidos de Norte América, Bronce y aluminio en polvo, 6.

CON CAMBIO LIBRE COMPENSADO (DOLARES)

5|146, Marcos José Ponczek, A, Estados Unidos de Norte América, Art. varios joyería falsa, 43.
5|322, Alonso, Cerizola y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Pzas. vidrio para horno y cocina, 2.
5|47, Aniceto Ochotorena, A, España, Conservas de pescados y mariscos, 115.

CON CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

5|128, Moisés Buchuc, A, Japón, Seda rayada, 49.
5|310, Isaac M. Tarrab, A, Japón, Tejidos de algodón, 38.
5|359, Staudt y Cía. S. A. C., R, Japón, Intereses (listado), 40.
5|352 Staudt y Cía. S. A. C., A, Japón, Intereses (tejidos de seda artificial, 3.
5|281, Moisés Buchuc, A, Japón, Tejido de algodón (intereses), 10.
5|282, Glumcher y Cía., A, Japón, Intereses (tejido de seda y algodón), 10.
5|269, Calveiro y Cía., A, Japón, Intereses (batista de algodón.), 5.
5|270 Calveiro y Cía., A, Japón, Intereses (zaraza de algodón), 6.

PERMISOS DE DESPACHO (DOLARES)

5|373, Cía. Swift de Montevideo S. A., A, Argentina, Pzas. de acero, 135.
5|374, Cía. Swift de Montevideo S. A., A, Brasil, Madera pino Brasil, 1.655.

SIN OPERACION CAMBIARIA (DOLARES)

5|351, Wilson, Sons y Co. Ltda., B, Paraguay, Madera compensada, 1.364.
5|341, Serratosa y Castells Ltda., C, Argentina, Compresores de heladeras, 2.
5|350, Taranco y Cía., C, Brasil, Fariña, 1.328.
5|349, José Segade, C, Brasil, Madera dura en rollizos, 5.138.

CONVENIO PRIVADO "ARROZAL "33" S. A." (DOLARES)

5|211, Serratosa y Castells Ltda., C, Argentina, Cubierta de goma, 77.

PLANILLAS N.os 48 AL 53

CON CAMBIO DIRIGIDO (65 %) Y LIBRE (35 %) (DOLARES)

Solicitudes despachadas el día 13 de Enero de 1941

5|300, Alberto Puig y Cía., B, Estados Unidos de Norte América, Flejes de acero, 4.492.

CON CAMBIO DIRIGIDO (20 %) Y LIBRE (80 %) (DOLARES)

5|266, Zubiri y Cía. S. A. C. e I., A, Estados Unidos de Norte América, Caretas protectoras, 2.
5|326, Usinas E. y Teléfonos del Estado, A, Estados Unidos de Norte América, Aisladores (seguro), 16.
5|342, Usinas E. y Teléfonos del Estado, A, Estados Unidos de Norte América, Conductores (seguro), 1.237.

5|309, General Electric S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Aluminio en polvo, etc., 40.

CON CAMBIO DIRIGIDO (40 %) Y LIBRE (60 %) (DOLARES)

5|214, Enrique A. Schroder, A, Estados Unidos de Norte América, Limpiar máquina remalladora de medias, 4.
5|267, Zubiri y Cía. S. A. C. e I., A, Estados Unidos de Norte América, Bombas para pulverizar pinturas, 13.

CON CAMBIO LIBRE (DOLARES)

5|213, Shell-Mex Uruguay Ltd., A, Estados Unidos de Norte América, Insecticida líquida, 19.

5|134, Abal Hnos. y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Tabaco "Virginia" en hoja, 43.

PLANILLAS N.os 54 AL 61

CON CAMBIO LIBRE (DOLARES)

Solicitudes despachadas el día 13 de Enero de 1941

5|332, José A. Castillo, X, Argentina, Maíz, 1.660.
5|361, Zunini Hnos. y Cattáneo, X, Argentina, Maíz, 332.
5|377, Carrasco Polo Club, X, Argentina, Maíz, 830.

CON CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

5|206, Schmidt y Garino, A, Inglaterra, Complemento ficha número 4|35721, 8.
5|256, H. J. Miller y Cía., A, Inglaterra, Electrodos para sold. chapas buques, 4.
5|323, Luis Ferrari, A, Inglaterra, Casimires, 32.
5|364, Freccero y Cía., A, Inglaterra, Art. de bazar, 72.

CON CAMBIO LIBRE (DOLARES)

5|126, Macchiavelli Barbé y Ferreño, A, Estados Unidos de Norte América, Maderas de roble, 61.
5|129, Santiago Bonsignore, A, Estados Unidos de Norte América, Madera pino tea, 22.
5|189, Emilio Gagliardi, A, Italia, Gastos y fletes. (C. F. 4|36553), 5.
5|343, Alonso, Cerizola y Cía., A, Argentina, Coladores de tejido estañado, 1.

SIN OPERACION CAMBIARIA (DOLARES)

5|308, Frigorífico Nacional, A, Estados Unidos de Norte América, Cartón ordinario para envases huevos, 112.

5|357, Cía. del Gas y Dique seco de Montevideo, A, Inglaterra, Lámpara rectificadora, 390.

CON CAMBIO DIRIGIDO (30 %) Y LIBRE (70 %) (DOLARES)

5|318, Alejandro Croos, A, Estados Unidos de Norte América, Acero en chapas, 1.715.
5|319, Alejandro Croos, A, Estados Unidos de Norte América, Obras de hierro y acero, etc., 1.835.

CON CAMBIO DIRIGIDO (50 %) Y LIBRE (50 %) (DOLARES)

5|330, Establecimientos Domingo Basso, Alberto Basso, A, Canadá, Semilla de papa, 2.100.
5|331, Gasparri Hermanos, A, Canadá, Papas para semilla, 4.200.

N. B. — Por cualquier error o duda, acúdase a la Secretaría de la Dirección, calle Cerrito 478.

Las rectificaciones que hubieren serán publicadas oportunamente al pie de próximas planillas.

BOLSA DE COMERCIO (*)

COTIZACIONES HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 1940

DENOMINACION	Ultimas cotizaciones al contado	Día	Mes	Año
EXTERNAS—				
Deuda Consolidada del Uruguay. (Ley 7 de Octubre de 1891)	66.10	13	Diciembre	1940
Empréstito de Conversión 5 % oro 1905. (Ley 23 de Enero de 1906)	94.90	13	Diciembre	1940
Empréstito de Obras Públicas 5 % de 1909. (Ley 14 de Junio de 1909)	94.60	25	Noviembre	1940
Empréstito Títulos 5 % oro de 1914. (Leyes 23 Diciembre 1913 y 14 Julio 1914)	96.00	30	Octubre	1939
Bonos de Oro de 1915. (Ley 28 de Diciembre de 1914)	85.00	20	Junio	1940
Deuda Externa 5 % 1919 Ferrocarril del Este. (Ley 30 de Enero 1919)	91.00	10	Agosto	1928
Deuda Externa % 1919 Ferrocarril La Paloma a Rocha. (Ley 30 de Enero 1919)	84.00	26	Junio	1940
Empréstito 8 % oro. (Ley 18 de Abril de 1926)	102.00	24	Setiembre	1934
Bonos Exteriores 6 % oro. (Ley 18 de Abril de 1926)	100.00	1.º	Febrero	1940
Bonos Exteriores de Obras Públicas 1930. (Ley 7 de Mayo de 1930)	86.00	20	Noviembre	1937
INTERNACIONALES—				
Empréstito Brasilero. (Ley 28 de Junio de 1894)	89.00	11	Diciembre	1939
Deuda Internacional Brasilera. (Ley 12 de Diciembre de 1918)	86.00	11	Julio	1940
INTERNAS—				
Bonos de Garantía Ferrocarril Uruguayo del Este. (Ley 16 de Junio de 1908)	91.00	20	Enero	1937
Deuda Rescate de T. a Ubicar. (Ley 6 de Agosto de 1912)	88.00	5	Marzo	1940
Emp. Títulos 5 % oro 1914 E. Local. (Leyes 24 Dbre 1913 y 14 Julio 1914)	82.00	14	Setiembre	1936
Deuda Teléfonos del Estado. (Leyes 15 de Octubre 1931 y 9 Abril 1915)	93.00	28	Noviembre	1940
Empréstito Frigorífico Nacional B (ampliación) (Ley 24 de Agosto 1928)	93.70	18	Abril	1940
Empréstito Frigorífico Nacional Serie B (Leyes 11 Marz. 932 y 29 Abril 933)	93.30	20	Octubre	1938
Emp. Fomento R. Colonización (Leyes 10 Setiembre 1923 y 10 Maio 1929)	92.50	19	Agosto	1940
Deuda Unificada de 1932 (Ley 3 de Noviembre de 1932)	92.00	27	Noviembre	1940
Deuda I. de Conversión 5 % 1937 Serie A (Decreto 26 de Febrero de 1937)	93.30	13	Diciembre	1940
Deuda I. de Conversión 5 % 1937 Serie B (Decreto 26 de Febrero de 1937)	92.70	13	Diciembre	1940
Deuda I. de Conversión 5 % 1937 Serie C. (Decreto 26 de Febrero de 1937)	92.20	13	Diciembre	1940
Deuda I. de Conversión 5 % 1937 C (Prov.) (Decreto 26 de Febrero de 1937)	92.20	13	Diciembre	1940
Títulos Especiales de Salud Pública. (Ley Noviembre 8 de 1935)	90.20	15	Noviembre	1940
Deuda Obras Públicas 1937	91.60	13	Diciembre	1940
Deuda Obras Públicas 1940	92.20	13	Diciembre	1940
Deuda Edificios Públicos 1937	91.60	13	Diciembre	1940
Bonos Pavimentación Ciudades del Interior	94.00	16	Octubre	1940
Deuda Obras Hidroeléctricas del Río Negro	91.00	13	Diciembre	1940
MUNICIPALES—				
Deuda Interna de Conversión 5 % Ciudad de Montevideo Serie A	92.00	28	Julio	1939
Deuda Interna de Conversión 5 % Ciudad de Montevideo Serie B	93.50	9	Diciembre	1940
Deuda Interna de Conversión 5 % Ciudad de Montevideo Serie B Q 1/3	91.80	6	Diciembre	1940
Deuda Interna de Conversión 5 % Ciudad de Montevideo Serie C	93.60	13	Diciembre	1940
Deuda Interna de Conversión 5 % Ciudad de Montevideo Serie D	91.90	11	Diciembre	1940
Deuda Interna de Conversión 5 % Ciudad de Montevideo Serie E	91.50	20	Diciembre	1940
Deuda Interna de Conversión 5 % Ciudad de Montevideo Serie F	—	—	—	—
Deuda Interna de Convención 5 % Ciudad de Montevideo Serie G	—	—	—	—
Deuda Interna de Conversión 5 % Ciudad de Montevideo Serie H	91.80	6	Diciembre	1940
Deuda Interna de Conversión 5 % Ciudad de Montevideo Serie I	93.10	12	Diciembre	1940
Deuda Interna de Conversión 5 % Ciudad de Montevideo Serie J	95.50	13	Diciembre	1940
Deuda Interna de Conversión 5 % Ciudad de Montevideo Serie K	93.50	3	Diciembre	1940
Deuda Interna de Conversión 5 % Ciudad de Montevideo Serie L	92.40	3	Diciembre	1940
Deuda Interna de Conversión 5 % Ciudad de Montevideo Serie M	91.90	12	Diciembre	1940
Deuda Interna de Conversión 5 % Ciudad de Montevideo Serie N	91.90	12	Diciembre	1940
Bonos Municipales de Saneamiento 1937 5 % Serie 1	93.00	26	Noviembre	1940
Bonos Municipales de Saneamiento 1937 5 % Serie 2	91.00	28	Mayo	1940
Bonos Municipales de Saneamiento 1937 5 % Serie 3	93.20	28	Noviembre	1940
Bonos Municipales de Saneamiento 1937 5 % Serie 4	93.50	12	Diciembre	1940
Bonos Municipales de Pavimentación 1937 5 % Serie 1	93.60	11	Diciembre	1940
Bonos Municipales de Pavimentación 1937 5 % Serie 2	90.20	22	Julio	1940
Bonos Municipales de Pavimentación 1937 5 % Serie 3	93.60	27	Noviembre	1940
Bonos Municipales de Pavimentación 1937 5 % Serie 4	93.10	13	Diciembre	1940
Bonos Galería Centenario	92.00	12	Diciembre	1940
Bonos Municipales de Saneamiento 1937 Serie Q 4/6	91.10	13	Noviembre	1940
Bonos Palacio Municipal 1937 Serie 1	92.30	11	Diciembre	1940
Bonos Expropiación Ciudad de Montevideo 1937 Serie 1	91.20	9	Setiembre	1940
Bonos Municipales de Montevideo 1937 Serie 1	90.20	22	Octubre	1940
Bonos Rambla Portuaria	92.20	4	Diciembre	1940
Bonos Municipales para Mejoras de Caminos Serie 1	93.50	2	Diciembre	1940
TITULOS HIPOTECARIOS—				
Títulos Hipotecarios 5 % Serie A	96.80	13	Diciembre	1940
Títulos Hipotecarios 5 % de 1937 Serie B	96.20	13	Diciembre	1940
Títulos Hipotecarios 5 % de 1938 Serie B	96.30	13	Diciembre	1940
Títulos Hipotecarios 5 % de 1938 Serie C	95.90	13	Diciembre	1940
Títulos de Obras Públicas 1.a Serie	92.00	3	Diciembre	1940

(*) Datos extraídos del Boletín.

DENOMINACION	Ultimas cotizaciones al contado	Día	Mes	Año
OBLIGACIONES—				
Jockey Club	105.50	14	Noviembre	1940
Compañía Salus (Obligaciones)	105.00	9	Diciembre	1940
Compañía Salus (Obligaciones)	102.00	22	Noviembre	1940
La Internacional Empresa Telefónica S. A.	99.50	26	Noviembre	1940
ACCIONES—				
Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos	206.00	12	Diciembre	1940
Banco Comercial	342.00	27	Noviembre	1940
Banco de Crédito	166.00	9	Diciembre	1940
Banco Popular del Uruguay	150.00	15	Noviembre	1940
Casa A. Barreiro y Ramos (Fundadoras)	100 00	31	Enero	1938
Casa A. Barreiro y Ramos (Ordinarias)	—	—	—	—
Fábricas Nacionales de Cerveza	225.00	12	Diciembre	1940
Compañía Salus	138.00	13	Diciembre	1940
Compañía Zona Franca de Colonia	100.00	26	Junio	1928
Fábrica Nacional de Papel	248.00	12	Diciembre	1940
Mercado del Puerto	68 00	11	Agosto	1939
Cristalerías del Uruguay	238.50	27	Noviembre	1940
Compañía Nacional de Lanchajes y Remolques	112 00	19	Enero	1933
Vidrierías Unidas	85.00	26	Agosto	1940
S. A. Ingeniero Santiago A. Calcagno	125 00	18	Octubre	1932
Fábrica Nacional de Calzados	112 00	14	Marzo	1931
Campomar y Soulas	171.50	29	Noviembre	1940
Compañía Ind. y de Producción Agrícola	118 00	26	Enero	1940
Sociedad Cooperativa de Abasto	92 30	2	Abril	1940
Maltería Nacional	250.00	23	Octubre	1940
Fábrica Nacional de Sombreros "Fénix"	71 50	9	Diciembre	1936
Compañía "Primus del Uruguay" S. A.	135 00	13	Noviembre	1939
Banco Mercantil del Río de la Plata	—	—	—	—
Fernando Parrabere S. A. Cooperativa	—	—	—	—
Vitícola Uruguaya S. A.	50 20	22	Octubre	1917
Frigorífico Modelo S. A.	165.00	22	Noviembre	1940
Sociedad Uruguaya de Esmaltados S. A.	150 00	10	Noviembre	1939
Fábrica Uruguaya de Alpargatas (Ordinaria)	210.00	26	Julio	1940
Fábrica Uruguaya de Alpargatas (preferida)	111.00	9	Diciembre	1940

PARA LOS SEÑORES JUECES Y ACTUARIOS

CORRESPONDE EL PAGO PREVIO DE EDICTOS EN "DIARIO OFICIAL":

EN REMATES DE BIENES, cualquiera sea el monto de los mismos (resolución de la Suprema Corte de Justicia de 8 de Marzo de 1935).

APERTURAS DE SUCESIONES (resolución de la Suprema Corte de Justicia de 6 de Julio de 1933). Si la apertura de sucesión fuera pedida por el Fiscal circunstancia que se hará conocer en el edicto (el caso de las herencias yacentes) ese edicto será recibido por "Diario Oficial" y cargado en cuenta al Consejo de Enseñanza Primaria. Lo mismo se hará respecto a la Dirección de Impuestos Directos, o el Municipio, si se tratara de juicios etc. por falta de pago de contribución inmobiliaria o pavimentos. (Decreto del Poder Ejecutivo de 21 de Julio de 1934).

RECTIFICACION DE PARTIDAS, DIVORCIOS, Etc. Corresponde el pago igualmente. (Vista del Fiscal de Gobierno, aprobada por el Poder Ejecutivo el 10 de Marzo de 1934).

Por la Fiscalía de Gobierno se ha sentado definitivamente que no corresponde gratuidad para avisos en caso alguno, salvo los matrimonios de pobres (Vista de 6 de Marzo de 1934): y en cuanto a la Suprema Corte de Justicia ha hecho resolución, con fecha 8 de Marzo de 1935, la vista del Fiscal respectivo, que expresa terminantemente que "sólo en casos excepcionales en que no existan bienes o responda la publicación a una razón de orden público o interés colectivo es que podría ser lícito apartarse de la práctica legal"; o sea el pago previo impuesto por la ley N.o 5418 de 5 de Mayo de 1916.

SE RECUERDA a los señores Jueces y Actuarios la resolución de la Suprema Corte de Justicia de fecha 5 de Julio de 1933 la cual dice textualmente: "Que se dicte la acordada correspondiente recordando a los Tribunales y Jueces de la República que sólo deben disponer la publicación de edictos con cargo a costas en los casos que estrictamente corresponda con arreglo a disposiciones vigentes y que los Actuarios deben remitir a la Administración del "Diario Oficial" dentro de los diez primeros días de los meses de Febrero y Agosto de cada año, la relación a que se refiere el artículo 2.o de la ley de 5 de Mayo de 1916, a cuyo efecto deberán hacer en lo sucesivo las anotaciones correspondientes en el libro o libros respectivos"

Impreso en los talleres de la Imprenta Nacional